

COMISIÓN
ESTATAL
ELECTORAL
NUEVO LEÓN



XXI CERTAMEN DE ENSAYO POLÍTICO

2020

**XXI Certamen
de Ensayo Político**

XXI CERTAMEN DE ENSAYO POLÍTICO

© Comisión Estatal Electoral Nuevo León
5 de Mayo 975 Ote., col. Centro,
Monterrey, Nuevo León, México, C. P. 64000
www.ceenl.mx

© Autores: Miguel Alfonso Meza Carmona, Óscar Axel
Chávez López, Luciana Vanesa Modica, Federico Izaguirre
Gallardo, Alejandro Carrillo Ceballos y Héctor Sebastián
Arcos Robledo.

ISBN: 978-607-7895-48-0

ISBN (versión electrónica): 978-607-7895-49-7

Editado e impreso en México, 2020

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

CONTENIDO

Mensaje del Consejero Presidente 7

Mensaje del Jurado Calificador 9

Ensayos ganadores

PRIMER LUGAR

Los efectos antidemocráticos del populismo
obradorista en México

Miguel Alfonso Meza Carmona 15

SEGUNDO LUGAR

De la manipulación de los medios a las *fake news*

Óscar Axel Chávez López 43

TERCER LUGAR

La paridad como principio democrático:
evolución de la representación política de las mujeres
en las democracias latinoamericanas

Luciana Modica 65

Menciones honoríficas

Cuando lo digital se toma la realidad: el rol del internet
dentro del estallido social chileno en 2019

Federico Izaquirre Gallardo 93

La Consulta en el municipio de Cherán
como praxis intercultural y autonómica
Alejandro Carrillo Ceballos 113

¿Quién es el pueblo en la retórica populista?
A la defensa de una versión liberal de la idea del pueblo
Héctor Sebastián Arcos Robledo 141

MENSAJE DEL CONSEJERO PRESIDENTE

La versión vigésimo primera del Certamen de Ensayo Político, convocado por la Comisión Estatal Electoral Nuevo León, demostró una vez más que nuestra institución es un receptáculo sólido y bien posicionado para el análisis y estudio de la ciencia política en todo el continente. A pesar de lo complejo del año 2020 a nivel internacional debido a la pandemia, en esta edición logramos recibir ensayos de sumo interés desde diversas latitudes del continente americano.

El Certamen de Ensayo Político sirvió como un crisol en el que 139 personas de diversos orígenes, contextos, edades y profesiones fundieron sus ideas, análisis y posicionamientos respecto del contexto sociopolítico actual, al darle vida a la obra que se presenta en esta oportunidad.

Personas de todo México, así como de Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Honduras, Nicaragua, Perú y Venezuela, participaron en esta fiesta de la palabra escrita, cuyo principal objetivo es desatar el debate y análisis de los temas que atañen profundamente a nuestra sociedad contemporánea desde la visión de la cultura democrática.

Aprovecho este espacio para felicitar a quienes obtuvieron los primeros lugares como resultado de un análisis exhaustivo, técnico e imparcial de sus trabajos; a Miguel Alfonso Meza Carmona que, con su ensayo titulado «Los efectos antidemocráticos del populismo obradorista en México», obtuvo el primer lugar. Mi reconocimiento también para Óscar Axel Chávez López, quien consiguió el segundo lugar con el texto «De la manipulación de los medios a las

fake news». Asimismo, felicito a Luciana Modica quien, con «La paridad como principio democrático. Evolución de la representación política de las mujeres en las democracias latinoamericanas», fue reconocida con el tercer lugar. Por supuesto, también felicito a Federico Izaguirre Gallardo, Alejandro Carrillo Ceballos y Héctor Sebastián Arcos Robledo por ser merecedores de menciones honoríficas.

Tampoco puedo dejar de señalar el valioso trabajo de las personas que integraron el Jurado Calificador, quienes con una vocación incansable en favor de la libre expresión de las ideas, la democracia y la divulgación de contenido social y político se avocaron a estudiar detenidamente las más de 130 obras que se recibieron en esta edición. Mi reconocimiento y agradecimiento para la Presidenta del Jurado Calificador, Dra. Sarah Patricia Cerna Villagra; así como para el Dr. Alejandro Díaz Domínguez y el Dr. Rodrigo Simón Pachano Holguín, integrantes del mismo órgano colegiado.

Esta edición del Certamen queda como un legado histórico en la divulgación de la cultura democrática, ya que aún en un contexto de incertidumbre internacional se logró un resultado de calidad extraordinaria, propia de una generación de pensadoras y pensadores latinoamericanos que con sus ideas hacen eco en la vida pública de todo un continente.

A nombre de la Comisión Estatal Electoral me permito refrendar el compromiso institucional con la difusión de los temas que desde la dimensión social y política impactan positivamente en la vida democrática, ya no solo del estado o el país, sino de todo el continente.

Dr. Mario Alberto Garza Castillo
Consejero Presidente
Comisión Estatal Electoral Nuevo León

MENSAJE DEL JURADO CALIFICADOR

La vigésima primera edición del Certamen de Ensayo Político convocó a 139 participantes de varios países de América Latina, 50 mujeres y 89 hombres. La gran mayoría de los ensayos recibidos muestran estudios reflexivos y enfoques diversos a problemáticas trascendentales de la región, como la interculturalidad, la inclusión y la igualdad de género en la democracia; las *fake news* y las elecciones; la innovación para la participación política de la juventud; la democratización interna de los partidos políticos; la democracia y su relación con el populismo y los movimientos sociales.

Los tres trabajos ganadores abordan de manera crítica y analítica tres problemáticas políticas y sociales contemporáneas: 1) los principales rasgos de los liderazgos y gobiernos populistas y sus consecuencias para la democracia en México; 2) los peligros que conlleva la creación y proliferación de *fake news* durante las campañas electorales y los sistemas democráticos; y 3) los desafíos que enfrentan la igualdad de género y la paridad política en la región, a pesar de los avances alcanzados en algunos países, como México o Argentina. Los ensayos seleccionados nos permiten observar los desafíos que enfrentan los sistemas democráticos latinoamericanos desde ópticas y propuestas teóricas distintas.

Los miembros del Jurado hemos decidido otorgar los tres primeros lugares a estos trabajos porque que cumplen con los requisitos de fondo y forma exigidos en la convocatoria del concurso, principalmente aquellos relacionados con la pertinencia de la temática, una adecuada estructura del ensayo, la presentación de una problemática interesante, la originalidad en el planteamiento, la coherencia argumentativa, buena redacción y estilo, así como una bibliografía

pertinente y actualizada. Además de estos criterios, apreciamos que los ensayos ganadores ofrecen una mirada innovadora y una visión amplia de dichas problemáticas.

Consideramos, además, que los tres ensayos que obtuvieron una mención honorífica también poseen una perspectiva creativa de los fenómenos de las redes y los movimientos sociales, las posibilidades de la interculturalidad en espacios comunitarios y políticos, y el análisis de la retórica populista respecto al concepto de pueblo.

Tras conocer las identidades de los tres ensayos ganadores, así como de las menciones honoríficas, nos enorgullece saber que los trabajos que han sido premiados corresponden, principalmente, a personas jóvenes (menores de 30 años) cuyo potencial analítico es significativo. En este sentido, felicitamos a la Comisión Estatal Electoral por dedicar recursos humanos y económicos para la realización de este concurso, el cual promueve el pensamiento reflexivo a través de la elaboración de ensayos sobre problemas trascendentales para la vida social y política de la América Latina contemporánea, a la vez que reconoce los mejores trabajos, porque en tiempos convulsos, como los actuales, es necesario incentivar y premiar al pensamiento analítico, no solo en México sino en Latinoamérica.

Dra. Sarah Patricia Cerna Villagra
Presidenta del Jurado Calificador

Dr. Rodrigo Simón Pachano Holguín
Integrante del Jurado Calificador

Dr. Alejandro Díaz Domínguez
Integrante del Jurado Calificador

XI CERTAMEN DE ENSAYO POLÍTICO CONVOCATORIA

La Comisión Estatal Electoral Nuevo León, con fundamento en los artículos 83, fracciones I y VI; 87, 97, fracción XXIII de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; así como en los artículos 6, fracciones I y VI; 93, fracciones III y IX del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León, convoca a la ciudadanía y a jóvenes originarios o radicados en países del continente americano, al Vigesimo Primer Certamen de Ensayo Político, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objeto

- Este certamen tiene por objeto coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática y generar reflexión sobre la realidad política y social en los países del continente americano.

SEGUNDA. Aspectos generales

- El certamen se desarrollará en una sola categoría de ensayo.
- La participación será individual, no se admitirán trabajos en coautoría.
- Las personas interesadas en participar deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - Ser originario o contar con la residencia efectiva y comprobable en algún país del continente americano, la cual se acreditará con:
 - En el caso de las personas originarias de algún país del continente americano con una identificación oficial (pasaporte o documento de identidad vigente que sea válido en el país que corresponde).
 - En el caso de las personas residentes en algún país del continente americano con una identificación oficial (pasaporte o documento de identidad vigente en el país que corresponde), y una carta o documento que acredite residencia efectiva en algún país del continente americano.
 - Otorgar a la Comisión Estatal Electoral carta manifiestación de ser la única persona titular de los derechos del ensayo, así como la cesión de los derechos del mismo (se acredita mediante la Carta Exhonerante de Responsabilidad Final disponible en la página www.ceenl.mx).
 - La cuenta de correo electrónico que se utilice no deberá revelar la identidad de la persona participante, ni emplear una cuenta de correo electrónico con el sufijo @ceenl.mx. Este será el medio de comunicación con cada concursante, por lo que se debe cuidar la seguridad.
- Los trabajos se recibirán exclusivamente a través de la página www.ceenl.mx.
- Los trabajos que no reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria serán descalificados.
- La participación en este concurso implica la cesión de derechos patrimoniales, por lo cual la Comisión Estatal Electoral tendrá la titularidad de los datos, por lo que podrá difundirlos sin fines de lucro en los medios que considere convenientes, con respecto y reconocimiento de la autoría de la misma en todo momento.
- En el caso de que un trabajador sea seleccionado por el Jurado Calificador para su publicación, cada participante se compromete a entregar en 10 días hábiles la documentación correspondiente.
- En caso de ser menor de 18 años y su trabajo sea seleccionado por el Jurado Calificador para su publicación, deberá contar con el permiso para participar por escrito del padre, madre, tutor o tutor de tutela mediante la Carta Consentimiento de menores de 18 años, disponible en la página www.ceenl.mx.
- No podrá participar en este certamen el personal de la Comisión Estatal Electoral.
- No podrán participar las personas prestatarias con los tres últimos certámenes de Ensayo Político realizados por este organismo electoral.
- Si se detecta plagio o plagios en cualquiera de los trabajos que resulten ganadores o seleccionados para su publicación, se procederá de la forma siguiente: en caso de que no se haya entregado el premio se realizará su cancelación; por el contrario, de haberse entregado, se procederá a devolución en ambos casos se procederá conforme a derecho correspondiente.
- Se entenderá como plagio la inclusión de citas sin especificación de las fuentes, por lo que el uso de frases y párrafos ajenos deberá hacerse citando las fuentes de las cuales provienen; los trabajos en los que se detecte plagio serán excluidos.
- Todos los formatos y documentación que se describen en el presente apartado se deberán de adjuntar con extensión .doc/.docx/.pdf al momento de su registro en la página www.ceenl.mx.
- La Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana se reserva el derecho de modificar los pliegos de esta convocatoria, publicándolos oportunamente las mismas en la página www.ceenl.mx.
- Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva.

TERCERA. De las temáticas

- Las personas participantes optarán por una de las siguientes temáticas en el ámbito continental, regional, nacional o subnacional:
 - Internacionalización, inclusión y género en democracia
 - Falsos news y elecciones
 - Innovación para la participación política de la juventud
 - Democratización interna de los partidos políticos
 - La democracia y su relación con el populismo
 - Movimientos sociales

CUARTA. Del formato y características de los ensayos

- Los trabajos deberán sujetarse a las características del género ensayístico. El enfoque del ensayo podrá ser histórico, filosófico, jurídico, sociológico o político.
- La bibliografía deberá ser pertinente.
- Las personas participantes solo podrán participar con un ensayo.
- El ensayo se presentará en formato electrónico como documento Word (.doc/.docx). La extensión será de 12 cuartillas, como máximo o 24 como mínimo (sin contar página bibliográfica), en formato tamaño carta. Cada cuartilla deberá estar escrita a doble espacio, en sistema Times New Roman de 12 puntos, con formato APA. No usar símbolos en el nombre del archivo.
- El idioma español será el único admitido.
- Los trabajos deberán ser originales e inéditos; es decir, no haber sido publicados en ningún tipo de medio con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, ni ser un resumen, edición o compilación de una o varias obras; además de no haber sido ganadores en otros concursos o que se encuentren participando en otros certámenes o en espera de dictamen para su publicación en libros o revistas.
- Las personas participantes deberán entregar su ensayo con señalamientos.

QUINTA. De la recepción electrónica de trabajos

- El registro de los trabajos será del 19 de febrero al 3 de julio de 2020, a través de la página web www.ceenl.mx mediante un sistema de recepción electrónica, mismo que establece los pasos a seguir para el registro de las personas que deseen participar, así como para la recepción de trabajos. La fase de registro operará de manera automática por el sistema a las 16:30 horas (zona horaria de la Ciudad de México) del 3 de julio de 2020; sin embargo, y solo para las personas ya inscritas, la etapa de publicación (adjuntar obra, cartas y documentos) quedará abierta hasta las 18:00 horas de ese mismo día. Para mayores informes se piden a su disposición los siguientes teléfonos:
 - Para Canadá y Estados Unidos (01 52) 811 1233 1515 y 1233 1504.
 - Para el resto de América (00 52) 811 1233 1515 y 1233 1504.
 - Para llamadas desde cualquier estado de la república mexicana (00) CEENL/NL (2336369).
 - También se dispone de la dirección de correo electrónico contacto@ceenl.mx

SEXTA. Del Jurado Calificador

- El Jurado Calificador estará integrado por personalidades de amplio reconocimiento y sus nombres se harán públicos al momento de emitir el resultado final.
- Los aspectos que serán considerados por parte del Jurado Calificador en la evaluación de los ensayos serán:
 - Publicística o hipotética
 - Originalidad
 - Coherencia argumentativa
 - Redacción y estilo
- La evaluación de los trabajos será realizada por el Jurado Calificador y su fallo será inapelable.
- El Jurado Calificador, en su caso, podrá otorgar menciones honoríficas y trabajos sobresalientes para su publicación.
- El certamen podrá declararse desierto si el Jurado Calificador estima que ninguno de los trabajos presentados tiene la suficiente calidad.

SEPTIMA. De los premios a otorgar

- Primer lugar: USD \$ 1,500.00** (Mil quinientos dólares estadounidenses o su equivalente en pesos mexicanos).
- Segundo lugar: USD \$ 1,000.00** (Mil dólares estadounidenses o su equivalente en pesos mexicanos).
- Tercer lugar: USD \$ 500.00** (Quinientos dólares estadounidenses o su equivalente en pesos mexicanos).
- Además, se hará entrega de un reconocimiento a cada participante.

OCTAVA. De las personas ganadoras

- La entrega de los premios se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual las personas ganadoras proporcionarán previamente los datos correspondientes.
- En el caso de las transferencias internacionales se requieren los siguientes datos:
 - Nombre del beneficiario
 - No. de cuenta
 - Banco beneficiario
 - Cédulas
 - Código SWIFT o ABA
 - Moneda de la cuenta
 - Dominio del banco
- Para el pago mediante transferencias nacionales se requieren los siguientes datos:
 - Nombre del beneficiario
 - Banco beneficiario
 - No. de sucursal
 - No. de cuenta
 - No. de CLABE
- En el supuesto de que la persona acreedora de un premio sea de nacionalidad extranjera, deberá realizar los trámites necesarios en el país que corresponda a fin de entregar la documentación solicitada en la presente convocatoria con la fijación de la apostilla o, en su caso, la legalización conforme a la normatividad correspondiente del país de que se trate para aquellos países que no hayan adoptado la Convención por el que se Suprime el Registro de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros (Convención de la Haya), con excepción del pasaporte y de aquellos documentos que sean expedidos por una autoridad de los Estados Unidos Mexicanos. Si la persona ganadora de un premio no entrega la documentación solicitada, se le notificará al Jurado Calificador para que tome una decisión al respecto. En caso de que los documentos no se encuentren en idioma español, deberán contar con la traducción respectiva por la persona autorizada para ello conforme a la normatividad del país de que se trate.

NOVENA. Publicación de resultados y ceremonia de premiación

- Los resultados se darán a conocer el 30 de septiembre de 2020 en la página electrónica www.ceenl.mx.
- La ceremonia de premiación se realizará en las instalaciones de la Comisión Estatal Electoral el 10 de diciembre de 2020 con la presencia del Jurado Calificador. En el supuesto caso de que el ganador o ganadora de alguno de los tres primeros lugares del certamen sea un participante extranjero (habitante fuera de México) la ceremonia se realizará de manera remota, por lo que el ganador o la ganadora se comprometerá a conectarse vía electrónica por medio de voz y video para la fecha y hora de la premiación. En el caso de que la persona no se conecte, o se presenten fallas de conectividad en la comunicación, la ceremonia se realizará de todas maneras.

Monterrey, Nuevo León, 18 de febrero de 2020

Rúbrica
Dr. Mario Alberto Garza Castillo
Consejero Presidente

CIUDA
DANIA
35
DÍAS

Rúbrica
Lic. Héctor García Marroquín
Secretario Ejecutivo

www.ceenl.mx

f t v @ /ceenlmx

ENSAYOS GANADORES

PRIMER LUGAR

LOS EFECTOS ANTIDEMOCRÁTICOS
DEL POPULISMO OBRADORISTA
EN MÉXICO

Miguel Alfonso Meza Carmona

Introducción

En los últimos años, una tras otra, las democracias del mundo han sido acechadas por líderes populistas que, bajo el pretexto de salvarlas, amenazan con deformarlas. México no es la excepción. El actual Gobierno federal, liderado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, no solo utilizó un discurso populista para ganar las elecciones presidenciales de 2018: también gobierna al estilo populista.

Existen varias tendencias que explican el crecimiento mundial del populismo en el largo plazo. Algunos autores identifican estas tendencias con cuatro «des»: la creciente *desconfianza* (*distrust*) de la población hacia la democracia liberal, a la cual asocian con gobiernos elitistas, lejanos e indiferentes a los intereses de las personas comunes; la preocupación de que los valores nacionales y tradicionales

están siendo *destruidos* (*destruction*) por los migrantes y por poblaciones cada vez más heterogéneas; el sentimiento de que la mayoría de las personas son *excluidas* de los beneficios económicos que produce su sociedad (*deprivation*) y son víctimas de una creciente desigualdad; y la propensión de los ciudadanos a *desalinearse* (*dealignment*) de los partidos políticos tradicionales, debido a que estos atraviesan una crisis de pérdida de confianza ante la sociedad, la cual opina que todos los partidos son «más de lo mismo» y que ninguno ofrece las alternativas que se necesitan (Eatwell y Goodwin, 2018).

Estos fenómenos también ayudan a entender parcialmente el éxito del obradorismo en México. El Presidente López Obrador ganó las elecciones con un fuerte discurso anticorrupción y, sobre todo, *antiestablishment*, acusando a la «mafia del poder» y a sus instituciones «neoliberales y conservadoras» de ser ajenas a los intereses del pueblo y contrarias a la voluntad de la mayoría. Su partido, Morena, busca la *regeneración nacional*, esto es, la reconstrucción de ciertos valores morales y espirituales, cuya restauración permitirá *salvar* al país de la corrupción moral (Barranco y Blancarte, 2019) y la violencia que lo lastiman. Aunque el Presidente López Obrador no ha adoptado un discurso abiertamente antinmigrante, sus políticas sí lo han sido, además de que ha utilizado un discurso nacionalista que busca proteger la soberanía energética y alimentaria del país frente a poderes extranjeros; prometió erradicar la pobreza y la desigualdad, generadas por una élite política corrupta, que se enriquece indebidamente de nuestros recursos públicos, y una élite empresarial igual de corrupta, que evade impuestos y obtiene «contratos leoninos» en perjuicio del Gobierno, que le permiten abusar del país y explotar sus recursos; por último, el Presidente aprovechó el amplio descrédito de los partidos políticos tradicionales

(Aragón, Fernández y Bautista, 2018), el PRIAN y sus cómplices silenciosos —que han sido acusados de controlar los procedimientos y las instituciones electorales existentes—, para competir, no solo *en* el sistema de partidos existente, sino *contra* el sistema de partidos —y contra el sistema electoral que estos construyeron—, aparentando ser una opción emanada del pueblo y ajena al sistema corrupto.

Así, el populismo en México y en el mundo surge como un movimiento de protesta contra algunos males relacionados con nuestros sistemas políticos y económicos. Se articula como un movimiento contra la democracia liberal y contra el *establishment* o sistema político que la acompaña, así como contra las élites económicas, mediáticas e intelectuales que dice combatir una vez que está en el poder.

Sin embargo, veremos que, contrario a sus promesas, el populismo no busca instaurar una democracia más *directa* o *radical*, tampoco desaparecer a las élites que gobiernan, ni empoderar a las personas comunes para que sea el pueblo quien decida para el pueblo.

Los gobiernos populistas surgen de la democracia y dicen ser los únicos defensores verdaderos de sus principios, pero son incompatibles con ella. Como sostiene Nadia Urbinati, contrario a lo que suponen algunos autores, el populismo ni siquiera puede ser entendido como una «democracia iliberal». Hablar de democracia iliberal es un oxímoron, ya que «una democracia que viola derechos políticos fundamentales [...] y que imposibilita sistemáticamente que se formen nuevas mayorías no es una democracia en lo absoluto» (2019, p. 10).

En el presente trabajo, no pretendo contrastar distintas teorías explicativas del populismo y de su relación con la democracia. Asumo plenamente el marco teórico desarrollado por Urbinati, expuesto principalmente en *Me the People*

(2019), para caracterizar el Gobierno populista del Presidente López Obrador, explicar su relación conflictiva con la democracia y adelantar algunas consecuencias que podemos esperar si se logra consolidar un régimen plenamente populista en México.

La teoría del populismo desarrollada por Nadia Urbina-ti cuenta con tres ventajas frente a otras teorías. Primero, a diferencia de autores como Cas Mudde y Ernesto Laclau, la conceptualización del populismo desarrollada por Urbina-ti permite identificar claramente su objeto de estudio, al aportar suficientes elementos para diferenciar al *populismo en el poder* de otros fenómenos que suelen confundirse con él: algunos movimientos *antiestablishment* que son perfectamente democráticos, algunas formas de democracia directa o participativa legítimas y la existencia de movimientos políticos basados en liderazgos unipersonales fuertes, por mencionar algunos ejemplos.

Segundo, su teoría permite comprender la complejidad del populismo, ya que muestra los diferentes elementos que componen este fenómeno (su carácter *antiestablishment*, la forma «directa» en que los líderes populistas pretenden representar al pueblo, la definición antipluralista de «pueblo» que promueven, su estrategia de captura institucional y su constante ataque a la dimensión extrainstitucional de la democracia, entre otros), así como la forma en que estos funcionan e interactúan entre sí, en un sistema con una lógica propia. Los movimientos populistas actúan en dos momentos: primero, como oposición que busca ganar el poder, y, después, como Gobierno que lo ejerce. Sin embargo, el populismo no solo tiene una forma característica de competir por el poder y de ejercerlo; no se reduce a simples estrategias electorales y de Gobierno. El populismo también busca construir un tipo de Estado y sociedad específicos, con ins-

tuciones jurídicas y extrajurídicas propias. El populismo, si logra su objetivo, crea una democracia desfigurada (Urbinati, 2014). Con esto en mente, mostraré cuál es el tipo de régimen que busca construir el movimiento populista que hoy ocupa el poder en México. Con ello no pretendo predecir o adivinar el futuro, sino algo más sencillo e igual de importante: explicar las acciones pasadas y presentes del movimiento obradorista, ya no de forma aislada, sino como parte de una estrategia general que busca construir *otro tipo de democracia* que, como veremos, está en la frontera de aquello que puede seguir siendo llamado «democracia».

Así, llegamos a la tercera ventaja de la teoría desarrollada por Urbinati: su teoría permite hacer una crítica *efectiva* contra el populismo. Este logro no es menor. Gran parte del discurso populista es normativo: promete crear una mejor forma de democracia, más directa y menos elitista; promete implementar una democracia *verdadera*, en contra de la democracia ficticia y vacía que ha creado la élite política liberal. Esto ha generado una paradoja aparente, que ha sido difícil superar: el populismo, al intentar ser «demasiado» democrático, deja de serlo. Los críticos del populismo asumen, equivocadamente, que un exceso de democracia es el problema. Se conforman con criticar la falta de liberalismo (derechos humanos, división de poderes, Estado de derecho, control judicial, etcétera) en la democracia populista. Enfatizan el aspecto liberal en el binomio democracia-liberal. Y así, quienes intentan defender a la democracia del populismo entran involuntariamente en su trampa y se muestran justamente como aquello que los populistas critican: élites demasiado liberales y muy poco democráticas, que hacen todo por defender el *establishment* político y mantener al pueblo excluido.

Este problema, con importantes consecuencias prácticas, se debe a una combinación de errores estratégicos y

teóricos. La primera equivocación teórica consiste en asumir que el riesgo del populismo para la democracia solo es su carencia de valores liberales —en el sentido de liberalismo político que sigue la tradición intelectual iniciada por John Locke— y no su carencia de valores democráticos. Como ya adelantamos, algunas personas incluso llegan a afirmar que el pecado del populismo es un exceso de democracia.

Esta equivocación se encuentra íntimamente relacionada con un segundo error: quienes critican al populismo parten de una definición insuficiente de *democracia*, la cual es demasiado parecida a la que utilizan los mismos populistas, y que no sirve para defender algunos aspectos relevantes de esta. Consideran que el carácter democrático de las sociedades se encuentra en que las personas son libres al momento de expresar su voto en procedimientos institucionales, ya sea al elegir a un representante político o al decidir una cuestión sometida a consulta popular. Estos críticos asumen que la vitalidad de la democracia depende de la existencia de derechos civiles y políticos, pero consideran que estos derechos son atribuibles al aspecto liberal de nuestros sistemas políticos, y no propiamente a su aspecto democrático. Esto, además de ser erróneo, los lleva de nuevo a otra vertiente de la trampa populista. Los populistas promueven explícitamente una ideología antineoliberal y se nutren de ella. Señalan, con razón, muchos de los problemas que ha generado la política neoliberal mundial en los últimos años (Vallespín y Bascuñán, 2017, pp. 89-142).

Sin embargo, a pesar de que el neoliberalismo o el *liberalismo libertario*, como doctrinas económicas que promueven la libertad negativa de los individuos y la desregulación de los mercados (Vázquez, 2019, pp. 57-76), son completamente diferentes al liberalismo político, en el debate público es común que se confunda e identifique como

una misma cosa —con intención o no— a todos los tipos de liberales. Así, quienes buscan defender la libertad política de las personas, son percibidos como iguales a aquellos que promueven la libertad de los mercados y la no intervención del Estado, que son quienes crearon los males contra los que protesta la sociedad.

Estos errores pueden superarse si asumimos una teoría de la *democracia como diarquía*. Según Urbinati, la democracia representativa es una diarquía que está compuesta por dos principios: i) el *principio de voluntad (will)*, que se manifiesta a través del derecho a votar, así como los procedimientos e instituciones que regulan la formación de las decisiones autoritativas, y ii) el *principio de opinión (opinion)*, que está formado por los fenómenos extrainstitucionales, la arena libre, en que distintos actores participan en el debate público y en la formación de opiniones políticas, en medios de comunicación, redes sociales, movilizaciones masivas, partidos políticos y otros espacios e interacciones que permiten el libre intercambio de opiniones y críticas necesarias para formar el juicio de las personas, que luego se traduce en la voluntad que expresan en las urnas (2018, pp. 7-11). Como veremos, ambas dimensiones de la democracia son deformadas por el populismo, lo que provoca que nos quedemos únicamente con el cascarón de la democracia, no con lo que realmente importa en ella. Al concebir a la democracia como una diarquía, seremos capaces de criticar al populismo, ya no solo desde un punto de vista liberal —que corre directamente hacia las trampas del populismo—, sino por ser estrictamente antidemocrático en múltiples formas; podremos criticar al populismo en defensa del pueblo, de la voluntad popular y de la democracia, y no de algo que es percibido por la sociedad como instituciones frías y elitistas contrarias a la mayoría.

A continuación, mostraré algunos de los principales vicios que convierten al populismo en un movimiento anti-democrático, y cómo estos han caracterizado a la política del actual Gobierno federal. Estos vicios del populismo, desarrollados por Urbinati en el citado libro, son a grandes rasgos, i) la utilización de una concepción excluyente y antipluralista de pueblo, ii) el desarrollo de una ideología y práctica *antiestablishment*-antidemocrática (y no *antiestablishment* a secas) y iii) el debilitamiento y destrucción de intermediarios sociales y la construcción de una forma de representación directa o representación como encarnación del líder populista respecto al pueblo.

Estos vicios se concretan en dos tipos de estrategias que implementa el populismo para desfigurar a la democracia: i) estrategias institucionales, a través de las cuales se socava el Estado de derecho (entendido en el estricto sentido de actuación de las autoridades por debajo de la Ley y en apego a ella), al debilitar la aplicación de las reglas e instituciones que regulan la formación de la voluntad popular y que garantizan que esta sea respetada, y ii) estrategias extrainstitucionales que deterioran las dinámicas a través de las que se forman las opiniones de la sociedad, mediante las cuales la nación discute consigo misma, expresa su pluralidad de opiniones y sus puntos de vista que, en última instancia, forman aquello que la voluntad popular expresa en las votaciones y en las elecciones.

1. La concepción excluyente del pueblo: un ataque al pluralismo y a la democracia

La Revolución francesa de 1789 inauguró la era de las democracias modernas con un concepto político que recorrería

todo el mundo: la soberanía popular. A partir de entonces, las sociedades comenzaron a desconocer cualquier forma de autoridad monárquica o aristocrática. En adelante, el pueblo, identificado con la nación, sería el único soberano legítimo, y toda autoridad y poder político emanaría de él (Hobsbawm, 1962, pp. 61-83). Este principio se reconoció en nuestra Constitución de 1917, la cual establece que «la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno».

En la actualidad, el pueblo está integrado por todas las personas que forman parte de la comunidad política, las cuales son aquellas que tienen el estatus de ciudadanas de una nación, sin que estas puedan ser excluidas por motivo de su género, clase social o ideología política, entre otras cuestiones. Para asegurar la igualdad entre ellas, se les toma con igual consideración en todos los procedimientos electorales y en todas las votaciones populares: el voto de cada persona vale lo mismo que el de las demás, de forma que su opinión tiene el mayor peso posible al momento de tomar decisiones comunes e intentar determinar cuál es la voluntad de la mayoría (Waldron, 2005, pp. 131-138).

Respetar la igualdad política entre las personas no solo implica dar el mismo peso a sus votos, también requiere respetar el hecho de que las opiniones con las que estamos en desacuerdo (ya sean las opiniones de la mayoría o de la minoría) sean consideradas como opiniones razonables, aunque las consideremos incorrectas. En palabras de Waldron, «la tentación más peligrosa no es la de negar la existencia de un punto de vista opuesto, sino la de considerarlo indigno de ser advertido en una deliberación respetable, al

presuponer que es ignorante, prejuicioso, autointeresado [...], [el punto es] entender que la política existe, en palabras de [Hannah] Arendt, “porque la tierra no está habitada por un solo hombre sino por muchos, que conforman un mundo entre ellos”; no una sola persona, sino un pueblo; que la mía no es la única mente racional trabajando en el problema al que nos enfrentamos [...]» (2005, pp. 134-135).

Estos valores son maximizados por el pluralismo que promueven las democracias representativas y los sistemas de partidos. Reconocer los desacuerdos entre las personas conlleva al reconocimiento de que el pueblo es plural y está compuesto por millones de individuos con diferentes concepciones sobre la justicia. Para respetar las diferentes visiones, el hecho de contar los votos sobre una determinada cuestión, por sí mismo, es insuficiente. La mejor forma de captar en la práctica las diferencias entre las personas es que estas puedan elegir a representantes políticos que incorporen las diferentes visiones de la sociedad en el Estado (Urbinati, pp. 87-90). La pluralidad del pueblo se respeta cuando logramos que esta se vea reflejada por una pluralidad de representantes electos, que incorporen en la mayor medida posible a las distintas partes de la sociedad en los procedimientos de toma de decisiones autoritativas, desde la creación de leyes hasta la determinación de las políticas a seguir por el Poder Ejecutivo.

El populismo, con su visión excluyente de *pueblo*, es incapaz de proteger estos valores democráticos. El significado de *pueblo*, como un ente que agrupa e incluye a toda la comunidad política para tratar a sus miembros con el mismo respeto, desaparece; la noción de desacuerdo razonable, con la que se admiten y respetan puntos de vista diferentes e incluso contradictorios, es despreciada para, en su lugar, enaltecer la postura de la buena mayoría, que es la única que

se considera capaz de tener una opinión política desinteresada, racional y verdadera, mientras que las demás opiniones son denigradas por ser corruptas o ilegítimas; y, por último, el valor de la pluralidad se derrumba para dar lugar a solo dos partes posibles en la arena política: el pueblo bueno y el *establishment*.

Así, el *pueblo* es transformado en un concepto ambiguo, que ya no se refiere a la totalidad de la comunidad política o de la nación, sino a una parte de ella que reúne ciertas cualidades: aquellas que el líder populista decida (Urbinati, 2018, pp. 81-90). El pueblo ya no es inclusivo, plural y flexible (en el sentido de que puede configurarse de distintas formas, con distintas mayorías y minorías en su interior, ya que estas no están predefinidas, sino que se determinan a través de cada votación), sino excluyente, monolítico y manipulable. Según Urbinati, el «pueblo» deja de ser un concepto procedimental (sabemos qué quiere el pueblo a través de procedimientos electorales) para convertirse en un concepto posesivo (el pueblo es definido por el líder al cual le pertenece). A pesar de que se utiliza *pueblo* como concepto que divide tajantemente a la sociedad entre quienes sí forman parte de él y quienes no, la ambigüedad del concepto permite manipularlo y utilizarlo a conveniencia.

Primero, el pueblo es identificado exclusivamente con la mayoría que eligió al líder populista. La mayoría que elige al gobernante deja de ser una simple parte del todo para convertirse en el único todo que tiene un valor propio (Urbinati, 2018, pp. 41-45). En el peor de los casos, se considera que las mayorías previas, las que eligieron a otros gobernantes diferentes a este líder, nunca han representado en realidad la voluntad del pueblo, sino que fueron un fraude al mismo. Así, no toda mayoría —y, evidentemente, no toda minoría— se considera valiosa, sino solo la mayoría propia.

En el caso de Andrés Manuel López Obrador, esta visión implica el desconocimiento de todas las elecciones en las que ha perdido: los dos procesos electorales en los que perdió para la Gubernatura de Tabasco (1988 y 1994) y los dos procesos electorales en los que perdió la Presidencia de la República (2006 y 2012). En su narrativa, antes de su llegada, el pueblo nunca había podido elegir a un gobernante para los puestos por los que él compitió; es hasta 2018, con su mayoría ganadora, cuando el pueblo por fin consigue la primera victoria y logra abrir las puertas que le fueron cerradas por años. En 2006, cuando López Obrador se auto-proclamó «Presidente legítimo de México», afirmó que «[...] lo que quieren es que aceptemos negociar o tranzar con la voluntad popular y eso nunca, aceptar las reglas del actual régimen no solo es un acto de traición al pueblo de México sino que significaría posponer indefinidamente el cambio democrático y resignarnos impotentes ante las tropelías de las élites económicas y políticas, secuestradoras de las instituciones políticas» y, refiriéndose al candidato que resultó ganador en esas elecciones: «un Gobierno divorciado de la sociedad no es más que una fachada, un cascarón, un aparato burocrático. Por eso propongo que el Gobierno legítimo sea el pueblo organizado. [...] La democracia es el poder del pueblo, para el pueblo y con el pueblo. Concretamente, les invito a formar parte del Gobierno legítimo».

Con esto, no pretendo desconocer algunas dudas fundamentadas sobre la legitimidad de varios de los procedimientos electorales en los que participó López Obrador, sino mostrar cómo ha identificado al pueblo como un ente absoluto que siempre está de «su lado» y que nunca ha formado parte de la política institucional. El pueblo ha sido interpretado por López Obrador, ya no como una simple mayoría, sino como una totalidad que siempre ha estado de

su parte, y que no podría estar razonablemente con alguna otra opción política. En un evento público afirmó «yo no me voy a divorciar del pueblo; vamos a estar siempre juntos» (2020). Aunque esta forma de hablar del pueblo puede variar en su discurso, lo cierto es que, en los momentos cruciales, cuando se determina el resultado de una elección o cuando están en disputa los poderes de una o más partes del Estado, López Obrador identifica la totalidad del pueblo consigo mismo, mientras que del lado de las minorías o mayorías que se le oponen se encuentra el no-pueblo, la mafia del poder.

Una vez en el poder, el pueblo deja de ser identificado con la mayoría electoral elevada a totalidad para convertirse en un concepto todavía más vago, sujeto a ser redefinido a conveniencia por parte del líder. Como muestra Andreas Schedler (1998), este concepto sirve para definir la dinámica entre el *establishment*, el pueblo y el líder populista, en la que «el primero representa el villano malvado, el segundo a la víctima inocente y el tercero al héroe redentor». Así, el concepto de pueblo tiene una función pragmática o funcional: se define conforme a lo que más conviene al líder, ya sea lo que más le convenía antes de ser electo (su mayoría), o como lo que más le beneficia una vez que está en el poder: a veces, usa el pueblo como concepto para autocelebrarse y promoverse como única opción legítima; otras veces, lo usa como víctima que necesita la defensa del líder y solo puede ser defendido por este.

Independientemente de que la membresía al pueblo pueda ser definida cuantas veces sea necesario por el líder, al pueblo se le atribuyen dos cualidades: carece de poder político y el hecho de carecer de poder hace que sea inmaculado. Según Urbinati, cuando los populistas hablan de la bondad del pueblo

... no afirman que los miembros del pueblo sean morales en lo personal; más bien [...] afirman que hay una relación entre quienes poseen poder y su inmoralidad. Bajo esta concepción, las personas son honestas, no porque sean superiores de alguna manera o inmunes a la inmoralidad [...], sino que, por no ejercer poder político, no corren el riesgo de tomar decisiones que afecten a toda la sociedad [y que, por lo tanto, puedan ser inmorales]. El pueblo es (y se presenta a sí mismo) como inocente de poder, no de inmoralidad. (2018, pp. 56-57 y 59).

De forma paradójica, no solo se excluye de la comunidad política y, por lo tanto, del ejercicio del poder a quienes forman parte del *establishment*, es decir, a quienes son no-pueblo; en cierto sentido, también se excluye del ejercicio de poder al pueblo mismo. Mantenerse como «personas ordinarias» es la única forma de conservar su moralidad. Como veremos más adelante, este hecho no significa que nadie gobierne, sino que el líder populista asume su representación sobre el pueblo como un sacrificio para poder salvarlo sin que este se tenga que manchar.

Hasta aquí podemos ver cómo el concepto de pueblo ha quedado deformado completamente. Desde la visión populista, la soberanía popular no reside en toda la comunidad política (que participa en procesos electorales para determinar cuál es la voluntad de la mayoría), sino en una parte de ella, que es definida y redefinida por el líder según la conveniencia para su proyecto político. Esta parte es construida como un ente uniforme que niega la pluralidad de la sociedad. La parte buena se convierte en la única parte razonable y desinteresada, capaz de formular opiniones políticas válidas. En el populismo, se destruye el valor democrático de tomar todas las opiniones con igual consideración —al

menos en el debate público— para afirmar que existe una única opinión válida en toda la comunidad política. El *pueblo soberano*, concepto que fue una conquista histórica del siglo XVIII, ve cómo sus miembros son desempoderados y expulsados poco a poco de la comunidad política, para que sea una única facción la que tenga derecho a gobernar, en detrimento de las otras partes —que deberían poder discutir, tener desacuerdos razonables y fluir libremente en el proceso de formación de nuevas mayorías y minorías—.

En el próximo apartado, veremos cómo se define el *establishment* y cuáles son las dinámicas que el populismo construye alrededor de él. Sin embargo, para terminar de comprender el concepto de *pueblo*, es necesario ver cómo se establece una dinámica de expulsión de sus miembros incómodos, a la vez que se incorpora a conveniencia a cualquier persona, incluso los miembros más representativos del *establishment* que, por apoyar al líder populista, son purificados y pasan a formar parte del pueblo.

Bajo estas dinámicas, se ha incluido en el «pueblo bueno» y purificado a políticos del antiguo sistema de partido hegemónico, como Manuel Bartlett, o a políticos con cercanía política e ideológica al último Gobierno del Partido de la Revolución Institucional (PRI), liderado por Enrique Peña Nieto, como Manuel Velasco. Más grave aún, se ha excluido en diversas ocasiones a aquellas personas que critican al actual Gobierno, sin importar sus méritos o cualidades personales. Uno de los casos más extremos fue cuando López Obrador llamó a Javier Sicilia y a Adrián LeBarón, ambos víctimas indirectas del crimen organizado y activistas que por años han alzado la voz y realizado marchas pacíficas en contra de la inseguridad, «conservadores» (uno de los muchos sinónimos de la mafia del poder o del *establishment* que utiliza López Obrador) que callaron como momias

y fueron cómplices silenciosos de la estrategia de seguridad de los gobiernos pasados (Villa, 2020), además de que fueron confrontados por grupos afines al Presidente en su marcha hacia el Zócalo de la Ciudad de México (Santiago, 2020). Esto, además de antidemocrático, podría constituir una violación a la Ley General de Víctimas, que establece los principios de no criminalización y máxima protección, además de que prohíbe la victimización secundaria por parte de las autoridades.

Otro ejemplo son los ataques del Presidente a organizaciones como Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad —asociación que expuso el sistema de desvío de recursos multimillonario en el sexenio de Peña Nieto denominado la Estafa Maestra—, a las cuales ha acusado de conservadoras, saboteadoras, promotoras de la corrupción y evasoras de impuestos, entre otras cosas (Morales y Zavala, 2019). Como veremos más adelante, esto afecta la dimensión extrainstitucional de la democracia, pero, independientemente de ello, deforma uno de los conceptos fundamentales de nuestras democracias modernas al utilizar la división entre pueblo y no-pueblo como herramienta política para desacreditar a las voces críticas al Gobierno.

2. La ideología *antiestablishment* antidemocrática y el desconocimiento de las reglas de la mayoría ordinaria y extraordinaria

Uno de los rasgos que las y los académicos atribuyen de manera casi unánime al populismo es su carácter antisistema o *antiestablishment*. De hecho, es uno de los rasgos que comparten todos los líderes populistas del mundo: Donald Trump, Marine Le Pen, Boris Johnson, Silvio Berlusconi, y,

por supuesto, López Obrador. Sin embargo, la retórica *antiestablishment* no es única de los movimientos populistas: también es una de las principales características de la democracia.

Como mostramos en el apartado anterior, las democracias modernas nacieron como una respuesta contra los sistemas políticos aristocráticos y monárquicos que las precedieron, para quitarle la soberanía a las clases sociales dominantes y entregársela a todo el pueblo. La democracia nació, pues, como movimiento antisistema y antiélite (Urbinati, 2018, pp. 71-74). Esta última cualidad es inseparable de uno de sus elementos esenciales: su impulso por fragmentar el poder y esparcirlo entre todas las personas para que estas gocen de igualdad política y puedan maximizar el peso de su voz en la vida pública, lo que legitima la creación de normas jurídicas auto-obligatorias compartidas por la sociedad, así como la utilización de la fuerza pública para hacer coercible su implementación.

Además, las democracias modernas actúan, en todo momento, bajo una lógica *antiestablishment*. La oposición, por principio, critica a quienes ocupan el Poder Ejecutivo y la mayoría en el Poder Legislativo, y trabaja para cambiar al establecimiento político elegido para lograr sustituirlo en la siguiente elección. La dinámica democrática se trata, justamente, de que diversos grupos puedan competir por obtener el poder y reemplazarse los unos a los otros. Según Urbinati, «el acto de contar votos para saber cuál es la decisión mayoritaria presupone una tradición *antiestablishment* por parte de los ciudadanos. También presupone la idea de que puede existir una oposición y que esta es legítima». (2018, p. 73).

Sin embargo, la posición antisistema de los populistas difiere completamente del esquema democrático. Estos conciben a la sociedad dividida en dos grupos predefini-

dos que tienen un conflicto irresoluble: la élite política y el pueblo. Mientras que, para los partidos convencionales, la dialéctica de obtener el poder y perderlo es parte de la normalidad democrática, para el populismo, la democracia no tiene valor mientras que su pueblo bueno (que incluye solo a la parte de la sociedad que le conviene, y no a todos los miembros o a la mayoría electoral) no tenga el poder. Los partidos convencionales aceptan la legitimidad de las reglas democráticas aun cuando no estén en el poder, porque se reconocen como una de las muchas partes que pueden participar razonablemente en la vida pública; por el contrario, los líderes populistas no aceptan la legitimidad de las reglas democráticas, a excepción de cuando estas producen el resultado que ellos desean. Debido a lo anterior, por definición, el populismo tiene un carácter inherentemente contramayoritario: no acepta la posibilidad de que exista alguna mayoría legítima diferente a la suya, el «pueblo bueno». El populismo solo es mayoritario en una única ocasión: cuando se trata de su mayoría.

Como hemos mostrado, el obradorismo (y, cabe aclarar, no el morenismo en general, sino únicamente el movimiento basado en su figura personal) nunca se ha desviado de esa tendencia populista: en ninguna ocasión ha reconocido el triunfo de una mayoría distinta a la que eligió a López Obrador.

Además de ello, López Obrador y su concepción populista no aceptan la posibilidad de que exista una oposición legítima a su Gobierno. A diferencia de los partidos democráticos, los movimientos populistas no admiten que existan posiciones *antiestablishment* posteriores a su movimiento y a su victoria. A pesar de que el populismo nunca acepta ser el nuevo *establishment* (como veremos más adelante), sí pretende que su mayoría «no-*establishmentaria*» sea permanente.

En el obradorismo, esto se ha visto reflejado, entre otras cosas, en cómo trata a distintas manifestaciones de la oposición: no como si provinieran de un rival democrático legítimo, sino de un enemigo golpista y conspirador, que amenaza a la soberanía del pueblo bueno. Por ejemplo, cuando la Diputada por el Partido Acción Nacional (PAN) y presidenta de la Cámara de Diputados, Laura Rojas, promovió una controversia constitucional contra el acuerdo militarista mediante el cual se ordenó el despliegue inconstitucional de las Fuerzas Armadas en todo el territorio nacional por un periodo de cuatro años (Carrasco y Meza, 2020), el Partido del Trabajo (PT), uno de los partidos que formó parte de la coalición electoral con la que participó López Obrador en las elecciones de 2018, protestó con pancartas en el Pleno de dicha Cámara y pidió que la Diputada fuera destituida. Las acusaciones de golpismo hicieron que algunos académicos salieran al debate público a aclarar que una acción legal para controlar la constitucionalidad de una norma solo es un ejemplo de cómo funciona la división de poderes y los pesos y contrapesos (Salazar, 2020), y no un atentado para romper con el orden constitucional. Otro ejemplo elocuente de la intolerancia del obradorismo a las oposiciones fue cuando, en una conferencia presidencial, el Coordinador General de Comunicación Social y Vocero de la Presidencia de la República, Jesús Ramírez Cuevas, «reveló» la existencia de un documento denominado Rescatemos a México, que supuestamente fue elaborado por diversos partidos políticos, medios de comunicación, académicos, figuras públicas, grupos empresariales, organizaciones de la sociedad civil y miembros del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y del Instituto Nacional Electoral (INE), entre otros actores, autodenominados Bloque Opositor Amplio (BOA). El Gobierno no mostró ninguna prueba de la autenticidad del documento, pero aun así lo utilizó para

levantar sospechas sobre la imparcialidad del TEPJF y el INE. Así, se hizo una acusación gratuita sobre la existencia de una supuesta oposición ilegítima, que logró introducir en la narrativa pública la hipótesis de un movimiento faccioso para derrocar al Gobierno.

Este tipo de prácticas contradicen la forma en que las oposiciones deben ser tratadas en un país democrático. Para Urbinati, las oposiciones deben ser tratadas como parte legítima de la dinámica democrática. De hecho, su carácter antisistema y sus intentos por reemplazar al Gobierno en el poder, es justamente el ideal de lo que debe ser una oposición (2018, pp. 71-74). Tratarlas como opciones ilegítimas equivale a negar la posibilidad de que existan desacuerdos razonables y grupos diferentes a aquél que ocupa el poder y a negar la dinámica democrática.

Otro rasgo profundamente antidemocrático y contramayoritario del populismo obradorista consiste en el desconocimiento de la Constitución y las leyes (la primera, aprobada por la supermayoría del Poder Constituyente Permanente, y la segunda por las mayorías simples del Poder Legislativo), así como de las instituciones que no fueron creadas por su movimiento. Con base en su antisistemismo antidemocrático, el populismo intenta justificar, además de la sustitución de las élites políticas, el desconocimiento del sistema que crearon, sin importar si esto se hace de manera institucional o arbitrariamente. Por esta razón, quienes realmente actúan de manera facciosa en la democracia son los populistas que desconocen la legitimidad del orden constitucional establecido (creado por múltiples mayorías), y no los demás actores políticos que solo intentan obtener una mayoría en los procedimientos electorales.

Este carácter faccioso del populismo obradorista se ve reflejado en múltiples acciones antijurídicas de su Gobier-

no: la invasión de competencias de otros poderes y la aprobación de normas generales inconstitucionales, que se ven reflejadas, respectivamente, por el crecimiento de 222% de controversias constitucionales y 263% de acciones de inconstitucionalidad tramitadas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el primer año de Gobierno de López Obrador, en comparación con el primer año del sexenio de Peña Nieto (Casar, 2020). El primer indicador puede ilustrarse, además, con algunos de los intentos de captura institucional emprendidos por el Gobierno federal: el congelamiento de cuentas bancarias de un ministro de la SCJN, utilizado como posible medio para presionarlo a renunciar (Expansión Política, 2019); las posibles ilegalidades en el nombramiento de la nueva presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Meza, 2020); y otros intentos por debilitar, capturar o desaparecer, de manera inconstitucional o no, otros órganos con autonomía constitucional, como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), la Comisión Reguladora de Energía (CRE), la Fiscalía Anticorrupción, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE), el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción o la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), por nombrar algunos. Otro tipo de actuaciones abiertamente inconstitucionales han sido aquellas que provocan cientos o incluso miles de juicios de amparo indirectos, como los casi 12,000 amparos promovidos contra la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, o contra proyectos de infraestructura, como la sustitución del aeropuerto de Texcoco por el aeropuerto de Santa Lucía, o la construcción sin estudios del proyecto del tren maya, que han dado lugar a cientos de juicios.

Todas estas estrategias pretenden debilitar la dimensión institucional de la democracia, la cual asegura que se res-

pete la voluntad de la mayoría, a través de procedimientos y autoridades imparciales. Al desconocer las reglas del juego democrático, y convertir su ideología antisistema en una política contraria al orden constitucional, el populismo no solo afecta la creación de nuevas mayorías, sino que además viola lo que ya construyeron en el pasado (la Constitución, leyes e instituciones que aprobaron).

3. La representación directa del pueblo, la eliminación de intermediarios y el robo de la voz popular

Como muestra Nadia Urbinati, el último rasgo distintivo del populismo es su forma específica de representación popular (2018, pp. 158-189), a la cual denomina *representación directa* o *representación como encarnación*, a diferencia de la representación como mandato sobre la cual se basan las democracias representativas modernas. Esta última clase de representación implica que, al ser elegidos por votaciones populares, los políticos (representantes) se obligan a obedecer un mandato otorgado por el pueblo (representados). Metafóricamente, como en otras formas jurídicas del mandato, el representante le debe cierta rendición de cuentas al representado. La forma de lograr esta rendición de cuentas es a través de mecanismos institucionales, que puedan obligar realmente a los políticos a responder ante sus electores.

Este tipo de representación es diametralmente opuesto al que implementan los líderes populistas. Si bien es cierto que, en un principio, el poder del líder populista emana del pueblo, este no es visto como un político que tiene una obligación jurídica representativa hacia las personas que lo eligieron, sino que es una persona común, del pueblo, que

se introduce en el *establishment* político y sigue siendo pueblo una vez que está adentro. Para representar al pueblo, un líder populista solo tiene que ser «auténtico, como las personas que son su audiencia. Deben presentarse a sí mismos como únicos representantes verdaderos» que encarnan al pueblo (Urbinati, 2019, p. 69).

Mientras el líder populista siga compartiendo las características del pueblo (en el caso de México y López Obrador, una vida humilde, ciertos rasgos populares de la cultura mexicana, formas de hablar y de vestir específicas), no se convierte en un político del *establishment* y, por lo tanto, no se convierte en un representante al que debemos hacer rendir cuentas, ya que es parte del pueblo que por, supuestamente, no tener poder, nunca puede convertirse en parte de la élite política.

Según Urbinati, desde el punto de vista populista, es mucho más fácil que el pueblo controle al líder, no a través de pesos y contrapesos, sino de una relación directa con las audiencias (2018, p. 60). Así, el líder populista, además de ser una encarnación del pueblo bueno que condensa, unifica y exalta sus características en carne propia, rinde cuentas de manera muy diferente a la élite política: muestra, todo el tiempo, que es igual al pueblo y que, por eso, nunca puede ser malo.

Esto activa la estrategia extrainstitucional por la cual el populismo busca deformar a la democracia. Según Urbinati, «la promoción de la transparencia está en el núcleo de la propaganda populista. Esta propaganda afirma que el poder (negativo) de las audiencias que inspeccionan en todo momento al líder populista puede resolver el problema de tener una élite en el poder [...]» (2018, p. 69). Podríamos agregar que el problema de esto no está en la transparencia con la que se ve al líder todos los días en televisión, sino en

que: i) esa transparencia puede ser un simple espectáculo mediático preparado y ocultar una tremenda opacidad y ii) los populistas pretenden que la transparencia ante las audiencias sustituya todas las demás formas de rendición de cuentas. Debido a que la única forma de rendición de cuentas que quieren los líderes populistas es aquella que se establece directamente con las audiencias, estos se concentran excesivamente en construir la imagen mediática que les da su popularidad, y que permite hacer sentir al pueblo que siguen siendo parte de este, y no del *establishment*. Para lograr este objetivo de manera más sencilla, los líderes populistas deforman la dimensión extrainstitucional de la democracia de múltiples formas.

En primer lugar, intentan debilitar a todos los intermediarios que participan en el debate público: medios de comunicación, partidos políticos, académicos, etcétera. Esto implica que los populistas tienen que combatir a un *establishment* más amplio, compuesto por las élites cuyas voces pueden competir con ellos en el debate público. Por ello, como ha sucedido en el caso de López Obrador, se desarrollan tensiones entre la prensa y el líder populista. Además de atacar constantemente a los medios «conservadores» y «golpistas», el actual Gobierno federal redujo a la mitad el presupuesto que se gasta en comunicación social (de \$458 millones de dólares en 2018 a \$250 millones de dólares en 2019). Esto fue visto como un intento por debilitar a los medios de comunicación en México, que incluso podría causar que algunos de ellos desaparecieran (Reuters Institute for the Study of Journalism, 2019). Esa acción, a la vez, ha estado aparejada por la amplia exposición del Presidente en medios de comunicación, quien aparece todos los días en sus conferencias matutinas en los televisores de millones de mexicanos.

Otra estrategia utilizada por el actual Gobierno de México para fortalecer la relación directa con las audiencias es la utilización de consultas ciudadanas a modo. Según Urbinati, los líderes populistas utilizan los referéndums, no como herramienta para determinar cuál es la voluntad del pueblo, sino como procedimiento para celebrar al líder populista. Lo importante para ellos no es lo que sucede dentro de las urnas, sino lo que sucede en paralelo, en el proceso mediático que se da alrededor de ciertas cuestiones públicas, en las que el líder aprovecha para reforzar su presencia. Así, la existencia de, por ejemplo, votaciones de revocación de mandato, como las que implementó López Obrador mientras era Jefe del Distrito Federal, o como las que propone ahora como Presidente de la República, buscan mantener una campaña electoral permanente, en la que el líder populista tenga oportunidad de mostrarse, todo el tiempo, como verdadera encarnación del pueblo (Urbinati, 2018).

Por otro lado, el control de los populistas sobre los resultados de los procedimientos de votación popular (que en México se han hecho de manera extralegal y, por lo tanto, no confieren ninguna certeza sobre los resultados), permite que estos líderes se apropien la voz del pueblo, para que este aparente decir lo que ellos quieren. Esto les permite disfrutar de una legitimidad extra, al revestir de una legitimidad incuestionable (pero simulada) sus decisiones políticas.

REFERENCIAS

- Aragón, Jaime, Fernández, Alfredo y Bautista, Juan (2018). «Las elecciones de 2018 en México y el triunfo del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena)», *Estudios Políticos*, no. 54.
- Barranco, Bernardo y Blancarte, Roberto (2019). *AMLO y la religión. El Estado laico bajo*. Ciudad de México: Grijalbo.
- Brandoli, Javier (2020). El «populismo buenista» de AMLO crispa México: «Lo que nos aguarda es pavoroso». *El Confidencial*. Recuperado el 1 de julio de 2020 de https://www.elconfidencial.com/mundo/2020-06-23/amlo-enloquecido-populismo-buenista_2649615/
- Casar, María Amparo (2020). La ilegalidad y el presidente, *Revista Nexos*. Recuperado el 2 de julio de 2002 de <https://www.nexos.com.mx/?p=47085>
- Carrasco, Gerardo y Meza, Miguel Alfonso (2020). *La inconstitucionalidad del acuerdo de AMLO que militariza la seguridad ciudadana*. Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad. Recuperado el 3 de julio de 2020 de <https://contralacorrupcion.mx/amlo-militarizacion-seguridad-publica/>
- Eatwell, Roger y Goodwin, Matthew (2018). *National Populism, The Revolt Against Liberal Democracy*. Londres: Penguin Books.
- Expansión Política (2019). ¿Presionaron a Medina Mora para renunciar? Esto dicen los columnistas. *Expansión Polí-*

- tica*. Recuperado el 2 de julio de 2020 de <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/10/10/medina-mora-renuncia-columnistas-presionado>
- Hobsbawm, Eric (1962). *La era de la Revolución*. Ciudad de México: Booket.
- Locke, John (2000). *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil*. Madrid: Alianza Editorial.
- López Obrador, Andrés (2019). *Versión estenográfica presentación de la pensión para el bienestar de las personas adultas mayores*. lopezobrador.org Recuperado el 1 de julio de 2020 de <https://lopezobrador.org.mx/2019/01/13/version-estenografica-presentacion-de-la-pension-para-el-bienestar-de-las-personas-adultas-mayores/>
- Meza, Miguel Alfonso (2019). ¿Rosario Piedra faltó a la verdad en un documento público?. *Letras Libres*. Recuperado el 3 de julio de 2020 de <https://www.letraslibres.com/mexico/politica/rosario-piedra-falto-la-verdad-en-un-documento-publico>
- (2019a). Te regalo la voz del pueblo: consultas ciudadanas y legalidad. *Revista Nexos*. Recuperado el 3 de julio de 2020 de <https://anticorrupcion.nexos.com.mx/?p=646>
- Morales, Alberto y Zavala, Misael (2019). AMLO arremete contra Mexicanos Contra la Corrupción. *El Universal*. Recuperado el 1 de julio de 2020 de <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/amlo-arremete-contra-mexicanos-contra-la-corrupcion>
- Salazar, Pedro (2020). La controversia. *El Universal*. Recuperado de 1 de julio de 2020 de <https://www.el financiero.com.mx/opinion/pedro-salazar/la-controversia>
- Santiago, Diego (2020). «¡Obrador, Obrador!»: Simpatizantes de AMLO gritan a integrantes de Marcha por la Paz. *Radio Fórmula*. Recuperado el 2 de julio de 2020 de <https://www.radioformula.com.mx/noticias/mexico/20200126/>

- obrador-simpatizantes-de-amlo-gritan-integrantes-marcha-por-la-paz-video-zocalo/
- Schedler, Andreas (1998). Los partidos *antiestablishment* político. *Este país*, no. 68.
- Urbinati, Nadia (2014). *Democracy Disfigured*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- (2019). *Me the People*. Cambridge, MA: Harvard University Press
- Vallespín, Fernando y Bascuñán, Máriam (2017). *Populismos*. Madrid: Alianza Editorial.
- Villa, Pedro (2020). Antes callaron como momias: AMLO. *El Universal*. Recuperado el 1 de julio de 2020 de <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/antes-callaron-como-momias-amlo>
- Waldron, Jeremy (2005) *Derecho y desacuerdos*. Madrid: Marcial Pons.

SEGUNDO LUGAR

DE LA MANIPULACIÓN DE LOS MEDIOS A LAS FAKE NEWS

Óscar Axel Chávez López

«Mi poder es muy limitado, yo simplemente soy una caja de resonancia que los de arriba utilizan cuando les conviene». Esta frase es del personaje Carlos Denegri en *El vendedor de silencio*, obra de Enrique Serna (2019) que recrea la vida del líder de opinión más influyente de México a mediados del siglo xx.

La pluma de Denegri a r dito de los Gobiernos lo encumbri  tanto en riqueza como en impunidad, por la violencia que ejerci  no solo a trav s de la palabra y la falacia, sino con vejaciones mis ginas toleradas por sus financiadores debido a la utilidad que representaba para el *statu quo* del poder. La deformaci n del «periodismo» que construy  el reportero y columnista de *Exc lsior*, en amasiato con los Gobiernos, es una pr ctica persistente en los medios subsidiados por el sistema, que cobran tanto por lo que dicen —a beneficio de quien paga— como por lo que callan.

Con el cambio de formas comunicativas y el auge de las redes sociales, el poder también evolucionó su manera de tergiversar la realidad. Si ya existía una relación longeva con los medios al servicio de quien ejerce la fuerza, en contra de quien la padece, mediante el control de las redacciones —antaño, incluso, se adueñó del papel para imprimir periódicos—, ahora creó sus propias cajas de resonancia en plataformas virtuales: difusoras de propaganda prestas al ataque contra rivales y amenazas políticas, que lo mismo pueden ser páginas de internet que simulan ser medios de comunicación —llamados *fake media*—, que perfiles apócrifos disponibles en el mercado *online*. Por su influencia, a través de un tuit de aprobación o de sentencia, pueden considerarse la reencarnación del «Fichero político» en el que Denegri, en *Excélsior*, transmitía la «verdad» dictada desde el régimen. En esta arenga pueden participar usuarios reales (*trolls*) o falsos (*bots*), quienes pelean en un fango en el que están inmersos los intereses encontrados de los poderosos.

Como antes, desde el papel, este tipo de falacias, ahora denominadas *fake news*, inhiben la democracia porque intentan construir una realidad basada en la conveniencia, en el dicho o la forma de ver, o de querer hacer ver, la realidad de quien concentra el poder, así sea un reducido coto, porque no es la patente de un Gobierno o de un partido, es un recurso sistemático para el descrédito y la contraposición al otro, sin importar la forma en la que estos se llamen o se estigmaticen entre sí.

Sin embargo, alterar la conversación pública e instaurar, incluso si pudieran, un sesgo en la conciencia social, para pasar falacias como certezas, y viceversa, no puede cambiar la realidad: una construcción de hechos que, aunque se oculten, se nieguen o minusvaloren, persistirán.

I

El poder de la mentira

¿Desde cuándo, a través de la falacia, se busca alterar la realidad? Aunque las noticias falsas o engañosas siempre han existido, con la emergencia de internet y de las redes sociales han proliferado hasta devenir en la desinformación social o en una sociedad parcialmente informada, distraída y ajena a la verdad.

La desinformación ha sido una estrategia del poder en nuestra historia. En *La conspiración del 68. Los intelectuales y el poder: así se fraguó la matanza*, Jacinto Rodríguez Munguía (2018) documenta el uso de estrategias de propaganda política por parte del filósofo Emilio Uranga para manipular a la opinión pública respecto al conflicto estudiantil y la política represiva implementada por el Gobierno, antes y después de la masacre en la Plaza de las Tres Culturas, en Tlatelolco.

El investigador da cuenta, a través de la consulta de expedientes del Gobierno mexicano que estuvieron clasificados, de cómo por medio del «Granero político», una columna que apareció en *La Prensa* y no tenía autor definido —aunque descubrió que el responsable era Uranga— se realizó trabajo de propaganda negra durante el movimiento represor. El «Granero político» fue un proyecto impulsado por Luis Echeverría como Secretario de Gobernación, en el mandato de Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), y que continuó en su sexenio (1970-1976).

Rodríguez Munguía explica el motivo por el cual esta estrategia estuvo oculta por 50 años: los historiadores y estudiosos del movimiento estudiantil no habían observado *La Prensa* en el proceso comunicativo del 68 al ser un medio en el que predominaba la nota roja y carecía de rigor periodístico. Esto fue observado por Uranga como una ventaja,

tras analizar el comportamiento de consumo de este tipo de medios: la clase baja. Descubrió que esta estrategia de manipulación era idónea para llegar a las clases populares y semiescolarizadas que, en las sociedades de consumo, son más susceptibles de ser persuadidas por los *mass media*.

El éxito del ideólogo del 68, llamado por Jacinto Rodríguez «el Goebbels de México», en referencia al propagandista de Hitler, radicó en su invisibilidad y en la elección de un campo de espectro en el que su público objetivo era ideal para que el sistema replicara su ataque político y, de esta forma, se construyera una historia alterna.

Como con Emilio Uranga —al servicio de Echeverría— las *fake news* tienen autores que aplican conocimientos con la pretensión de manipular. También, como en aquella época, la sociedad puede no percibir el distanciamiento hacia la verdad; sin embargo, se trata de un escenario previsto por los propagadores de información falsa.

En la *Gran ética* —uno de los tres tratados que escribió sobre la materia, junto con *Ética a Eudemo* y *Ética a Nicómaco*— Aristóteles afirma: «en el plano de las relaciones sociales o políticas entre los hombres, no se puede hacer nada sin que haya en el hombre un carácter o cualidad moral» (1984, p. 25). Por lo tanto, consideraba necesario que, por ejemplo, quien pretendiera alcanzar algo en el orden de la política fuera un sujeto de buenas costumbres. Este ideal, sin embargo, no ha regido siempre la conducta de quienes buscan el poder y, a través de él, inciden socialmente, ya sea como poderes que se erigen por una vía legal, como los comicios, o por quienes lo hacen de manera fáctica. En el caso de las *fake news*, al surgir de contenido falso y fabricado, no tienen restricciones morales ni conciencia ética.¹

1 La ética, de acuerdo con la definición de la Real Academia Española (RAE), es el conjunto de normas morales que rigen la conducta de la

Ladriere (2000) también refiere que la investigación «es una actividad encaminada a la solución de problemas. Su objetivo consiste en hallar respuestas a las preguntas mediante el empleo de procesos científicos». Sin embargo, en las *fake news* el conocimiento es aplicado, mediante técnicas y teorías de ciencias sociales, como la comunicación, la política, el periodismo y el *marketing*, para perseguir un fin ilícito: la desinformación.

Para hacer verosímiles las publicaciones, los creadores y dispersores de noticias engañosas pueden basarse en estructuras periodísticas tradicionales, como el orden y la jerarquía, pero en información no confiable o manipulada, como los dichos o declaraciones ajenas a un contexto que explique la motivación de quienes las emiten.

En *La microfísica de la posverdad*,² Hugo Pardo Kulinski afirma que en la comunicación política se sabe desde siempre que entre racionalidad y emoción, predomina la emoción, por eso las medias verdades o mentiras estratégicas inciden en la base electoral y contribuyen a consolidar una idea política. Si bien se ha mostrado la forma en la que intervienen en situaciones, como en la elección de Donald Trump en Estados Unidos, es importante cuestionarnos por qué en México tienen tanta repercusión. ¿Acaso nuestra formación cultural, que inevitablemente tiene que ver

persona en cualquier ámbito de la vida. En filosofía, por sus raíces etimológicas —*ethos*, que significa «manera de hacer o adquirir las cosas, costumbre o hábito»; e *ico*, que significa «relativo a»—, se refiere a la moral y la manera de juzgar la conducta humana. Todos, por lo tanto, somos individuos regidos por nuestras conductas, lo cual condiciona nuestro pensamiento y actuar.

- 2 Posverdad: circunstancias en que los hechos objetivos son menos importantes a la hora de modelar la opinión pública que las apelaciones a la emoción o a las creencias personales. Definición del *Diccionario de Oxford*.

con nuestras bases educativas, nos hace propensos a ellas? ¿Nuestra capacidad de discernir un intento de persuasión, o bien, entre lo cierto y lo falso, no tiene un desarrollo pleno?

En «Máscaras mexicanas», Octavio Paz afirma que la simulación es una de nuestras formas de conducta habituales:

Mentimos por placer y fantasía. Sí, como todos los pueblos imaginativos, pero también para ocultarnos y ponernos el abrigo de intrusos. La mentira posee una importancia decisiva en nuestra vida cotidiana, en la política, el amor, la amistad. Con ella no pretendemos nada más engañar a los demás, sino a nosotros mismos (2014).

Paz sostiene que nuestro lenguaje «está lleno de reticencias, de figuras y alucinaciones, de puntos suspensivos», y que todo puede herirnos «palabras y sospecha de palabras». En la simulación y el engaño político es posible percibir el cambio constante de la realidad que se finge, hasta que la mentira y la verdad se confunden.

El objetivo se cumple porque el consumidor de noticias se caracteriza por ser un

... individuo dominado por el deseo de satisfacción inmediata, intolerante frente a la frustración, que lo exige todo ya, que salta de un deseo a otro con una impaciencia crónica, que prefiere la intensidad a la duración, incapaz de inscribirse en el menor proyecto y de toda continuidad, que exige del presente lo que debería esperarse del futuro (Innerarity, 2009, p. 54).

Lejos, entonces, queda el sosiego ponderado, la maduración de opiniones, el sentido crítico y la explicación fun-

damentada que acrecienta la cultura de las personas, como deseáramos en el ideal social, de acuerdo con los investigadores de la Universidad Complutense de Madrid Pedro García-Alonso Montoya, David Parra Valcarce y Juan Carlos Marcos Recio, en el ensayo «Perspectivas de futuro del periodismo ante la nueva era digital»: hoy, precisan, más bien es justamente lo contrario: «un bombardeo constante de datos inconexos y de sucesos desconectados, amontonados sin orden y sin valoración, que no permiten una verdadera asimilación reflexiva y enriquecedora para el público» (2012).

En estas condiciones, el contenido falaz, así como la información no corroborada o manipulada, tiene amplia posibilidad de penetración.

En *El vendedor de silencio*, Serna recrea una supuesta coacción de Denegri para no publicar un reportaje sobre «la insaciable voracidad de un cacique dedicado al saqueo sistemático de las arcas públicas» en Zacatecas, el Gobernador Leobardo Reynoso. Si bien esto se trata de corrupción en medios, lo cual parece distinto y distante a las *fake news*, el chantaje de Denegri nos permite entender el amasiato que existe entre una y otra, porque en el intercambio ofreció publicar un artículo a favor: las virtudes cívicas de un «zacatecano ejemplar».

Aunque el libro es una ficción, pero basada en hechos reales, se expone la idea de una verdad que había sido documentada con registros públicos de la propiedad y denuncias, que es suplantada por una información engañosa y falaz. Esta es una de las formas en la que las *fake news* pueden trasgredir la democracia, pues mientras la corrupción se oculta, los responsables pueden ser entronizados por sus supuestos actos de virtud.

II

Falacia, democracia y elección

La información manipulada obstruye la democracia porque pretende instaurar la falsedad como certeza. Y esa «realidad» es la consecuencia de la falta de justicia y de la impunidad.

La portada del 3 de octubre de 1968 de *El Sol de México* es una calca de la voz oficial, en demérito de las víctimas tras el baño de sangre en Tlatelolco: «El objetivo: frustrar los XIX juegos», en referencia a las olimpiadas de las que el país era sede. El balazo, elemento esencial para interpretar la orientación editorial del texto, decía: «Manos extrañas se empañan en desprestigiar México». Si el 2 de octubre ocurriera ahora, las redes sociales se llenarían de versiones falaces con el fin de ocultar la verdad. Erretés (RT) habrían replicado incesantemente el «Hemos sido tolerantes hasta extremos criticables» y tendencias lo mismo podrían enarbolar el #YoConMéxico #NoManosExtrañas y, en el contrapunto, como voz inaudible, difusa, #Justicia y #DiazOrdazRepresor de la ciberdisidencia verdadera.

Otra portada de *El Sol de México*, la del 11 de mayo de 2012 —«En curso el proceso electoral para elegir Presidente de la República»—, detonó en el movimiento Yo Soy 132, después de la manipulación informativa que hizo la Organización Editorial Mexicana (OEM) tras una visita del entonces candidato Enrique Peña Nieto al campus Santa Fe de la Universidad Iberoamericana, en la Ciudad de México. «Éxito de Peña en la Ibero pese a intento orquestado de boicot», titularon los medios que pertenecían a la cadena del empresario Mario Vázquez Raña, para ocultar que el político fue cuestionado por el crimen de Atenco y el incremento de fe-

minicidios durante su periodo como Gobernador del Estado de México. Su silencio fue la voz en las redes.

Milenio publicó: «Peña se adelanta»; *La Prensa*, «Supera boicot», con una foto del candidato; e *Impacto*, un medio del Estado de México, «Peña agarra al toro por los cuernos», en una atribución gallarda y de pericia política, al ser omiso con las críticas y el suceso que, a la postre, sería detonante en las redes sociales como vía de acceso a la información.

Como los medios tradicionales, en su mayoría, no podían contar «verdades alternativas» por los compromisos con el poder o, en los más, la dependencia total a través del subsidio económico que obtenían (obtienen), surgieron «las redes» erigidas como ágoras.

Aquellos comicios tienen una valía histórica no solo por la movilización masiva de estudiantes para exigir «la democratización de los medios», sino porque dejó en evidencia la pérdida de influencia de los medios tradicionales en la opinión pública y, por ende, en las elecciones. Aquellas fueron las primeras votaciones en las que las plataformas alternativas construyeron gran parte de la orientación ideológica sobre ese momento histórico.

El escenario no previsto por las masas fue que estas mismas plataformas serían infiltradas por el poder para preservar su régimen de control y manipulación del pensamiento. Así, pasaron de controlar, además de la plana impresa, el portal emergente, y, de las ocho columnas, al tuit, al *hashtag*, al video, a la opinión dirigida y, con ello, el enojo, la simpatía, el enjuiciamiento y la directriz de «lo real». Fue entonces que, como en el antiguo régimen del papel, consiguieron, a través de la manipulación y la falacia, deformar la realidad.

Pero...

III

¿Tienen las *fake news* el poder de definir una elección y con qué recurso lo hacen?

En 2016, a días de la elección para Gobernador en Hidalgo —uno de los estados sin alternancia política—, se compartió una cadena de WhatsApp con un supuesto mensaje enviado por el grupo delictivo de Los Zetas. Se trataba de una amenaza a quienes salieran a votar en la zona metropolitana de Pachuca y en el Valle de Tulancingo. Aseguraba que comandos armados vigilarían la elección y recomendaba no acudir a las urnas. En esa votación también se elegían Presidentes Municipales y Diputados Locales.

Aunque el mensaje fue desacreditado, la viralización había hecho lo suyo. Para que una noticia falsa surta efecto necesita un elemento: verosimilitud. La Real Academia Española (RAE) define *verosímil* como «que tiene apariencia de verdadero», pero no lo es. Estas regiones de Hidalgo fueron afectadas por la violencia que trajo la disputa por parte de los cárteles. Los Zetas, que tuvieron a un hidalguense como su máximo líder, Heriberto Lazcano Lazcano, que patrocinaba la fiesta de La Candelaria en la colonia El Tezontle de Pachuca —a impunes metros de la zona militar— e instauró un régimen de violencia que tenía como signo la decapitación y el desmembramiento de cuerpos, representan una figura de temor y de amenaza en el imaginario social.

El miedo, recurso con el que se buscaba inhibir el voto, tiene un papel en la historia. En *El miedo en Occidente (siglos XIV-XVIII)*, Jean Delumeau sostuvo que «las colectividades y sus emociones están embarcadas en un diálogo permanente con el miedo» (1978), y que el poder ha necesitado infundirlo para sujetar, dominar y controlar a las masas.

Corey Robin emplea un concepto más personalizado: miedo político, que alude al temor impulsado por los go-

bernantes en beneficio propio, totalmente distinto de la respuesta instintiva, hormonal, que provoca en el ser humano un determinado elemento de la naturaleza. En este caso, expone, el miedo puede generar una propensión más sencilla hacia el adoctrinamiento (2009).

Aunque el factor miedo en las elecciones en Hidalgo pudo haber incidido en la decisión de salir a votar, no es posible medirlo ni determinarlo; sin embargo, es solo un ejemplo del nivel persuasivo que tiene la desinformación en los votantes.

En la elección de 2018 las variables de la manipulación fueron amplias, con recurrencia constante, sobre todo en el cierre de la contienda. Uno de los contenidos más viralizados fue una supuesta traducción del ruso al español de una noticia presentada en televisión por los periodistas Aleksey Kazakov y Ekaterina Gregorevna, sobre un presunto respaldo del Primer Ministro Vladimir Putin al entonces candidato a la Presidencia de México Andrés Manuel López Obrador.

«Su discurso populista y su oposición a las políticas neoliberales han hecho que las esferas del poder vean en el camarada Obrador al próximo protegido del régimen de Putin», decía en los «subtítulos».

La «noticia» era un reporte alterado del canal Rossiya 24 sobre un fisiculturista llamado Kirill Tereshin, en el que se añadieron imágenes del político tabasqueño. La traducción real decía: «El gimnasio no es indispensable, es suficiente utilizar unas inyecciones que permiten el rápido crecimiento de los músculos. Él se llama Kirill, reconoce que las inyecciones son un poco dolorosas».³

3 La veracidad de este contenido, replicado por miles de usuarios en redes sociales en medio de la contienda por la Presidencia de la República, fue desacreditada por Verificado 2018, una plataforma de periodismo colaborativo para combatir la información falsa: <https://verificado.mx/categoria/noticias-falsas/page/2/>

El supuesto vínculo con Rusia tenía un objetivo: el des- crédito, por la satanización —también construida desde el poder a partir de la segunda mitad del siglo XX— de las doc- trinas políticas de ese país.

De López Obrador también se compartió un video, que alcanzó 2.5 millones de reproducciones, en el que se atri- buía un supuesto reproche hacia su candidatura por parte del papa Francisco, líder de la religión con más adeptos en México: «las ideologías de AMLO son dictaduras que no sir- ven», decía el clip alterado.

No por este hecho en particular, pero el papa Francis- co —personaje recurrente en falacias con las que se busca legitimar o descartar a líderes políticos en el mundo, por su influencia religiosa— ha comparado las *fake news* con la serpiente que, según el libro del Génesis, busca engañar (y, añade el libro de Juan, «hurtar y destruir»), ahora a través de las redes sociales y los medios.

La religión ha sido utilizada en la historia como medio de manipulación social. En nuestro país, la guerra Criste- ra (1926-1929) levantó en armas a los feligreses. En *La ley de Herodes*, de Luis Estrada (1999), una frase recalca la in- fluencia del catolicismo en México: «Si en este país hubiera democracia, el Presidente usaría sotana».

En los últimos comicios para Presidente las encuestas *fake* que alternaban en primero y segundo lugar las supues- tas preferencias electorales se dispersaron constantemente en la arena digital con una intención: manipular el voto.

Una, atribuida a *The New York Times*, colocaba a José An- tonio Meade, candidato del PRI-PVEM a la Presidencia, en primer lugar. Otra, titulada «Se cierra la carrera por la Pre- sidencia», daba un punto de diferencia entre el candidato de Acción Nacional, Ricardo Anaya, y López Obrador: 42 contra 43%. Esta falaz medición, atribuida a *El Universal*,

fue compartida por el presidente nacional del PAN, Damián Zepeda, y, en consecuencia, por políticos y militancia. Es importante entender la circunstancia en la que se presentaron: se trataba de un momento en el que existía presión *de facto* por una supuesta declinación de quien fuera tercero en las preferencias electorales, en favor del segundo, para competir contra el primero con la suma de votos. Era un mensaje político para el contendiente, pero también para el elector, porque igualmente se pretendía que quien no comulgaba con López Obrador tomara partido por el segundo, sin importar su militancia, para tratar de ganar con la suma tácita.

Los resultados de la elección dejaron al ganador con casi 53%, contra 22.5% de Anaya, en segundo lugar. Sin embargo, en el momento de difundir la encuesta de *El Universal* el objetivo era encausar votos indecisos, pero no afines a López Obrador.

En esos comicios también circuló una publicación, con el logotipo clonado de *El Universal*, que afirmaba que Carlos Slim había declarado que se llevaría sus inversiones del país si ganaba López Obrador. En este caso, se apela a la imagen del caos y la inestabilidad, con el fin de generar duda e indecisión al votante, ante la posibilidad de una consecuencia grave para la economía.

¿Por qué se clonan los logotipos y las identidades de los periódicos? Se trata de una técnica que los usurpadores emplean con el fin de dar legitimidad a sus falacias, por la credibilidad que puede tener un medio de comunicación tradicional o consolidado. Se puede, además, ir más allá y analizar la orientación editorial de un medio que permita hacer verosímil que publicaría una nota como la que se trata de hacer pasar por real, ya sea por una postura crítica o afín que el lector pueda vincular incluso de manera inconsciente.

Médel lo explica de esta forma: «El lector cree en determinado periódico porque a lo largo de los años se ha ganado su credibilidad» (2009). En el intento de legitimarse, publicaciones se hacen pasar por el semanario *Proceso* o el diario *La Jornada*, que surgieron en la resistencia y contraposición al poder, independientemente de la orientación editorial que ahora o después tomen; es decir, tienen un valor, por su origen, en el imaginario social. Hay una vertiente, casi imperceptible, que pocas veces se aborda cuando se habla de *fake news*: la obtención de datos sobre preferencias para estructurar contenidos persuasivos.

En abril de 2016, una nota se posicionó en la agenda pública nacional: la Lista Nominal, con 93.4 millones de registros e información de los votantes mexicanos, estaba disponible en un servidor de internet de Amazon sin contraseñas; implicaba saber todo: quiénes y dónde estaban los que podían sufragar. El INE detectó que el listado era parte de tres copias que entregó a Movimiento Ciudadano, cuyo dirigente, Dante Delgado, admitió que ellos subieron el documento por recomendación de una empresa consultora, acusó robo cibernético y anunció que interpondría una denuncia penal.

Al mercado negro real, se suma uno virtual: los datos de preferencias de usuarios que pueden emplearse en elecciones.

Juan Carlos Monedero, profesor de ciencias políticas de la Universidad Complutense de Madrid, tiene una reflexión amplia al respecto. El académico parte de la primicia de que vivimos en sociedades capitalistas que, como decía Karl Marx, convierten todo en mercancía.

Mientras la sociedad tenía una falsa ilusión de libertad a través de plataformas como Twitter o Facebook, había intereses dentro de estas para favorecer al poder. La infor-

mación de preferencias de usuario, por ejemplo, puede ser utilizada de manera ilegítima para una campaña orientada, es decir, uso de estrategias de manipulación o falsedad encubierta.

Las redes sociales han sido utilizadas de una manera espuria para tratar de convencernos de las bondades de lo que estaba ocurriendo [...] en el fondo no era verdad que fueran gratuitas, sino que esas personas que van unos pasos por delante de nosotros estaban utilizando esa supuesta gratuidad para cobrarnos con nuestros datos una información que nos convierte en esclavos en el siglo XXI (Monedero, 2019).

En Brasil, una investigación de *Folha de São Paulo* dio a conocer que empresas locales contrataron los servicios de una agencia de *marketing* encargada de difundir mensajes a favor de Bolsonaro a través de WhatsApp, durante el último proceso electoral. Además, estudios de la Universidad Federal de Minas Gerais y del Colegio Berkman Klein de Harvard, publicados por *The New York Times*, expusieron que YouTube generó y amplificó contenidos de extrema derecha vía sus recomendaciones. La plataforma negó que exista sesgo ideológico en sus recomendaciones, aunque el hecho ocurrió.

Es importante entender que las *fake news* siempre son diseñadas con propósitos políticos, económicos o ideológicos, como inhibir el voto o conseguirlos, y, como en el *marketing*, existe una acción específica (el *anzuelo*) orientada a un público objetivo (el *target*). Para acceder al conocimiento de preferencias, las plataformas y aplicaciones a las que hemos entregado nuestra información tienen un rol trascendental, aunque ilegítimo. Su peligrosidad radica en que

pueden operar desde la supuesta inofensividad que implica saber qué tipo de película eres según tus gustos o cómo te verías si fueras del sexo opuesto.

IV

Los periodistas y el riesgo invisible

Las *fake news* generan menor confianza en los medios reales y colocan a sus trabajadores en una posición vulnerable y de abandono ante la violencia recurrente y las amenazas de las que son objetos por defender la libertad de expresión y el ejercicio de la prensa libre.

Como en los casos de mujeres asesinadas, a quienes se les responsabiliza de su propia muerte, ya sea por el lugar en el que se encontraban, la hora en la que fueron violentadas o, incluso, por cómo vestían —cuando nada justifica la privación de la vida a la otra o al otro— con los periodistas también existe la criminalización *a priori*: «por algo lo habrán matado», «quién sabe en qué estaría metido», «por mentiroso». La extensión generalizada de la mentira agravia a quienes están, en el imaginario social, estrechamente vinculados con las noticias, aunque estos no sean los responsables y existan, como se ha expuesto, muchos intereses en la construcción de la «verdad».

Esta situación es grave en un país que tuvo la mayor cantidad de periodistas asesinados a nivel global en 2019, con 10, junto con Siria, que está en guerra. Además, de enero a mayo de 2020, seis más habían sido privados de la vida, lo cual representa 159 decesos desde el año 2000.

En casos específicos, las *fake news* también atacan contra los medios. En 2014, la organización Artículo 19, quien defiende los derechos de libertad de expresión y acceso a

la información, dio a conocer que la portada del semanario *Luces del Siglo*, que se edita en Quintana Roo, había sido clonada en 13 ocasiones en los tres años de Gobierno que llevaba la administración de Roberto Borge (PRI).

La edición 548, por ejemplo, contenía una imagen del entonces Senador priista y ex Gobernador Félix González Canto, con el título «Beneficiaría obra presidencial a Senador». En el sumario explicaba que antes de dejar la Gobernatura obtuvo la concesión para construir puentes vehiculares sobre la laguna Nichupté, en Cancún, proyecto que sería reactivado con dinero federal. La versión apócrifa decía: «Apoyaremos con más infraestructura a Quintana Roo», y el sumario, «el Gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto destinó 22 mil millones de pesos para realizar diversas obras en Quintana Roo, conforme al Plan Nacional de Infraestructura, destacan los puentes vehiculares sobre las lagunas Nichupté y Bojórquez, en Cancún».

Otra consecuencia es que la falacia que prolifera en redes sociales aviva la polarización social y, sin conocimiento o con conocimiento deformado y parcial sobre un acontecimiento por parte de los ciudadanos, afecta el debate público.

El asunto no es menor, porque los caminos por los que transita la mentira son muy amplios: de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2019, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en colaboración con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), en México hay 80.6 millones de usuarios de internet, los cuales representan 70.1% de la población de seis años o más. Esta cifra revela un aumento de 4.3 puntos porcentuales respecto de la registrada en 2018 (65.8%) y de 12.7 puntos porcentuales respecto a 2015 (57.4%).

Conclusión

¿Por qué los medios perdieron una partida que ganaron las redes, que infiltraron el poder?

El escritor, profesor, periodista y analista de medios estadounidense Jeff Jarvis afirma que el error del periodismo fue no escuchar a las voces que ya existían, como las de la comunidad afroamericana y la LGBTQ, porque las redacciones y las noticias no las reflejaban. En ese silencio fueron las redes sociales las que dieron voz. «En el caso del asesinato de George Floyd, fue una mujer de 17 años la que tuvo el coraje de grabar lo que estaba pasando y publicarlo en Facebook para que todo mundo lo viera» (Laboratorio de Periodismo, 2020). Es por eso que Jarvis considera que «si el periodismo es lo bastante inteligente, reconocerá que todas estas voces siempre han estado ahí» (Laboratorio de Periodismo, 2020) y podrá aprender una lección, en la que sea inclusivo y cumpla con su función social.

Si bien la dictadura mediática —concepto que surgió en los años setenta para explicar el monopolio de los medios masivos que, además del entretenimiento, el arte y la cultura, concentraba la orientación política, la información y, con estas, la directriz de la verdad— se fracturó en la primera década del siglo XXI con la web 2.0 y el surgimiento de blogs y medios electrónicos, así como el valor interactivo, social y noticioso de Facebook, Twitter y YouTube, existe el riesgo de un nuevo monopolio de la desinformación mediante cuentas apócrifas y automatizadas.

Las audiencias de redes sociales superan en número e influencia a las televisoras, los periódicos y la radio, es por eso que las *fake news* pueden contribuir a la legitimación de regímenes corruptos y al retrato de una realidad que no es la nuestra. El daño social es muy alto porque cuando este presente sea futuro no seremos capaces de entender nues-

tro pasado, pues no tendremos la verdad de nuestra historia. No habrá, además, justicia social si no hay antes justicia cognitiva; es decir, acceso a conocimientos pertinentes para entender nuestra realidad.

¿Qué hacer para ser menos vulnerables a la desinformación?

Moreno y Simelio afirman:

Urge reducir tanto ruido informativo que perjudica al periodismo y a la democracia, desarrollando criterios, procedimientos y herramientas que permitan pasar de la acumulación cuantitativa a la organización cualitativa, discriminar datos y establecer relaciones que hagan inteligible el funcionamiento social y las repercusiones que las actuaciones políticas tienen en las personas (2008, p. 123).

En los medios tradicionales, su descrédito ha contribuido a la proliferación de *fake news*; descrédito amparado por los negocios y su relación con el poder. Por lo tanto, no serán un activo social si no recuperan o construyen credibilidad.

En efecto, es aquí, en la credibilidad, donde reside la verdadera clave del futuro de los medios periodísticos en la red. En un contexto de superabundancia informativa, y como ya ha sucedido a lo largo de la historia con los medios tradicionales, los nuevos medios habrán de demostrar a sus potenciales usuarios la veracidad y ponderación de sus informaciones o serán descartados por estos como cauces fiables para la transmisión de la información (Canga Larequi, 2001).

Pero, aun con ello, todavía habrá que combatir la intromisión del poder y su intento de manipular a las audiencias en beneficio de sus intereses, siempre diversos; porque no

debemos olvidar que, como afirma Monedero, «hay algo de lo que se habla menos, y es que también (el capitalismo) convierte en mercancía el conocimiento, y al convertir el conocimiento en mercancía lo particulariza y lo convierte en una herramienta a (su) servicio» (2019).

La comunicación, entonces, tenemos que entenderla como parte de los recursos que emplean las sociedades capitalistas «para justificar esa creciente desigualdad y que al mismo tiempo desactive la posibilidad de cualquier tipo de protesta».

REFERENCIAS

- Aristóteles (1984). *Gran ética*. Barcelona: SARPE.
- Canga Larequi, Jesús (2001). Periodismo e Internet: nuevo medio, vieja profesión. Estudios sobre el mensaje periodístico, vol. 7. Recuperado el 27 de marzo de 2020 de http://www.ucm.es/info/emp/Numer_07/7-3-Pone/7-3-02.htm#articulo
- Delumeau, Jean (1978). *El miedo en Occidente (siglos XIV-XVI-II)*. Madrid: Taurus.
- Farías Gutiérrez, José Luis., y Valenzuela Acevedo, Marcelo (2006). *Ética de los negocios y la dirección*. Santiago de Chile: RIL Editores.
- García-Alonso Montoya, Pedro, Marcos Recio, Juan Carlos y Parra Valcarce, David (2012). *Perspectivas de futuro del periodismo ante la nueva era digital*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Innerarity, Daniel (2009). *El futuro y sus enemigos. Una defensa de la esperanza política*. Barcelona: Paidós.
- Instituto Federal de Telecomunicaciones (2020). En México hay 80.6 millones de usuarios de internet y 86.5 millones de usuarios de teléfonos celulares, IFT. Recuperado el 17 de febrero de 2020 de <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/en-mexico-hay-806-millones-de-usuarios-de-internet-y-865-millones-de-usuarios-de-telefonos-celulares%22%20/l%20%22:~:text=En%20M%-C3%A9xi>

co%20hay%2080.6%20millones%20de%20usua-
rios%20de%20internet%2C%20que,2015%20(57.4%20
por%20ciento)

Ladrière, Jean (2000). *El impacto de la ciencia y la tecnología en la ética*. Buenos Aires: Editorial Nova.

Laboratorio de Periodismo (2020). Jarvis: «Los acontecimientos recientes han demostrado que el periodismo perdió la partida hace mucho». *Laboratorio de Periodismo*. Recuperado el 16 de junio de 2020 de <https://laboratoriodeperiodismo.org/jarvis-los-acontecimientos-recentes-han-demostrado-que-el-periodismo-perdio-la-partida-hace-mucho/>

Médel, Aurelio (2009). La prensa y el «efecto Martini». *El País*. Recuperado de http://www.elpais.com/articulo/empresas/sectores/prensa/efecto/Martini/elpepuec neg/20091108elpnegemp_11/Tes

Monedero, Juan Carlos (2019). Videograbación incluida en el bloque Medios corporativos, periodismo independiente y la lucha por las conciencias, del curso Periodismo digital y combate a las *fake news*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Pardo Kulinski, Hugo (2016). La microfísica de la posverdad. *Digitalismo*. Recuperado de <http://digitalismo.com/la-microfisica-de-la-posverdad/>

Paz, Octavio (2014). *Las palabras y los días. Una antología introductoria*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Rodríguez Munguía, Jacinto (2018). *La conspiración del 68. Los intelectuales y el poder: así se fraguó la matanza*. Ciudad de México: Debate.

Robin, Corey (2009). *El miedo. Historia de una idea política*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Serna, Enrique (2019). *El vendedor de silencio*. Ciudad de México: Alfaguara.

TERCER LUGAR

LA PARIDAD COMO PRINCIPIO
DEMOCRÁTICO: EVOLUCIÓN
DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA
DE LAS MUJERES EN LAS DEMOCRACIAS
LATINOAMERICANAS

Luciana Modica

Introducción

El propósito de esta investigación es explicar y dar cuenta de la evolución de la representación femenina en Latinoamérica. El objetivo del estudio es esbozar un mapa de la representación de mujeres en América Latina en pos de alcanzar una mejor comprensión de las dinámicas políticas de género particulares de nuestra región. Se profundiza, además, en el análisis de la desigualdad entre mujeres y varones en las democracias latinoamericanas, y se explora qué papel cumplen las mujeres en el Estado y qué efectos han tenido las reformas legales y constitucionales a favor del derecho de las mujeres.

Existen abundantes investigaciones respecto a las mujeres en la política y en su gran mayoría ponen atención en lo referido a las leyes, como lo son las reformas electorales y las leyes de cupo o de paridad, cuya consecuencia directa es el estudio de las mujeres principalmente en el Poder Legislativo. Sin embargo, el estudio de mujeres en los poderes ejecutivos, y más aún dentro de la administración pública, queda aminorado.

Es importante advertir que, sin ánimos de caer en una lectura binaria del género, se considerará únicamente la categoría mujeres; no obstante, se entiende que además de ellas existen otras diversidades que también se ven afectadas, pero que no serán consideradas en el presente trabajo. Según lo indica Joan Scott (1986), el género es una forma primaria de las relaciones y estructuras sociales por la cual se significa el poder. Lo que entendemos por varón o mujer no son determinismos biológicos, sino construcciones sociales que evidencian estructuras de poder. En el desarrollo del trabajo suele distinguirse entre varones y mujeres solo con el fin de hacer evidentes dichas estructuras de poder.

El texto se articula en tres apartados. En primer lugar, se presenta la idea de democracia paritaria como mecanismo para combatir la desigualdad estructural de Latinoamérica, lo que demuestra la importancia de medidas que amplíen y posibiliten el acceso de las mujeres al poder. Se sigue con un análisis de la evolución de la participación de mujeres en los poderes legislativos y ejecutivos nacionales de 2010 a 2019 en América Latina. Posteriormente, se profundiza en las causas detrás de esos números y, finalmente, se concluirá con algunas reflexiones generales sobre el camino que deben afrontar las democracias latinoamericanas en la actualidad.

1. Democracia: entre la igualdad formal y real

1.1. Desde la desigualdad estructural

Latinoamérica se caracteriza por ser una región con una profunda desigualdad estructural. Las desigualdades económicas, de género, étnicas y raciales constituyen ejes de la matriz de desigualdad social en América Latina y configuran brechas estructurales de bienestar, reconocimiento, autonomía y ejercicio de los derechos de las mujeres con relación a los varones y de los pueblos indígenas y afrodescendientes con relación a las poblaciones no indígenas ni afrodescendientes.

Esa desigualdad se manifiesta en la existencia de prácticas sociales, prejuicios y sistemas de creencias que hacen que haya grupos en «situación sistemática de exclusión», donde, aunque no existen reglas formales (leyes) que impiden el ejercicio de los derechos o el acceso a las instituciones, hay personas que por el hecho de pertenecer a esos grupos (mujeres, indígenas, personas con discapacidades u otros grupos) enfrentan barreras mayores que dificultan su acceso y ejercicio pleno de los derechos. En ese escenario, el acceso y el ejercicio de la política se hace de manera diferenciada (Freidenberg, 2019, p. 32).

La región latinoamericana, en términos generales, ha sostenido en las últimas tres décadas el credo democrático en su vida política. Tres son las razones: las tasas de participación electoral se mantienen estables de acuerdo con el patrón que cada país ha ido configurando; los tribunales desempeñan su función de manera independiente; y las mujeres tiene una mayor presencia en la arena política (Alcántara, 2019).

Hablar de democracia no solo hace referencia a un modelo de Gobierno en el que las multitudes se expresan a través del voto popular y en el que, por medio de elecciones libres y transparentes, la mayoría se impone sobre las demás opciones para gobernar. Pensar en democracia es también hablar de un *ethos* democrático, el cual implica una serie de prácticas y valores que tienden a fortalecer el carácter igualitario, la libertad de expresión, la apertura de oportunidades de quienes menos tienen, la igualdad de trato y no discriminación, entre otras cosas. Gobernar democráticamente no es algo dado nada más por el hecho de acceder al poder por medio del ejercicio del sufragio, sino que también comprende la incorporación, diálogo y conformidad de estas minorías, que si bien no gobiernan, son fundamentales para el equilibrio del poder. No solo hago referencia a los demás partidos políticos que participan de los comicios sin salir victoriosos, sino también, y sobre todo, a aquellos movimientos y grupos que no están orgánicamente organizados con la estructura partidaria, pero que luchan para que sus derechos sean respetados. Un Gobierno que no dialogue con los sectores minoritarios, por más que haya llegado al poder por medio de elecciones, puede teñirse de tintes antidemocráticos.

El principio de igualdad política formulado por Dahl (1956) es la base fundamental de la democracia:

La democracia no es posible sin derechos e instituciones que garanticen y promuevan la igualdad en la esfera social y política. Así, la igualdad política se torna en una premisa básica de la democracia y, por tanto, las desigualdades sociales que pongan en entredicho el principio de igualdad deterioran los Estados democráticos (Jiménez Díaz, 2015, p. 875).

En la región existe un rico entramado de instrumentos jurídicos que consagran derechos, y que deberían servir de guía para generar cada vez sociedades más inclusivas. El reconocimiento de los derechos es parte importantísima de la vida en democracia. Históricamente, la lucha de los movimientos fue, y sigue siendo, una lucha por conquistar derechos. Sin embargo, se suele caer en el error de pensar que la lucha se termina con la conquista de la ley; que el objetivo es la obtención de los votos necesarios a favor del proyecto de ley que se intenta impulsar en el Congreso nacional. Sin embargo, una vez obtenida la ley, ¿qué pasa después?

El derecho no termina en la ley, más bien la ley es la manera formal de reconocer un derecho. La norma escrita da carácter de legalidad al derecho; sin embargo, el derecho únicamente lo es cuando además de la legalidad también obtiene legitimidad; es decir, cuando las personas *reconocen* al derecho como tal.

Si bien las democracias latinoamericanas tienen en el *plano formal* o normativo reglas que reconocen ampliamente el ejercicio de los derechos —incluso en muchos casos se suelen fijar normas de discriminación positiva, a modo de instrumento ortopédico para que ayuden a equilibrar las desigualdades que el mismo sistema reproduce—, en el *plano real* siguen operando prácticas e imaginarios que perpetúan esta desigual estructural.

1.2 Hacia la paridad

La desigualdad entre mujeres y varones atraviesa toda construcción social. Podemos identificar esta desigualdad en el inequitativo reparto de las tareas del hogar, en las diferencias salariales por un similar trabajo, en los estereotipos de género, en la violencia contra las mujeres, etcétera. La polí-

tica también es un espacio atravesado por esta desigualdad. Si bien la lucha de las mujeres ha logrado reformas y cambios institucionales que permitieron el avance de los derechos de las mujeres, la desigualdad real sigue existiendo. Los espacios de poder y toma de decisiones en los partidos políticos, organizaciones políticas, y, por supuesto, en el Estado mismo, continúan siendo liderados por varones.

En materia de género, tres décadas de reformas electorales que promueven la igualdad de género y una mayor inclusión de las mujeres en la política latinoamericana demuestran la importancia que tiene reforzar los canales de participación como contrapeso a la desigualdad real que existe entre varones y mujeres.

La expresión *democracia paritaria* comenzó a utilizarse con más fuerza con la realización de la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (2007), denominada también Consenso de Quito, firmada por 34 países, donde se identificó a la paridad como la meta regional para lograr una *igualdad plena* «en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias».

Los consensos regionales de la mujer reconocen que la paridad es la propulsora de la democracia, pero además es también una estrategia para erradicar las exclusiones estructurales en todos los ámbitos, no solo en el político, sino también en el familiar, social y económico. Desde entonces se vienen aplicando medidas para acabar con la generalizada exclusión de las mujeres de los órganos de poder. Casi todos los países de América Latina tienen una cuota o una paridad; sin embargo, la participación política de las mujeres no ha logrado disipar o erradicar los factores estructurales que están detrás de la discriminación y han

emergido otros desafíos precisamente porque no se han mitigado esos factores.

No cabe concebir una democracia de calidad sin mujeres: «La paridad es entendida como un principio democrático y un compromiso permanente del Estado para superar la desigualdad estructural entre mujeres y niñas en todos los ámbitos, incluido el político» (Freidenberg, Caminotti, 2019, p. 10).

La democracia paritaria no consiste solamente en sancionar leyes de paridad o cuotas de género. La obtención de la ley es un primer paso. Los instrumentos legales son una herramienta importantísima, pero por sí solos no obtienen por resultado una verdadera democracia paritaria. La sanción de la ley no soluciona automáticamente la desigualdad estructural entre varones y mujeres. Además, el que haya más mujeres en cargos políticos no necesariamente se traduce en una mayor igualdad de género.

2. El avance de las mujeres en cargos políticos en Latinoamérica

2.1. Cifras de la desigualdad de género

El avance que han tenido las mujeres en materia de derechos en los últimos años en toda la región de Latinoamérica ha sido acompañado por numerosas investigaciones académicas. La bibliografía que señala la participación de las mujeres en política como parte fundamental de vivir en democracia es variada, especialmente aquella que pone atención en la crisis de subrepresentación política de las mujeres.

Sin lugar a dudas, la gran mayoría pone atención en el aspecto normativo, como son las reformas electorales, las

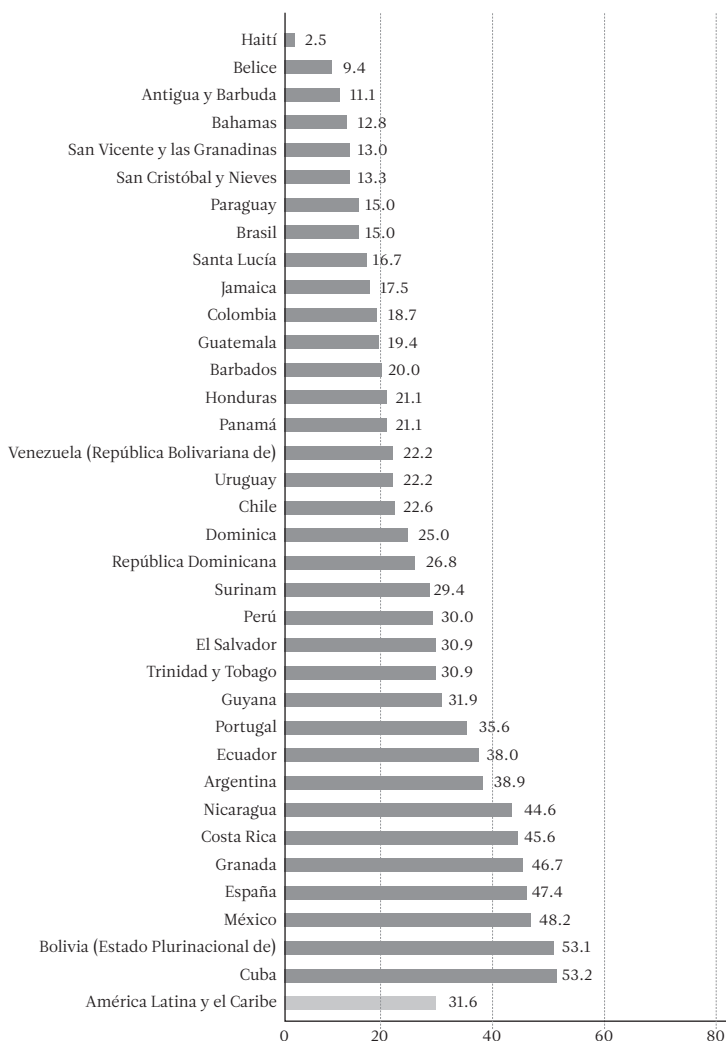
leyes de cupo y de paridad, entre otros instrumentos legales, los cuales buscan balancear la desigualdad de género existente en las estructuras de poder. Las investigaciones realizadas desde la ciencia política para comprender este fenómeno se enfocan principalmente en la faz partidaria y en el armado de listas, en el uso de la imagen de las mujeres en los partidos políticos, en los efectos de las cuotas de género, entre otras. Estas investigaciones tienen como consecuencia directa el análisis de las mujeres como candidatas en los partidos políticos, y en cargos políticos fruto del voto popular. Sin embargo, el estudio de mujeres en los poderes ejecutivos, y más aún dentro de la administración pública, es todavía incipiente.

La introducción de las cuotas de género fue la (estrategia) más eficaz en términos de la ampliación de los márgenes de representación por género, al incrementar la participación femenina en la composición de las cámaras. En un sentido estricto, estas acciones garantizan el derecho de las mujeres a ser representantes en condiciones equivalentes de competitividad, cuando por cualquier razón la composición del Legislativo aparece vulnerada en términos de género (Archenti, 2011, p. 13).

Como resultado de esas reformas, en 2019 la región de América Latina, el Caribe y la península ibérica alcanzó un promedio de 31.6% de mujeres en los poderes legislativos nacionales. Sin embargo, las cifras disminuyen al evaluar los poderes ejecutivos nacionales, cuyo promedio regional fue de 28.5% (CEPAL, 2019).

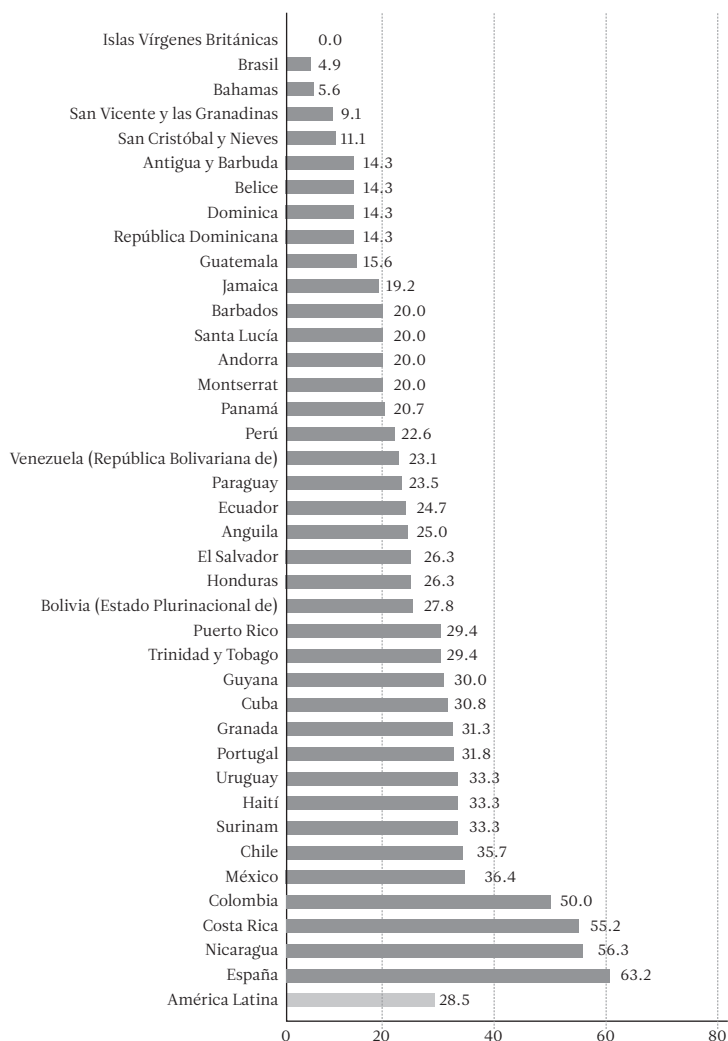
Si bien ha habido un avance de las mujeres en la política regional, este se concentra principalmente en los poderes legislativos, producto de las leyes de paridad y cuotas de

Gráfico 1. Poder Legislativo: porcentaje de mujeres en el órgano legislativo nacional: cámara baja o única. América Latina, el Caribe y la península ibérica (35 países): mujeres electas en los parlamentos nacionales, 2019 (en porcentajes)



Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL.

Gráfico 2. Poder Ejecutivo: porcentaje de mujeres en los gabinetes ministeriales. América Latina, el Caribe y la península ibérica (39 países): Participación de mujeres en gabinetes ministeriales, último periodo presidencial disponible (en porcentajes)



Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL.

género, y, en menor medida, en los ejecutivos. Si además comparamos estas cifras con las de 2010 para ver su evolución, los números exponen una realidad muy compleja. Aunque muchos países ya contaban con leyes de cupo o paridad, de 2010 a 2019 podemos ver que han habido algunos avances y retrocesos.

Tabla 1. Participación de mujeres en América Latina en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial (2010)

PAÍS	PODER EJECUTIVO Ministerios (Porcentaje de Ministras)	PODER LEGISLATIVO Parlamento (Porcentaje de Legisladoras 2010)	PODER JUDICIAL (Porcentaje de Ministras en Máximo Tribunal 2009)
Argentina	21.4	38.5	29.0
Bolivia (Estado Plurinacional de)	37.7	25.4	20.0
Brasil	14.8	8.6	18.0
Chile	27.3	14.2	25.0
Colombia	18.2	12.7	17.0
Costa Rica	45.0	38.6	30.0
Ecuador	34.8	32.3	5.0
El Salvador	14.3	19.0	33.0
Guatemala	18.8	12.0	15.0
Honduras	16.7	18.0	20.0
México	15.2	26.2	18.0
Nicaragua	55.6	20.7	---
Panamá	21.4	8.5	11.0
Paraguay	20.0	12.5	11.0
Perú	29.4	27.5	6.0
República Dominicana	10.5	20.8	31.0
Uruguay	14.3	15.2	0.0
Venezuela (República Bolivariana de)	23.7	17.0	32.0

Fuente: CEPAL. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Recuperado de <http://www.eclac.org/oig/adiciones/>

En 2010 ningún país latinoamericano alcanzaba la paridad legislativa, y Nicaragua era el único con más mujeres que varones en el gabinete ministerial con 55.6%. Para 2019, solo el Estado Plurinacional de Bolivia logró la paridad legislativa con 53.1% de mujeres, y tres países han conseguido en 2019 tener gabinetes ministeriales igualitarios: Colombia, Costa Rica y Nicaragua.

Para 2019, Brasil, sin lugar a dudas, era el país que expuso cifras más alarmantes con 15% de mujeres en el órgano legislativo nacional y tan solo 4.9% de mujeres en el gabinete ministerial, al bajar 9.9 puntos con respecto a 2010. Cabe aclarar que Brasil era uno de los pocos países latinoamericanos que hasta la fecha de medición tuvo una Presidenta elegida por voto popular.¹

Nicaragua es otro caso llamativo, ya que es uno de los países que muestra los mejores números de la región en ambos poderes, y que en 2012 con la sanción de la Ley no. 790 de Reforma a la Ley no. 331, conocida como «Ley Electoral», le exige a los partidos políticos «presentar en sus listas de candidatos un 50% de hombres y un 50% de mujeres ordenados de forma equitativa y presentada de manera alterna». Sin embargo, existen muchos motivos que ponen en duda la calidad democrática del país. En 2020, de los 91 escaños de la Asamblea Nacional, 70 son ocupados por el oficialismo (Alianza del Frente Sandinista de Liberación Nacional), las cuantiosas denuncias de casos de violación de derechos, la falta de transparencia en los comicios y de

1 La Presidenta Dilma Rousseff gobernó de 2011 a 2015, reelecta en 2015, y destituida el 31 de agosto de 2016, sin poder terminar su mandato. Entre los otros países latinoamericanos que hasta 2019 tuvieron una Presidenta elegida por voto popular se encuentra Argentina con Cristina Fernández (2007-2011 y 2011-2015 reelección), Costa Rica con Laura Chinchilla (2010-2014), Chile con Michelle Bachelet (2006-2010 y 2014-2018), Nicaragua con Violeta Barrios de Chamorro (1990-1997), y Panamá con Mireya Moscoso (1999-2004).

alternancia en el poder, sumado al clima de desconfianza electoral y las numerosas denuncias de persecución y asedio del régimen del presidente Daniel Ortega, son algunas de las circunstancias que exponen la debilidad de la democracia nicaragüense. Este caso demuestra que, a pesar de la obtención de 50% de cargos políticos por parte de las mujeres, la democracia paritaria no se obtiene solo con alcanzar una cifra de participación, sino con el pleno ejercicio de los derechos y de la libertad como parte del *ethos* democrático y el equilibrio de poder.

Bolivia es el país que más ha aumentado el porcentaje de mujeres en el Poder Legislativo. De 2010 a 2019 la proporción de mujeres se ha incrementado en 27.6 puntos, al llegar a ser en 2019 el único país con más mujeres que varones en la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, con 53.1%. Sin lugar a dudas, esto se debe a dos instrumentos legales, por un lado, en la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia sancionada en 2008, se plantea que «la participación será equitativa y en igualdad de condiciones para hombres y mujeres» (Sección II. Derechos Políticos, artículo 26), y se establece que «en la elección de asambleístas se garantizará la igual participación de hombres y mujeres» (en el artículo 147). Por otro lado, el Principio de Equivalencia mencionado en la Ley del Régimen Electoral, Ley no. 26 de 2010, dictamina que:

La democracia boliviana se sustenta en la equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, aplicando la paridad y alternancia en las listas de candidatas y candidatos para todos los cargos de gobierno y de representación, en la elección interna de las dirigencias y candidaturas de las organizaciones políticas, y en las nor-

mas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos (artículo 2, h).

A pesar de estos avances en el ámbito legislativo, de 2010 a 2019 ha disminuido 9.2 puntos la participación de mujeres en el Poder Ejecutivo.

El caso de Argentina también es interesante dado que con 38.9% (2019) tiene un porcentaje superior a la media de la región en cuanto a mujeres en el órgano legislativo nacional. Fue el país pionero en la región en aprobar una ley de cuotas, en el año 1991, a través de la sanción de la Ley no. 24.012, incorporada al Código Electoral Nacional; luego, con la posterior aprobación de la Ley no. 27.412 obtuvo la paridad de género en 2017. Sin embargo, Argentina se ubica como el segundo peor ubicado² con solo 13.3% (2019) al medir el porcentaje de mujeres en los gabinetes ministeriales.³ Estos datos demuestran que, por un lado, el avance en cargos legislativos no necesariamente tiene su correlato en puestos ejecutivos, y, por el otro, que la llegada al poder de una mujer no necesariamente se traduce en mayor acceso al poder de todas las mujeres o de cualquier otra. Un mayor número de mujeres en puestos legislativos significa un avance en términos de representación democrática en el Congreso nacional, pero no necesariamente refleja un mayor compromiso con la igualdad de género.

2 Solo superado por Brasil con 4.9%, y es el país peor ubicado y, por tanto, el que menos mujeres tiene en el Poder Ejecutivo.

3 A pesar de ser uno de los pocos países latinoamericanos que hasta la fecha de medición (2019) tuvo una Presidenta elegida por voto popular, Cristina Fernández (2007-2011 y 2011-2015 reelección).

Tabla 2. Evolución de la participación de mujeres de 2010 a 2019 en los poderes Legislativo y Ejecutivo nacionales de Latinoamérica

País	PODER LEGISLATIVO*			PODER EJECUTIVO**		
	2010	2019	Diferencia 2019-2010	2010	2019	Diferencia 2019-2010
Argentina	38.5	38.9	0.4	21.4	13.3	-8.1
Bolivia (Estado Plurinacional de)	25.5	53.1	27.6	37.0	27.8	-9.2
Brasil	8.6	15.0	6.4	14.8	4.9	-9.9
Chile	14.2	22.6	8.4	27.3	35.7	8.4
Colombia	12.7	18.7	6.0	18.2	50.0	31.8
Costa Rica	38.6	45.6	7.0	45.0	55.2	10.2
Ecuador	32.3	38.0	5.7	34.8	24.7	-10.1
El Salvador	19.0	30.9	11.9	14.3	26.3	12.0
Guatemala	12.0	19.4	7.4	18.8	15.6	-3.2
Honduras	18.0	21.1	3.1	16.7	26.3	9.6
México	26.2	48.2	22.0	15.2	36.4	21.2
Nicaragua	20.7	44.6	23.9	55.6	56.3	0.7
Panamá	8.5	21.1	12.6	21.4	20.7	-0.7
Paraguay	12.5	15.0	2.5	20.0	23.5	3.5
Perú	27.5	30.0	2.5	29.4	22.6	-6.8
República Dominicana	20.8	26.8	6.0	10.5	14.3	3.8
Uruguay	15.2	22.2	7.0	14.3	33.3	19.0
Venezuela (República Bolivariana de)	17.0	22.2	5.2	23.7	23.1	-0.6
Promedio	20.43	29.63	9.20	24.36	28.33	28.33

* Porcentaje de mujeres en el órgano legislativo nacional

** Porcentaje de mujeres en los gabinetes ministeriales

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe).

De los seis países de Latinoamérica⁴ que han tenido presidentas, tres han disminuido la cantidad de mujeres en los gabinetes ministeriales (Argentina, Brasil y Panamá). Por lo tanto, la premisa de que el acceso al poder por parte de una mujer implica el aumento también de ministras no es correcta.

De igual modo, el estudio de la representación de mujeres se ha limitado al nivel nacional, pero al poner atención a la escala subnacional, los valores sobre mujeres al mando de ejecutivos locales en América Latina son aún más alarmantes. En 2018, según los datos del Observatorio de la Igualdad de Género de la CEPAL, las alcaldesas latinoamericanas representaban 15.5%, uno de los valores más críticos en materia de representación institucional.

2.2. Detrás de los números

Las mujeres latinoamericanas han demostrado ser referentes mundiales por su capacidad de movilización en las calles en defensa de sus derechos. Hay un gran empoderamiento, principalmente de las más jóvenes por participar e incidir en política. Sin embargo, y pese al gran avance que han tenido, aún las mujeres no están representadas en los órganos de poder.

Además, las mujeres que logran acceder a cargos políticos generalmente se desempeñan en espacios vinculadas a los roles de género o en áreas de menor importancia jerárquica y presupuestaria. De acuerdo con la clasificación que realiza el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género para

4 Cabe aclarar que también existen experiencias en los países del Caribe donde podemos mencionar algunas Presidentas como Dame Mary Eugenia Charles en Dominica (1980-1995), Janet Roseberg Jagan en Guyana (1997-1999) y Portia Simpson Miller en Jamaica (2012-2016).

analizar la división del trabajo parlamentario (ELA, 2011), se suelen encontrar más mujeres tanto presidiendo las comisiones como participando de ellas, en los espacios considerados de reproducción, y, en mucho menor medida, en los de producción o preservación del sistema. Esto también sucede en el Poder Ejecutivo, en la distribución de los gabinetes ministeriales se suelen encontrar mujeres en áreas como educación, salud, acción social, y, en menor medida, seguridad, infraestructura, economía, por dar algunos ejemplos. Los organigramas de la región suelen perpetuar los roles de género, al designar a mujeres como responsables de áreas vinculadas con el cuidado y la reproducción de la vida.

Tabla 3. Clasificación del trabajo según atiende temas vinculados a la reproducción, producción o preservación del sistema (ELA, 2011)

Reproducción	Todas aquellas cuestiones que tratan temáticas relacionadas con las tareas de cuidado que históricamente se asignan a las mujeres: políticas sociales, niñez, familia, salud, educación, cultura, vivienda, medio ambiente, políticas hacia los consumidores y asistencia social.
Producción	Se incluyen aquellas áreas vinculadas con la economía, el presupuesto, el mundo laboral, las obras públicas, la industria y el comercio, los asuntos energéticos, la producción primaria, las comunicaciones y el transporte y las políticas de desarrollo regional.
Preservación del sistema	Son aquellas que tratan temas vinculados con el orden institucional, la administración y el Gobierno de modo general. Incluye las comisiones de mantenimiento y reforma de los sistemas burocráticos y políticos, la política exterior y la defensa nacional, y el derecho penal.

Fuente: Equipo Latinoamericano de Justicia y Género para analizar la división del trabajo parlamentario (ELA, 2011).

Las políticas de género son imposibles de entender sin considerar la interlocución entre el Estado y la sociedad (Guzmán, 2001), entre el Estado y los actores que movilizan de forma articulada los distintos problemas de género. La institucionalización de las agendas de género ha significado una presión desde abajo, desde la sociedad orientada a la modernización democrática y a la gestión del Estado más abierta a la sociedad, descentralizada y participativa (Guzmán, 2001).

En burocracias que consagran el dominio masculino, es difícil pensar en la posibilidad de formación de intereses estratégicos de género mediante políticas transformadoras orientadas a la «emancipación» de las mujeres. No es posible implementar políticas de igualdad para mujeres y hombres si las «formas de ver y hacer del Estado» (Rees, 2005) siguen estando sustentadas en criterios androcéntricos y permanecen inalteradas.

Por lo general, el mecanismo que han tenido los Estados ante la problemática de género ha sido institucionalizar la demanda dentro de la administración pública, como forma de coordinar y centralizar los esfuerzos que existen en el Estado. Con el tiempo, estas carteras ministeriales, secretarías, subsecretarías u oficinas de la mujer, etcétera, terminan siendo una cartera de carácter inferior o menospreciada. La institucionalización del género tiene una doble cara: por un lado, es beneficioso porque cobra relevancia en el organigrama institucional y, por lo tanto, también en el presupuestario; pero, por el otro, se corre el riesgo de caer en la idea de que la simple existencia de una oficina de género resuelve la cuestión de la desigualdad, y sirve como excusa para no avanzar en la transversalización del género en todas las áreas del Estado para una democracia paritaria real.

Por tal motivo, es necesario no solo el análisis institucional y normativo de esta problemática, sino también estudiar las construcciones simbólicas de ellas: «Las restricciones son también de carácter simbólico y político. Las instituciones no están constituidas solo por reglas, sino también por creencias, códigos culturales y saberes que rodean, sostienen, elaboran y contradicen estos roles y rutinas» (Muller y Surel, citado en Guzmán, 2001).

Los problemas de género fueron más fácilmente legitimados desde el discurso de la vulnerabilidad y la reparación que desde el reconocimiento y el ejercicio de los derechos. Por lo general, la mayoría de los países aprobaron leyes contra la violencia hacia la mujer, implementaron programas de asignación de recursos y mejoraron los sistemas de atención de mujeres violentadas. Este esquema interpretativo considera a las mujeres sujetos de protección y cuidado. También ha sido relativamente más fácil proponer políticas tendientes a facilitar la articulación del trabajo doméstico y productivo que promover políticas orientadas a modificar el reparto de los distintos tipos de trabajo entre varones y mujeres (Guzmán, 2001).

El diseño de políticas públicas que buscan una redistribución significativa de poder entre mujeres y varones aún es un terreno incipiente en la región. En la mayoría de los países latinoamericanos, la problemática de género en el Estado se construyó inicialmente a partir del reconocimiento de las situaciones de vulnerabilidad que sufren distintos grupos de mujeres.

En las estructuras de la administración pública [...], en igualdad de condiciones, las mujeres tienden en mayor proporción a ocupar la base de la pirámide organizacional siendo el proceso de promoción el que parece estar menos

influenciado por prácticas discriminatorias, pues «los mecanismos de asignación de tareas por sexo contribuyen a reproducir la discriminación ocupacional presente cuando las mujeres se incorporan al Estado» (García de Fanelli, Ana 1990:33). Al no identificarse una política pública para este tema posiblemente el patrón institucionalizado en las organizaciones, privilegia lo asociado a lo masculino produciendo discriminación, exclusión o marginación en la esfera pública (Fraser:4), dado que se evidencia «una relativa discriminación en la inserción laboral de la mujer; para acceder a una determinada categoría o cargo, se le exige mayor antigüedad y/o instrucción que a los varones; cuanto más se asciende en la estructura organizacional, menor es el porcentaje de mujeres» (Ruiz-Heller, 1985:144). [sic]. (Di Nucci, 2003, p. 3).

En efecto, las mujeres continúan enfrentando problemas para acceder a posiciones de liderazgo institucional, político y de autoridad pública. Existen pocas en los altos niveles de decisión y muchas no están dispuestas a desafiar la práctica dominante.

Pese a su mayor presencia en cargos públicos, las mujeres siguen desempeñando papeles secundarios y ocupando posiciones subordinadas. Es notoria la falta de representación política que tienen tanto en espacios nacionales como subnacionales. La tendencia indica que los lugares de mayor poder son los de más difícil acceso para mujeres y eso se refleja en los cargos de gestión y toma de decisiones a nivel nacional, provincial y municipal.

En el Estado operan un conjunto de restricciones de distinto tipo y lógicas diferentes que pueden actuar en el mismo sentido o entrar en contradicción con la lógica de la equidad de género.

El tema de la articulación de las distintas lógicas actuantes en el Estado y la comprensión sobre el sentido y alcances de las políticas de gobierno debería ser un tema central en el proceso de construcción de las agendas institucionales y en el diseño de políticas de género (Guzmán, 2001, p. 35).

En la institucionalidad estatal se condensa la puja de poder, las inercias estructurales, los conocimientos y también prejuicios de las burocracias, y las dificultades de implementación de políticas. Estas condiciones se vinculan con la calidad de los procesos políticos, la robustez institucional, y la presencia (o ausencia) de actores con agenda de derechos humanos de mujeres. Aquí también aparece otro factor de relevancia, como lo es la ideología de los partidos gobernantes.

Reflexiones finales

Si bien, los datos muestran que en términos generales hubo un avance en cuanto al número de mujeres participantes en política, la realidad latinoamericana sigue siendo un entramado complejo para lidiar contra la desigualdad de género. El avance de las mujeres en cargos políticos no se da en todos los poderes del Estado ni en todos los niveles territoriales.

Para finalizar, se podrían mencionar tres ideas generales que surgen a partir del presente estudio. En primer lugar, la amplia diferencia entre el plano formal o normativo y el real. Son las cuotas y las leyes de paridad las que han permitido los progresos en la participación política de las mujeres, principalmente en los poderes legislativos. Las reformas legales y constitucionales fortalecen el marco de

protección de los derechos políticos y electorales de las mujeres. Las reglas de juego importan, pero no lo son todo, son el principal mecanismo para equilibrar las desigualdades reales, pero, por sí mismas, no solucionan el problema. La lucha no termina con la conquista o reforma de una ley. La diferencia que muestran las cifras entre el Poder Ejecutivo respecto al Legislativo es producto de la discrecionalidad en la elección de las autoridades ministeriales. Sigue existiendo una división sexual de las carteras ministeriales con pocas mujeres en los sectores más comprometidos del estado, como seguridad, finanzas o desarrollo productivo. La institucionalización del género en nuestras democracias es clave para que cobre importancia jerárquica al ser incluida en el organigrama oficial, y también al darle importancia presupuestaria, cuyo corolario son políticas públicas que se dirijan de manera directa a esta población. También hay que resaltar que, a pesar del avance en materia legal, miles de mujeres candidatas se enfrentan a cuestiones como el acoso y la violencia política o institucional, sumadas a los estereotipos y discriminación en la comunicación política. Por último, no se puede dejar de mencionar que, aunque haya cuotas, siguen habiendo partidos políticos con estructuras machistas.

En segundo lugar, la democracia paritaria no se trata solo de alcanzar 50% de los cargos políticos, sino más bien de que confluya un *ethos* democrático y un diálogo entre quien gobierna y las minorías, como parte clave para el equilibrio de poder. Democratizar también es pensar en las mujeres como protagonistas políticas y no solo como sujetas que hay que proteger. Las mujeres hacen frente a dificultades para lidiar con la dinámica del poder en espacios totalmente masculinizados. La situación se agrava aún más en el caso de las mujeres pobres, indígenas, afrodescendientes,

mujeres de zonas rurales, migrantes o con discapacidad. La idea de democracia paritaria —entendida no solamente como una estrategia por la paridad en la toma de decisiones, sino además como un modelo de democracia que garantice la igualdad sustantiva en todas las dimensiones de la vida familiar, económica, cultural, política, social, como una lógica para erradicar las exclusiones estructurales en todos los ámbitos— es imprescindible en un contexto latinoamericano fuertemente caracterizado por la pluriétnicidad y multiculturalidad.

Por último, es preciso entender a la democracia paritaria y al empoderamiento de las mujeres como un remedio para el malestar que impera en las sociedades y la crisis que afecta a las instituciones representativas. La insatisfacción generalizada con la democracia y la crisis de representatividad tienen su núcleo en el deterioro del clásico papel de los partidos políticos, que sufren una enorme pérdida de identidad. Un posible camino para fortalecer nuestras democracias es el empoderamiento de casi la mitad de la población y la conquista de canales de representatividad de sus demandas. No cabe duda de que en los últimos años el movimiento de mujeres ha tenido un gran crecimiento en toda Latinoamérica. Pese a ello, la lucha no termina. Es necesario romper los techos que limitan el acceso al poder, principalmente dentro de los partidos políticos, pero además romper también las paredes que el mismo sistema reproduce para dividir a las mujeres. Crear comunidad y alianzas entre mujeres gobernando traerá también, por ende, un fortalecimiento de las mismas democracias.

REFERENCIAS

- Alcántara Sáez, Manuel (2019). «Los partidos políticos y la fatiga de la democracia: especial referencia al caso de América Latina», *Revista Latinoamericana de Política Comparada*, vol. no. 15.
- Alles, Santiago (2018). Equilibrar el terreno: instituciones electorales e incorporación de mujeres en las legislaturas provinciales en Argentina. En Freidenberg, Flavia, Caminotti, Mariana, Muñoz-Pogossian, Betilde y Došek, Tomás (eds.) (2019). *Mujeres en la política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina*. Ciudad de México: Instituto Electoral de la Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Archenti, Nélica (2011). *La paridad política en América Latina y el Caribe: percepciones y opiniones de los líderes de la región*. Santiago de Chile: CEPAL. Serie Mujer y Desarrollo no. 108.
- Archenti, Nélica y Albaine, Laura (2012). «Las mujeres en los gobiernos locales. Argentina 2007-2011», *Revista SAAE*, vol. 6, no. 2.
- Bercetche, Angelica (2014). *Presencia femenina en el poder ejecutivo: una investigación sobre la representación de las mujeres en los gabinetes provinciales (2007-2013)* (tesis de licenciatura). Universidad Torcuato Di Tella, Argentina.
- Campari, Susana, Mondino, Silvana, Arnaudo, Natalia *et al.* (2019). «Mujeres y gobiernos locales: un estudio comparado de la representación política femenina (2007-

- 2017)», *Estado Abierto. Revista sobre el Estado, la administración y las políticas públicas*, vol. 3, no.3, pp. 95-118.
- Dahl, Robert (1956). *A Preface to Democratic Theory*. Chicago: University of Chicago Press.
- Di Nucci, Luis Ángel (2003). *Género y espacios de poder: situación de la mujer en la Administración Pública Argentina*. Argentina: Segundo Congreso Argentino de Administración Pública.
- ELA Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2011). *Detrás del número*. Argentina: ELA.
- Fernández Mendoza, Carlota (2014). Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en el Poder Ejecutivo Federal y Organismos Autónomos. En Rodríguez Romero, Inés (2014). *La mujer en la Administración Pública*. Ciudad de México: INAP.
- Freidenberg, Flavia y Lajas García, Sara (2017). ¡Leyes vs. techos! Evaluando las reformas electorales orientadas a la representación política de las mujeres en América Latina. En *Documentos de trabajo del Instituto de Investigaciones Jurídicas 2017*. Ciudad de México: IIJ-UNAM.
- Freidenberg, Flavia, Caminotti, Mariana, Muñoz-Pogossian, Betilde y Došek, Tomás (eds.) (2019). *Mujeres en la política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina*. Ciudad de México: Instituto Electoral de la Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Freidenberg, Flavia y Muñoz-Pogossian, Betilde (2019). *Marcos regulatorios nacionales e internacionales: curso 2*. Argentina, Asuntos del Sur.
- Guzmán, Virginia (2001). *La institucionalidad de género en el Estado: nuevas perspectivas de análisis*. Santiago de Chile: CEPAL.
- (2003). *Gobernabilidad democrática y género: una articulación posible*. Santiago de Chile: CEPAL.

- Moreira, Constanza (1994). «Participación de la mujer en el sistema de toma de decisiones: el caso uruguayo», *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, no. 7, pp. 99-121.
- PNUD (2008). *Desafíos para la igualdad de género en la Argentina*. Buenos Aires: Programa Naciones Unidas para el Desarrollo.
- (2014). *Igualdad de género en la administración pública*. Nueva York: Programa Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Rees, Teresa (2005). «Reflections on the uneven development of gender mainstreaming in Europe», *International Feminist Journal of Politics*, vol. 7, no. 4, pp. 55-74.
- Rodríguez Gustá, Ana Laura (2019). «Institucionalidad de género y políticas públicas para la igualdad: temáticas y abordajes de las investigaciones del ámbito local», *Hologramática*, vol. 31, no. 4, pp. 41-62.
- Scott, Joan (1986). «Gender: A Useful Category of Historical Analysis», *American Historical Review*, no. 91, pp. 1053-1075.
- Zúñiga Añazco, Yanira (2005). «Democracia paritaria: de la teoría a la práctica», *Revista de Derecho*, vol. 18, no. 2, pp. 131-154.

MENCIONES HONORÍFICAS

MENCIÓN HONORÍFICA

CUANDO LO DIGITAL SE TOMA LA REALIDAD: EL ROL DEL INTERNET DENTRO DEL ESTALLIDO SOCIAL CHILENO EN 2019

Federico Izaguirre Gallardo

Introducción

El siglo XXI, y sobre todo la década de 2010 a 2020, se ha caracterizado por la proliferación y el posicionamiento de diferentes ciclos de protestas y movimientos sociales alrededor del mundo. El Centro de Estudios Internacionales y de Seguridad (2020) indica un aumento en la cantidad de protestas antigubernamentales a nivel global entre 2010 y 2019 de 11% con respecto al decenio anterior, en tanto que en la región de Latinoamérica estas han aumentado 18% en el mismo periodo (CSIS, 2020). Desde la Primavera Árabe hasta las crisis financieras europeas, pasando por diversos movimientos ambientales, estudiantiles y feministas, entre otros, los movimientos sociales han marcado la pauta de este siglo en torno a la relación de las sociedades con sus Gobiernos.

Como apunta Tarrow (1997), los movimientos sociales están determinados por su tiempo histórico; así como en su momento el desarrollo de la imprenta significó un cambio en la estructura y dinámica de las acciones colectivas europeas, la evolución de la Revolución Industrial Digital ha condicionado y permeado estos procesos contemporáneos con respecto a sus antecesores. Es necesario considerar con cuidado lo expuesto por Tilly y Wood (2009) en torno al determinismo tecnológico, esto con respecto a asignar un papel omnipotente y explicativo en el desarrollo de las TIC hacia diferentes procesos sociales, tales como los ciclos de protesta y los movimientos sociales.

Diversos autores han puesto énfasis en la relación existente entre la evolución de las tecnologías digitales y cómo estas han establecido un nuevo marco de acción y análisis de los movimientos sociales alrededor del mundo. Estos se han especializado tanto en el impacto de la digitalidad en el repertorio de acciones de los movimientos sociales (Molner, 2013; Sandoval, 2020) y la reducción de costos de comunicación y coordinación entre los grupos organizados (Ojeda, 2015) como también en el rol identitario a través de las redes sociales (Ponce, 2017), entre otros.

Dentro de este marco de estudio, en este ensayo se tiene como intención revisar la conjunción específica entre un fenómeno relativamente nuevo, como son las redes sociales y el desarrollo de la web 2.0, con respecto a las protestas y movimientos sociales ocurridas en Chile desde octubre de 2019. El caso chileno, dentro de la ola de protestas latinoamericanas contemporáneas, reviste de interés debido a cuatro principales variables.

En primer lugar, Chile es uno de los países mejor evaluados a nivel internacional en términos de inserción a la revolución digital dentro de América Latina. Si bien en 2010 se estimaba que 54% de la población tenía acceso a inter-

net, esta cifra para 2017 se elevó hasta 88.7%, convirtiéndose en el país latinoamericano con mayor porcentaje de penetración virtual (OCDE, 2019). En la misma línea, la tasa de teléfonos celulares por habitantes también ha crecido contundentemente; en 2017, en promedio, existen 1.6 por cada persona en el país, según la Subsecretaria de Telecomunicaciones (2019).

En segundo lugar, a pesar de la transversalidad etaria que caracterizó la revuelta chilena, tanto en sus orígenes a partir de estudiantes secundarios como en su composición, según un estudio del Núcleo de Sociología Contingente, el promedio de edad de los manifestantes de la Plaza Baquedano (renombrada Plaza Dignidad) era de 33 años con fuerte presencia de profesionales y técnicos (NUDESOC, 2019).

Esto permite suponer una mayor capacidad de adaptación y asimilación con los diferentes desarrollos tecnológicos que sucedieron la década pasada. Por lo tanto, la influencia que tienen las TIC sobre este segmento de la población y la capacidad de aprovechamiento de los mismos para conseguir sus fines permiten analizar esta relación entre digitalidad y movimientos sociales de manera más nítida.

En tercer lugar, durante la última década, Chile ha sido testigo de diferentes ciclos de protestas protagonizados principalmente —pero no de forma exclusiva— por movimientos estudiantiles, además de otros movimientos y conflictos sociales. Estos abarcaron temáticas sectoriales tales como el Mayo Feminista (2018), el movimiento No + AFP (2013-2015) o el conflicto mapuche como levantamiento local en Caimanes (2017), Quintero (2019) o Puchuncaví (2019).

Esto ha generado tanto un aprendizaje experiencial del actuar y devenir de los participantes de los propios movimientos como un contexto de malestar social documentado de forma extensa por instituciones como el PNUD (2012). En

el ámbito de la influencia digital, se puede identificar cómo el movimiento estudiantil de 2011 ha sido ampliamente descrito y analizado bajo esta perspectiva por su repertorio de acciones tecnopolíticas y por su conformación identitaria a través de la red y estructura de información instantánea (Milaleo, 2014; Ponce, 2017; Sandoval, 2020)

Por último, es necesario entender que esta tendencia en el aumento de la conflictividad está marcada con un descontento enfocado en las instituciones políticas y económicas, ya sea por la distribución de recursos como por la segregación y desigualdad existente a nivel internacional. En este aspecto, Chile había sido vanagloriado no solo como el ejemplo latinoamericano para la superación de la pobreza, sino como modelo de desarrollo basado en un fuerte sector privado y un reducido papel estatal.

A pesar de aparentar ser «un oasis en una región convulsionada», como señaló Piñera días antes del estallido de las protestas, Chile ha demostrado ser un país en extremo desigual, segregado social, geográfica y económicamente, y con un fuerte historial de abusos empresariales y políticos que fueron llenando el vaso, hasta que este rebalsó en octubre. No es casualidad que esto ocurra en Chile; este fenómeno de descontento es muy extendido entre los países democráticos. Mainwaring y Becerra (2019) hablan de la crisis global de la democracia liberal, en la cual las realidades nacionales no se han ajustado a las expectativas ciudadanas.

Considerando lo anterior, este ensayo plantea la hipótesis de que el internet y la comunicación digital han funcionado como un catalizador en torno a la proliferación de protestas en el ciclo de protesta chileno de 2019. Se puede afirmar de manera preliminar que esta funciona en, al menos, dos grandes áreas. En primer lugar, la comunicación digital ha facilitado la organización e interacción de nuevos y viejos repertorios de acciones de los movimientos socia-

les, lo que permite la asimilación de tácticas foráneas como la popularización de algunas utilizadas con anterioridad por otros movimientos sociales, así como también ofrece una nueva gama de acciones incorporadas a partir del propio desarrollo digital. En segundo lugar, el internet ha facilitado en gran medida la capacidad de comunicación y la reducción de los costos de esta entre los participantes del movimiento social, expresado en su facilidad de coordinación, la capacidad de viralizar contenido y el posicionamiento de temas en la agenda pública.

Para llevar a cabo esta tarea, el siguiente escrito se divide en cuatro secciones delimitadas. En primer lugar, un repaso en torno al estudio y comprensión de los movimientos sociales y los ciclos de protesta desde la ciencia política, con la finalidad de contextualizar los procesos revisados, poniendo un énfasis en el análisis de los repertorios. En segundo, se trazará el desarrollo y expansión del mundo digital en la última década para dar a entender el contexto tecnológico que nos rodea y relacionarlo con su impacto en la política. En tercer lugar, se repasarán las relaciones teóricas y empíricas que vinculan a los movimientos sociales con el desarrollo y expansión de internet a nivel global, con la finalidad de recoger antecedentes frente a la problemática estudiada. Por último, se tratará el rol de las TIC dentro del reciente ciclo de protestas chileno de 2019 y el desarrollo del movimiento social contingente.

Movimientos sociales

El estudio de los movimientos sociales por parte de las ciencias sociales tiene un recorrido amplio, principalmente a partir de la ciencia política, la historia y la sociología. Diversas teorías han intentado describir y explicar estos proce-

sos. Desde las teorías de acción colectiva de Olson, la movilización de recursos según la definición esgrimida por Tilly (2009), los movimientos sociales pueden identificarse en la confluencia de tres procesos: la existencia de una campaña en torno a una reivindicación frente a algún tipo de autoridad, la articulación de un repertorio de acciones concernientes a las inquietudes presentadas por el movimiento y la combinación de manifestaciones públicas de valor, unidad, número y compromiso de los participantes. Tarrow apunta que los movimientos sociales pueden ser definidos como «desafíos colectivos planteados por personas que comparten objetivos comunes y solidaridad en una interacción mantenida con las élites, los oponentes y la autoridad» (1997, p. 21).

En este aspecto es fundamental diferenciar los movimientos sociales respecto a los ciclos de protestas. Mientras los primeros refieren a un conjunto de personas y sus acciones, los ciclos de protestas se caracterizan por la concentración y proliferación de acciones disruptivas en un periodo de tiempo acotado, pero con alta intensidad. Si bien, los ciclos de protestas muchas veces se encuentran en la conjunción de uno o varios movimientos sociales, están determinados por el concepto de oportunidad política. Este se entiende como el proceso mediante el cual un grupo movilizado tiene una ventana de oportunidad frente a alguna autoridad para lograr que esta cambie su curso de acción mediante la adopción de sus demandas. Los ciclos están compuestos por la difusión, la expansión y el cierre de oportunidades, lo que moviliza a diferentes actores por un conjunto de causas iniciales que se van expandiendo a medida que más actores vislumbran la posibilidad de obtener una ganancia respecto a sus demandas (Tarrow, 1997).

Dentro de la evolución de los movimientos sociales, Tilly hace un énfasis en torno a que existe un conjunto de posibles tácticas que evolucionan social e históricamente

a través de los propios movimientos sociales, entendidas como el repertorio de confrontación que usa la articulación para exponer y presionar por sus demandas. Este concepto es clave para analizar la forma en que los movimientos sociales adaptan o utilizan tácticas a través del tiempo, y muestra los aprendizajes propios del movimiento y también los cambios e hitos claves en la forma de luchar y perseguir reivindicaciones.

La era digital

Uno de los procesos fundamentales para entender los acontecimientos del siglo XXI reside en el avance de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), tanto a nivel tecnológico como en extensión. Si bien desde la última década del siglo XX la expansión y evolución de las TIC se había convertido en un proceso definido y ampliamente influyente a nivel global, los últimos 20 años han marcado una nueva realidad en torno a la globalización digital. Esta puede entenderse como un proceso que responde a múltiples interacciones entre las TIC y la sociedad, desde el ámbito privado hasta la administración pública, el aumento del uso y acceso a internet a nivel global y el desarrollo de una esfera global virtual en torno a las redes de poder en la sociedad (Castells, 2012).

En este voraginoso proceso se pueden identificar hitos que marcan la era digital actual. Según Friedman, existieron ciertos avances que permitieron generar lo que llama la «tierra plana». En este sentido, se refiere no a la curvatura del planeta, sino a cómo la globalización tecnológica permitió en muchas partes del planeta una conexión casi instantánea, capaz de romper las limitaciones de las barreras geográficas. En esta línea destacan la caída del bloque so-

viético, la salida a la bolsa de Netscape, el *workflow software*, el acceso libre a códigos fuente, la subcontratación, el *offshoring*, las cadenas de valor internacional, el *insourcing* y el acceso libre a la información y los esteroides tecnológicos (Friedman, 2009).

La revolución digital ha generado diversos impactos en torno al entendimiento de la política. Como indican Kurban, Peña López y Haberer (2017), este desarrollo se ha visto marcado por la emergencia del concepto de tecnopolítica, que representa:

Un nuevo contexto, habilitado y potenciado por las TIC, en el que sus actores apuntan a mayores cotas de libertad, empoderamiento y gobernanza. La tecnopolítica refleja una aplicación polivalente de las TIC que sugiere una mayor eficacia y eficiencia democrática, pero que también transforma las prácticas democráticas tradicionales, a menudo para devolverlas a su propósito original, pero con una visión y una misión más refinadas, centradas en la emancipación política y la descentralización (p. 15).

Oviedo (2017), a la vez, menciona que existen cuatro áreas principales en el estudio de la convergencia entre la política y la digitalidad: Gobierno e internet, en torno a la relación entre políticas gubernamentales sobre internet como su uso en la administración pública; política institucional e internet, entendida como el uso de la virtualidad de parte de los partidos políticos y las competiciones electorales; la política extrainstitucional, como el uso del internet como canal y herramienta por parte de movimientos sociales y organizaciones por fuera de la institucionalidad nacional; y opinión pública e internet, en torno al uso de este último como medio de comunicación para el posicionamiento de agendas y temáticas políticas.

Para este ensayo, la tercera vertiente resulta de fundamental interés. En esta línea se puede identificar una serie de estudios como los que se señalan a continuación.

Movimientos sociales y la digitalidad

Como repasamos antes, son pocos los ámbitos donde la revolución digital no ha impactado, y los movimientos sociales no son la excepción. En este sentido, los efectos que ha conllevado la nueva realidad digital ante las expresiones colectivas sociales son múltiples. En este apartado, por tanto, la intención será identificar aquellas de más utilidad y pertinencia para este ensayo. A grandes rasgos, me gustaría hacer hincapié en dos grandes áreas en relación a la adaptación de los movimientos sociales en el siglo XXI ante el avance de la digitalidad: el acceso y vitalización de información y comunicación instantánea y los repertorios de tácticas utilizadas por los movimientos sociales. Sin duda existen otros ámbitos fundamentales de la inserción de la digitalidad dentro de estos procesos, sin embargo, los seleccionados permiten generar paraguas conceptuales elementales para los casos a estudiar.

En primer lugar, la instantaneidad ha sido uno de los principales baluartes que la revolución digital ha aportado en primera instancia a los centros urbanos globales, considerando las diferencias tecnológicas entre estas. En este aspecto, en la última década se ha mostrado repetidas veces el estallido de olas de protestas gatilladas por la viralización de información respectiva a una situación percibida como injusta por una parte de la población. Diferentes ejemplos se pueden rescatar de esta situación, tales como el *flashmob* comenzado por el cantante Hördur Torfason en Reikiavik, Islandia, en 2008; la inmolación de Mohamed Bouazizi en la

ciudad de Sidi Bouzid, Túnez, en 2011; el movimiento Fridays for Future, iniciado por Greta Thunberg en Estocolmo, Suecia, en 2018; o la muerte de George Floyd en Minesota, Estados Unidos, en 2020.

Si bien la instantaneidad puede funcionar como un detonante de diversos problemas sociales arrastrados por años, a veces décadas, en sociedades ampliamente desconfiadas de sus autoridades e instituciones, su valor no reside solo en poder desatar revueltas, sino en cómo esta velocidad se impregna en la propia estructura y dinámica de los movimientos sociales. Dentro de este proceso, es fundamental lo que Castells (2012) tipifica como la «comunicación de masas como paradigma predominante». Es importante recalcar lo que Castells señala: «los movimientos sociales en red de nuestra época se basan en gran medida en internet, un elemento necesario, pero no suficiente para la acción colectiva».

En segundo lugar, internet y las TIC como medios de comunicación presentan plataformas multimedia que permiten el aprendizaje y creación de conocimientos y contenidos en un nivel inédito para la especie humana. Esto ha llevado a los movimientos sociales a trasladarse de manifestaciones en el espacio público hacia el espacio cibernético.

En términos del repertorio de acciones de los movimientos sociales, su importancia radica en dos grandes líneas. Por un lado, la era digital ha creado un nuevo conjunto de tácticas utilizables por los movimientos sociales tanto dentro del mundo virtual como en la materialidad. Dentro del primer grupo se pueden identificar aquellas vinculadas a los grupos *hacktivistas* como ataques de denegación de servicio (DDoS, por sus siglas en inglés, su objetivo es saturar los servidores de sitios públicos o estratégicos) y hackeos (intervención de estos servidores), hasta la interacción y de-

bate dentro de las redes sociales como Facebook, Instagram o Twitter. La amplitud de los ámbitos de importancia de la digitalidad se expresa en una variedad gigantesca de tácticas, pero en este ámbito podemos entenderlas como todas aquellas acciones de los repertorios que funcionan dentro de la virtualidad.

En segundo lugar, la digitalidad ha reducido los costos de información y coordinación dentro de y entre los que McCarthy y Zald denominan las organizaciones de los movimientos sociales; es decir, el fortalecimiento o posicionamiento de colectivos preexistentes y la proliferación de grupos que funcionan como «empresarios del movimiento» se han visto beneficiados de la virtualidad no solo en su nueva capacidad de informar y coordinarse entre estas organizaciones, sino también con las personas no afiliadas al movimiento social (Tarrow, 1997).

Ciclos de protestas en Chile

Si bien los hechos ocurridos en Chile a partir de las movilizaciones de estudiantes secundarias por el precio del transporte público han marcado un hito dentro de la historia política reciente del país, este proceso se vio antecedido y construido por al menos una década de movimientos sociales de distinta índole. No obstante que los movimientos estudiantiles, con fuertes *peaks* en 2006 y 2011,¹ predominaron en la agenda, diversos colectivos feministas, ambien-

1 Es posible observar estas tendencias de la discusión pública en Chile al consultar el número de búsquedas virtuales en Google entre 2004 y 2020 de términos como *protesta*, *marcha*, *asamblea* y *cabildos*: <https://trends.google.es/trends/explore?date=all&geo=CL&q=protesta,cabildo,marcha,asamblea>

tales, por pensiones o viviendas lograron establecer protestas con distinto éxito en el tiempo.

Especial atención confiere Mayol (2012) a los eventos de 2011 en torno a lo que llamó «el derrumbe del modelo». En términos simbólicos, el movimiento estudiantil logró desnudar las falencias e imposibilidades del modelo económico chileno en torno a la satisfacción de necesidades sociales. Por más que las protestas educacionales tuvieran su foco en esta cartera, la crítica generada escapaba a las posibilidades de esta área.

Llegado el año 2019, al aumentar la cantidad y asistencia de las protestas, las autoridades comenzaron progresivamente a cerrar diferentes estaciones del Metro de Santiago, hasta que el viernes 18 de octubre a las 19:00 horas se anunció el cierre de todo el sistema, lo que impactó a toda la ciudad. Esto desataría diferentes protestas y disturbios en Santiago que pronto serían replicadas en las capitales regionales a lo largo de Chile. Uno de los puntos icónicos de esa noche correspondió a la viralización de una foto del Presidente Piñera comiendo *pizza* en un exclusivo restaurant de Vitacura, un barrio de élite, mientras se extendía la ola de violencia por la ciudad.

La madrugada del 19 de octubre, el Presidente declararía el estado de excepción constitucional e involucraría a las Fuerzas Armadas en la contención de las protestas, luego de décadas fuera de la escena política. Sin embargo, ni las fuertes medidas enfocadas en reforzar la seguridad pública, como fue el toque de queda, ni la eliminación de la subida del transporte público calmaron las aguas. La escalada de protestas y acciones contenciosas continuó elevándose durante la siguiente semana, tanto que el viernes 25 del mismo mes se produciría la marcha más grande de la historia del país, en la cual se reunieron más de 1,200,000 personas

en el centro de Santiago y cientos de miles más en diversas regiones. Luego de semanas de protesta y aumento de la violencia callejera, la mayoría de los partidos políticos del Congreso, después de arduas negociaciones, acordó establecer un plebiscito en abril de 2020 en torno a una posible nueva constitución y sus mecanismos de redacción.

A pesar del hecho inédito, las acciones del movimiento social continuaron y se diversificaron en torno a la emergencia de cabildos o asambleas vecinales impulsados por el conjunto de organización Unidad Social y de manera autónoma, principalmente en Santiago, pero con ejemplos en ciudades como Valparaíso, Concepción o Antofagasta. Otro hecho importante correspondió a la consulta municipal, en la que 178 comunas agrupadas en la Asociación Chilena de Municipalidades plebiscitaron la idea de una nueva constitución y sus mecanismos, además de consultas locales autóctonas.

Las raíces digitales de las protestas

Como se destacó anteriormente, este ensayo busca analizar el impacto de las TIC dentro del movimiento social chileno. Por lo mismo, a continuación se describen ciertos impactos específicos de estas herramientas en el repertorio de acciones del movimiento, la viralización y posicionamiento de temáticas en la agenda pública y la facilitación de la comunicación y coordinación de los grupos y participantes del movimiento.

En términos del repertorio de acciones utilizadas, se puede encontrar mayoritariamente el uso de un repertorio habitual dentro de los movimientos sociales chilenos. Dentro de estas se incluyen las marchas y concentraciones, así

como las barricadas y enfrentamientos contras las fuerzas policiales. Otra acción que tomó relevancia desde 2011 fueron los *flashmobs*, definidos por Mojner (2013) como acciones grupales instantáneas viralizadas por internet y replicadas en diversos lugares. La más importante de este ciclo de estas expresiones se puede identificar en la presentación *Un violador en tu camino*, realizada por el grupo Las Tesis, a finales de noviembre de 2019 y copiada en todo el mundo.

Sin embargo, existieron diversas acciones que representaron una novedad en torno a los movimientos sociales chilenos precedentes. En primer lugar, ante la represión policial proliferaron diferentes grupos o individuos equipados de manera casera con escudos, conocidos popularmente como primera línea. Paralelo a esto, se popularizó ampliamente la práctica de alejar o apagar con bidones de agua las bombas lacrimógenas habituales en las manifestaciones del país.

Estas prácticas específicas, si bien habían aparecido de forma ocasional en otros movimientos sociales, fueron ampliamente extendidas dentro de las concentraciones y marchas de 2019, con una fuerte influencia de las protestas en Hong Kong y sus tácticas de combate callejero viralizadas por internet en formato de tutoriales.

En el abanico de acciones netamente virtuales existieron dos hechos resaltables dentro del ciclo de protestas estudiado. En primer lugar, dentro de la mencionada consulta municipal, existieron 113 comunas que habilitaron el sufragio a través del voto virtual, un hecho inédito en Chile. A pesar de que diversos procesos fueron denunciados por fallas en su funcionamiento, como en el caso de Maipú y Curacaví, no deja de ser una innovación interesante en un contexto donde la institucionalidad no logra dar abasto a la participación política informal.

En segundo lugar, uno de los hitos más resaltables del movimiento consistió en la apropiación y resignificación cultural de la Plaza Baquedano, considerada como el punto separador del barrio alto con el resto de la ciudad, en la Plaza Dignidad, por ser el centro neurálgico de las protestas en la capital. El 10 de noviembre, se viralizó una campaña para cambiar el nombre del sitio en la popular aplicación de Google Maps basada en el envío reiterado de sugerencias de cambio. Si bien el cambio no duró más de cuatro horas en la página de Google, su impacto mediático, sumado a la propia dinámica del movimiento, generó en la semana siguiente una moción en el Concejo Municipal de Providencia para el cambio de nombre, mientras que los manifestantes instalaron una placa en el monumento del General Baquedano.

La facilitación de comunicaciones del entorno virtual puede visualizarse en el caso chileno en al menos tres áreas. En primer lugar, el contexto social de interés por las protestas queda explícito al revisar las tendencias entregadas por Google de sus búsquedas virtuales, en las que se pueden destacar también los ciclos de protestas estudiantiles (2006 y 2011) y el movimiento feminista (2018). El acceso extendido a internet ha permitido la movilización instantánea de cantidades descomunales de información ante una demanda mayor de esta debido a la extensión del mismo servicio.

En segundo lugar, las TIC han potenciado y fortalecido la capacidad organizativa de diferentes grupos conformantes del movimiento. Este aspecto se puede ver reflejado en los *flashmobs*, como se destacó antes, pero también en procesos organizativos de mayor duración en el tiempo. El surgimiento y captación de participantes de los cabildos han tenido estrategias mayoritariamente digitales, lo que habilitó una forma de organización que, si bien tiene antecedentes

dentro de los movimientos sociales, no había tenido relevancia dentro del repertorio existente desde la vuelta de la democracia.

A partir del ciclo de protestas comenzaron a surgir múltiples iniciativas dirigidas a la comunicación e información de parte de medios digitales con el objetivo de mostrar la realidad del movimiento social. Algunos con formatos relativamente tradicionales como *PiensaPrensa*, *Convergencia Medios* o *Portada Soñada*, y otros enfocados en temáticas específicas como la verificación de información, como *Fast Check CL*. A la vez, es menester mencionar el rol de parte de los medios digitales de *Contraloría*, los cuales han generado una de las innovaciones más significativas en términos comunicacionales gracias al uso de un relato virtual a través de personajes como Contralorito.

Con respecto al último eje de análisis de este ensayo, la identidad, hay que mencionar la importancia de los ciclos de protestas que precedieron el octubre chileno al conformar diversos movimientos sociales que confluyeron ante el aumento de las oportunidades políticas en el estallido. Es fundamental considerar esto debido a que la definición cultural identitaria de un movimiento suele destacarse por la variedad de expresiones y reivindicaciones y por los grupos de personas que los llevaron a cabo. Por lo tanto, la conjunción de diversas coaliciones sociales preexistentes al estallido permitió la posibilidad de abarcar una identidad mucho más amplia.

Conclusión

Los hechos que se desencadenaron en Chile cuando los estudiantes secundarios comenzaron a saltar y romper los

torniquetes de las estaciones del metro responden a un conjunto de realidades y procesos específicos de la propia realidad chilena. Sin embargo, estos están estrechamente enmarcados en un correlato global de protestas y movimientos sociales, donde la instantaneidad de la información juega un papel cohesionador de la realidad internacional.

Por lo mismo, no es una sorpresa que la tecnopolítica democrática haya tenido una gran relevancia dentro del ciclo de protestas chilenas de 2019. Si bien estas responden a un conjunto de hechos históricos y sociales particulares, la tecnología se ha consolidado como una herramienta necesaria más no suficiente para la articulación de coaliciones sociales que puedan ostentar acciones de protestas en un periodo sostenido de tiempo.

Según lo visto en el ensayo, el movimiento chileno de octubre de 2019 tuvo al menos dos áreas de influencia clave que ayudaron a posicionar al movimiento como un hito de la historia política del país. En primer lugar, se destacan avances en el área de los repertorios de confrontación, con la consolidación de los *flashmobs* incipientes que se presentaron en 2011, como también en la inserción en viejas prácticas, como las convocatorias a las marchas y las confrontaciones callejeras. Hay que aclarar que estos repertorios están basados en la presencia y acción colectiva callejera; sin embargo, la digitalidad ha traído nuevos avatares de su gestión.

De acuerdo con esta línea, se encuentra un fuerte impacto de las TIC en torno a la capacidad comunicativa a nivel audiovisual y de audiencias: la emergencia de nuevas redes de sociabilización a partir de la digitalidad, los medios de comunicación alternativos, aquellos que se potencian con ellas, y la consulta municipal de diciembre o los cabildos locales.

Sin duda los impactos de este fenómeno son mucho más amplios que los descritos anteriormente; no obstante, los procesos estudiados permiten delinear de manera general los ámbitos de acción más evidentes de las TIC frente al movimiento social. Cabe preguntarse aún cómo estas impactan en otros ámbitos, por ejemplo los relacionados con la emocionalidad de los participantes y sus vinculaciones internacionales, entre otras áreas. Sin embargo, se tiene la fiel expectativa de que la construcción del conocimiento alrededor de estos procesos contemporáneos pueda dar respuestas contundentes a los desafíos investigativos existentes.

REFERENCIAS

- Aguilera, Óscar (2012). «Repertorios y ciclos de movilización juvenil en Chile (2000–2012)», *Utopía y Praxis Latinoamericana*, vol. 17, no. 57, pp. 101–108.
- Berberoglu, Berch (2015). «Social Movements and Transformation in the Age of Globalization: Origins, Dynamics, and Mobilization». *International Review of Modern Sociology*, vol. 41, no. 1.
- Bennett, Lance; Segerberg, Alexandra (2014). «La comunicación en los movimientos. De los medios de comunicación de masas a las redes sociales», *Telos*, vol. 98, pp. 1–19.
- Castells, Manuel (2012). *Redes de Indignación y Esperanza. Los movimientos sociales en la era de Internet*. Madrid: Alianza Editorial.
- Castiglioni, Rossana (2019). «¿El ocaso del modelo chileno?», *Nueva Sociedad*, vol. 284.
- Friedman, Thomas (2009). *La tierra es plana. Breve historia del mundo globalizado del siglo XXI*. Santiago de Chile: MR Ediciones.
- Kaplan, Andreas M.; Haenlein, Michael (2010). «Users of the world, unite! The challenges and opportunities of social media», *Business Horizons*, vol. 53, no. 1.
- Kurban, Can; Peña López, Ismael; Haberer, Maria (2017). «What is technopolitics? A conceptual schema for understanding politics in the digital age», *IDP: Revista de Internet, Derecho y Política*, no. 24, pp. 3–20.

- Labarca, José (2016). «El “ciclo corto” del movimiento estudiantil chileno: ¿conflicto sectorial o cuestionamiento sistémico», *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 78, no. 4, pp. 605-632.
- Molnár, Virág (2013). «Reframing Public Space Through Digital Mobilization», *Space and Culture*, vol. 17, no. 1, pp. 43-58.
- Ojeda, Alex (2017). «Movimientos e Internet: de la Política Centralizada a la Política Distribuida», *Punto Cero*, año 22, no. 35, pp. 9-23.
- Ponce, Camila (2017). «Internet, nuevas formas de acción colectiva y subjetividades políticas: movilizaciones estudiantiles chilenas del 2011», *Persona y sociedad*, vol. 31, no. 2.
- Tarrow, Sidney (1997). *El Poder en Movimiento: Los Movimientos Sociales, la Acción Colectiva y la Política*. Barcelona: Editorial Planeta.
- Tilly, Charles; Wood, Lesley (2009). *Los Movimientos Sociales 1768-2008. Desde sus orígenes hasta Facebook*. Barcelona: Crítica.
- Center for Strategic and International Studies (2020). *The Age of the Protest*. Washington: Strategic Security Study Center Editions.

MENCIÓN HONORÍFICA

LA CONSULTA EN EL MUNICIPIO DE CHERÁN COMO PRAXIS INTERCULTURAL Y AUTONÓMICA

Alejandro Carrillo Ceballos

Antecedentes

Lo sucedido el 15 de abril de 2011 en el municipio de Cherán, en Michoacán de Ocampo, ubicado en la región centro-oeste de México, puede ser entendido en los términos que propone Ramón Grosfoguel para analizar movimientos sociales, a los que expone como «la irrupción de un levantamiento popular que nadie esperaba o una reacción que era totalmente impensada por la lógica de la situación» (2018, p. 3).

Los aspectos contextuales que precedieron al movimiento de Cherán emergieron desde distintos puntos. Uno de ellos puede remontarse al periodo 2000-2005 en el cual, de acuerdo con el estudio *Cambio de uso de suelo en la meseta purépecha (1976-2005)* (Garibay y Bocco, 2011), más de 50%

de la deforestación en la región purépecha de Michoacán se debió al cultivo del aguacate.¹

Otro punto a considerar es que la comunidad indígena de Cherán se veía afectada por la delincuencia, pues padecían una escalada de hechos violentos (secuestros, robos, extorsiones, homicidios, incendios y desplazamientos) aunado al trato indiferente que recibían los pobladores por parte de las autoridades en los tres niveles de Gobierno. El periodista J. Jesús Lemus, en su libro *Tierra sin Dios. Crónica del desgobierno y la guerra en Michoacán* expone dicha situación de la siguiente manera:

Solo en los meses de enero de 2006 a diciembre de 2007 se registraron 84 homicidios, 56 secuestros y el desplazamiento de 474 familias. En la Procuraduría de Justicia de Michoacán se cerraron las puertas a los reclamos de los comuneros de Cherán; hasta la misma Federación fue notificada de las condiciones de sometimiento que se vivían en la localidad, sin ningún tipo de respuesta por parte de las autoridades. Además, la delincuencia organizada tenía un interés logístico en la zona, pues pretendían establecer una red de laboratorios de producción de drogas sintéticas (2018, pp. 130-137).

Para Daniel Sandoval Vázquez fue en 2008 cuando comenzó a generarse una gran división entre la comunidad a partir

1 «Michoacán es la cuna del aguacate en México; el oro verde, como se llama este fruto en la región, es un fructífero negocio en la zona; y curiosamente, una vez arrasados sus montes, a Cherán llegaron grupos de aguacateros que quisieron rentarles sus tierras para plantar árboles de aguacate». Recuperado de <http://periodismohumano.com/en-conflicto/barricadas-contra-el-crimen-organizado.html>

de la llegada del Partido Revolucionario Institucional (PRI) al poder [en el municipio] y su creciente complicidad con los delincuentes de la región. El autor precisa que había dos problemáticas básicas en Cherán: la tala clandestina y, de manera paralela, la proliferación de los monocultivos de aguacate. En cuanto a la devastación de los bosques precisa que «era controlada por individuos armados que, además de reprimir a los pobladores, contaban con el permiso de políticos corruptos a nivel local; así, a partir de la tala de árboles inició la erosión de los suelos y la extinción de acuíferos» (2018, p. 6).

Por su parte, David Daniel Romero Robles, quien vivió el proceso desde dentro, explica que si bien es cierto que había temor por la situación, en la comunidad tenían sentimientos de coraje y frustración. A lo anterior agrega:

Meses antes del estallido social, los habitantes de Cherán, después de las 20:00 horas ya no salían, los negocios cerraban y la noche se convirtió en un terror, un miedo que abrazaban los comuneros por falta de seguridad y la incapacidad de las autoridades para atender la situación. El crimen organizado comenzó a controlar el corte y la distribución de la madera, estableciendo cuotas. También comenzaron a despojar de algunas tierras productivas a comuneros de Cherán, obligándolos a firmar una [cesión] de derechos o la firma de escrituras como si fuera una venta normal. La tala clandestina continuó a cualquier hora del día, pero cuando los habitantes de la comunidad no toleraron más esas arbitrariedades fue cuando comenzaron a dañar el bosque en la zona del ojo de agua conocido como La Cofradía [lugar sagrado], que es parte fundamental para el abasto de agua de la comunidad (2018, p. 33-34).

La madrugada del 15 de abril de 2011, comuneros liderados por mujeres comenzaron con la retención de camiones que bajaban madera; después de interrogar a los talamontes «se corroboraron las sospechas sobre la red local de corrupción, la infiltración del narcotráfico en la policía municipal, los cobros de cuota por bajar madera y los lugares clandestinos a donde llevaban la madera robada» (Lemus, 2017, p. 144).

Para Sandoval Vázquez no fue una respuesta espontánea, sino la acumulación de experiencias organizativas ocurridas desde tiempos remotos que cobraron un enorme sentido y nueva relevancia en ese instante. El autor sostiene que en Cherán las vivencias previas y las estrategias fueron recuperadas en el momento decisivo, que dieron inicio a «un complejo proceso organizativo y a la construcción de las bases o las condiciones sociales que permitirían superar la situación de devastación ambiental y la crisis social en la región» (2018, pp. 7-8).

Desde la perspectiva de la antropóloga e historiadora cheranense Alicia Lemus, la colaboración de la población fue general. Empezaron por desconocer al Presidente y a la Policía Municipal; comuneros y comuneras participaron de manera directa en la detención de los vehículos de los talamontes, mientras que otros pobladores montaron vigilancia y organizaron a la gente para patrullar las calles, reactivando la ronda tradicional comunitaria.² Además, ante el temor de ser atacados por el crimen organizado, la comuni-

2 Se le denomina «ronda comunitaria» al cuerpo organizado de comuneros que realiza las funciones de vigilancia y seguridad. A partir del ejercicio de la autonomía en Cherán, la «ronda» se encarga de las actividades que antes correspondían a la Policía Municipal.

dad se atrincheró conformando fogatas³ como un mecanismo de autodefensa y cerraron los accesos a la zona urbana mediante barricadas⁴ (2017, p. 145).

Una vez reestablecida la ronda comunitaria a partir de la conformación de fogatas y barricadas, pasando por las acciones y decisiones tomadas por los sujetos que integran las asambleas de barrio o comunales, ponen en movimiento a las fuerzas que surgen al interior de la comunidad que dan lugar al epicentro de la autonomía, la cual impacta directamente en su forma de organización política, demostrando que es posible una democracia con características interculturales, esto entendiendo la interculturalidad en el sentido propuesto por Catherine Walsh: «como proyecto político y epistémico, que pueda modificar las relaciones de poder y sus prácticas; y al mismo tiempo enfrentar y hacer visibles las estructuras, instituciones y pensamientos de un orden que todavía es racial, moderno y colonial» (2005).

Es por lo anterior que los hechos del 15 de abril de 2011 marcan un antes y un después para los sujetos que integraron el movimiento en defensa de la comunidad, y de

3 Desde la perspectiva de Tania Guadalupe González, citada por Carlos Fazio, las fogatas representan una «extensión de la cocina y lugar de encuentro intergeneracional en las barricadas, donde ancianos, mujeres, hombres, jóvenes y niños, en medio de la tensión del momento, supieron alimentar un fuego nuevo que sirvió para recuperar la memoria histórica». Recuperado de <http://michoacanpuntotrespuntocero.com/crear-dos-tres-muchos-cheranes/>

4 Las barricadas eran el punto de convergencia y reunión para vigilar y cuidar los ingresos a la comunidad. El profesor Pedro Romero Sebastián explica que «al estar haciendo guardia en la barricada o la fogata se fomentaba el compañerismo con los vecinos, además de dialogar y compartir». De ahí que, para el también comunero de Cherán, paralelamente a la creación de las barricadas es que surge la ronda tradicional comunitaria (2017, p. 161).

igual forma para la totalidad de los habitantes del municipio, ya que de manera paralela «se generó una nueva subjetividad».⁵

Si retomamos la disertación del sociólogo decolonial Ramón Grosfoguel, tendríamos que eventos de esa envergadura «siempre son efímeros, nunca son duraderos; lo que los hace duraderos es si se les da una respuesta política produciendo una innovación en el discurso político que dé cuenta de la nueva subjetividad que produce el acontecimiento» (2018, p. 3).

De acuerdo con el autor citado y haciendo una analogía de sus planteamientos con el caso de Cherán, la comunidad hizo que «el acontecimiento» del 15 de abril de 2011 tomara vida, y al darle una respuesta política por medio de la autoorganización y la autodefensa, se articuló conforme a la nueva verdad y a la nueva subjetividad de la gente que participó en el movimiento, quienes a su vez decidieron ejercer la autonomía⁶ por la vía de los hechos (*de facto*) con un primer objetivo: brindarse seguridad.

Así pues, ante la incapacidad del Estado mexicano en sus tres niveles de Gobierno, «el sujeto politizado emergió» en Cherán, lo que en consecuencia «llevó a sus habitantes a

5 Para Grosfoguel, ciertos movimientos sociales implican un *Pachakuti* (vuelco en términos andinos) por todo lo que representan; además explica que, para el filósofo Alain Badiou, al analizar irrupciones sociales similares tiene a bien denominarlas como «el acontecimiento» (2018, p. 1)

6 El concepto de autonomía puede ser abordado como práctica, como discurso, así como en su reconocimiento legal (González y Burguete, 2009, p. 1). También existen dos dimensiones de autonomía: la individual y la colectiva o comunitaria. De ahí que podemos entender a la autonomía como «la capacidad que se tiene para auto-regirse una persona o un grupo de ellas sin intervención; o bien, una cierta forma de libertad reconocida social, política y jurídicamente» (Chacón, 2009, pp. 176-179).

desmantelar las instituciones políticas, las cuales permitían poca o nula implicación de los sujetos en lo público» (Romo, 2017). Cabe señalar que el movimiento social organizado, además de hacerle frente al crimen organizado (talamontes), continúa resistiendo y defendiendo sus recursos naturales (el bosque).

Posteriormente, la comunidad de Cherán decide darle un cauce institucional a sus demandas de autogobierno y libre determinación, de manera que mediante el litigio estratégico accionan órganos jurisdiccionales del Estado mexicano para hacer valer sus derechos y desplegar una autonomía conforme a derecho (*de iure*), así como ejercer prácticas interculturales que, entre otras potencialidades, les permitió llevar a cabo el proceso electoral municipal sin partidos políticos, para de esa manera conjugar legitimidad y legalidad en su movimiento.⁷

Es por lo anterior que la reivindicación autonómica de Cherán puede verse como una forma de resistencia legítima por medio de la reapropiación del municipio, o bien, como el ejercicio legal de un nivel de Gobierno al interior del Estado mexicano.⁸

7 La autonomía conforme a derecho implica mantenerse dentro de los límites establecidos por el acto constitucional o legal de quien otorgó dicha autonomía (Tesis: XCIV/2002 TEPJF).

8 Si tomamos en cuenta el contexto, la coyuntura, así como la legitimidad o la fortaleza de un movimiento social, es que los procesos políticos y ciertas rebeliones puedan llegar a institucionalizarse, no para detenerse, sino para perdurar en el tiempo, ya que desde mi perspectiva los movimientos y las luchas son finitos, pero las instituciones permanecen. No creo que sea necesario destruir para construir; si el problema es con lo instituido, «destituye y dispersa», «reapropia y lo cambias», tal y como lo demuestran en Cherán, donde a partir de la reapropiación se da una reformulación del poder a partir del municipio, al reconfigurar el órgano de Gobierno en un Concejo Mayor sin separar el poder político de la sociedad en la que nacen.

Aspectos teóricos a considerar

Francisco López Bárcenas realiza una importante precisión a la hora de abordar la denominada cuestión indígena en nuestro país en el sentido de que los pueblos originarios y sus comunidades, «al darse cuenta de que su lucha por el reconocimiento constitucional de sus derechos no había dado los resultados esperados, enfocaron sus esfuerzos a la construcción de las autonomías en los hechos; así, algunos movimientos que ya caminaban en ese rumbo se potenciaron, mientras otros iniciaban el largo caminar» (2008, pp. 33-40).

Recordemos que en la reforma constitucional aprobada en 2001 se trastocó la esencia de los Acuerdos de San Andrés; de ahí que para Gilberto López y Rivas dicha reforma «contiene impedimentos jurídicos que implican que a todo derecho reconocido se le impone una nota precautoria que acota, limita e impide la aplicación plena de las leyes y el ejercicio efectivo de esos derechos al referirlos de manera injustificada a otros artículos de la propia Constitución o a leyes secundarias» (2004, p. 51).

Posturas más críticas, como la de Carlos González García, integrante del Congreso Nacional Indígena (CNI), sostienen que «aun cuando se declara la pluriculturalidad a nivel constitucional esta es negada en su contenido, puesto que se niega cualquier posibilidad de autonomía real y finalmente la construcción de relaciones verdaderamente interculturales, es decir, de relaciones transformadas y emancipadoras» (Seminario, 2009, p. 6).

Por su parte, López y Rivas elabora su disertación precisando que el Estado se fundamenta a partir de las concepciones basadas en una nación de ciudadanos que excluye a la nación de pueblos; en ese sentido el autor manifiesta

que «el Estado nacional mexicano, en su retórica afirma ser pluriétnico y pluricultural, pero en los hechos resulta monocultural y excluyente». Ahora bien, lo interesante sería que la nación de ciudadanos incluya a la «nación de pueblos» a partir «de un proyecto autonómico que lograra la compatibilidad entre los derechos políticos y culturales colectivos de los pueblos provenientes de una tradición distinta al liberalismo decimonónico⁹ y el derecho ciudadano instituido por el mismo», lo que daría por resultado el escenario ideal para una práctica intercultural armónica de cohabitación (2004, pp. 8-9).

Es importante tener presente que «a los pueblos [indígenas] les asisten derechos históricos, y a esos derechos corresponden reivindicaciones socioculturales propias, perfectamente legítimas». En consecuencia, «el régimen de autonomía no es resultado de una concesión, sino de una conquista» (Sánchez, 1999, pp. 108-109).

Ahora bien, López Bárcenas señala que «en el caso de que la libre determinación asuma la forma de autonomía, estos derechos deberán negociarse con el Estado del cual formen parte, pero no podrán establecerse condiciones que los hagan nugatorios» y agrega que de forma paralela se deben iniciar procesos políticos de construcción de contrapoderes que les permitan afianzarse como una fuerza capaz de negociar y obliguen al Estado a la interlocución (2008, pp. 27 y 51).

Si se toma como base lo antes señalado, así es como se configura «la autonomía conforme a derecho», siempre y

9 «Después de la etapa de sujeción colonial, los indígenas sufrieron las políticas liberales decimonónicas de los Estados nacionales latinoamericanos que proclamaban la igualdad formal ante la ley y al mismo tiempo rompían con las estructuras comunitarias y con la posesión ancestral de las tierras y territorios» (López y Rivas, 2004, p. 30).

cuando los pueblos que reivindican la autonomía sean reconocidos como tal por el Estado al que libremente, aquellos y las comunidades que los integran, hayan decidido seguir perteneciendo y que el pacto entre ambos se mantenga; de manera que el establecimiento de normas propias implica mantenerse dentro de los límites establecidos por el acto constitucional o legal de quien otorgó dicha autonomía.¹⁰

Por su parte, David Chacón Hernández realiza una serie de precisiones que abonan a la comprensión de la autonomía conforme a derecho, a saber:

La autonomía implica facultades para hacer y prerrogativas para poder no hacer, es decir abstenerse a determinadas conductas; entiéndase una obligación en sentido positivo, de poder actuar sobre ciertos márgenes; y en sentido negativo para impedir que otras colectividades, como pudiera ser el Estado central, se abstengan de intervenir cuando la voluntad de los miembros de la colectividad autónoma no desea su injerencia. Así, un pueblo autónomo determina el grado y el nivel que se ha acordado con el conjunto de pueblos o instituciones que conforman un país (2009, pp. 175-176).¹¹

10 Véase Tesis xciv/2002. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

11 En sentido similar, Héctor Díaz Polanco precisa que «la autonomía no es efecto de una decisión unilateral (ni de los Estados ni de las etnias); es producto de un compromiso, de una negociación política, en la cual se manifiesta la real voluntad de reconocer la pluralidad en la conformación nacional, la existencia de los pueblos indígenas y el conjunto de derechos que les corresponden y que deben cobrar vida en el marco del Estado. Así se podrán establecer los marcos políticos-jurídicos y las formas institucionales que habrán de garantizar el logro de los propósitos» (Sánchez, 1999, p. 112).

A partir de lo descrito con anterioridad, considero relevante analizar el cauce institucional que en Cherán le dieron a un reclamo social, lo cual les permitió lograr una autonomía a nivel municipal por la vía del derecho, designando autoridades conforme a sus propias normas; aunado al hecho de que en la mayoría de las ocasiones —no solo en México, también en otras partes de América Latina—, las comunidades y pueblos indígenas se enfrentan a constantes procesos asimétricos contra el Estado.

El caso de Cherán demuestra que es posible dialogar con instituciones del Estado mexicano reduciendo la asimetría. La comunidad indígena purépecha ejerció sus derechos a partir de la ley al utilizarla como un mecanismo de auto-defensa para reapropiarse del municipio; también demostraron que mediante herramientas legales, como puede ser un juicio para defender derechos político-electorales (JDC-9167/2011), materializaron la ficción de la igualdad jurídica de las constituciones liberales, y al mismo tiempo ejercieron su ciudadanía, al lograr que su sistema normativo (usos y costumbres) fuera compatible con el sistema legal nacional, lo que representa la esencia del pluralismo jurídico así como la práctica de relaciones interculturales.

Así, los cheranenses pasaron de «las políticas paternalistas y sujetos víctimas a la conformación del sujeto autónomo, activo, participativo, forjador de sus propias decisiones, elaborador de sus propias estrategias en la lucha por sus derechos» (López y Rivas, 2004, pp. 34-35) y revalorizaron a la población indígena «como sujeto político y como un actor propio en el ámbito social», además de superar la visión condescendiente de «víctima de la política del estado-nación y sus agentes locales o de otros sectores de la sociedad» (Büschege, 2012, pp. 236-237).

Ahora bien, si se retoman los planteamientos de la antropóloga Alicia Lemus, tenemos que el proyecto político de Cherán se basa en sus usos y costumbres, los cuales «están sustentados en un discurso étnico que tiene como base la identidad purépecha», además de darse un reordenamiento de conceptos a nivel local como «el ser comunero y al concepto mismo de comunidad indígena» (2017, p. 146). Lo anterior nos muestra cómo desplegaron prácticas interculturales al ejercer la autonomía indígena a partir de un proceso de autoadscripción, ya que los sujetos se asumen e identifican como comuneros,¹² no en el sentido de la ley agraria, sino de vivir comunalmente, en razón de que la comunidad los reconoce como parte de ella; aunado al hecho de que fortalecieron sus sistemas normativos e instituciones propias de manera colectiva, organizándose y defendiéndose para brindarse seguridad.

Desde la óptica de Gilberto López y Rivas, en Cherán han formulado otros modos de hacer política a partir de la «reconstitución de la organización barrial-comunitaria indígena» al elegir a sus autoridades municipales, las cuales operan de manera colegiada a través de Consejos, que a su vez «restablecieron una identidad étnica claramente expresada en la revitalización cultural y simbólica, lo que les ha permitido retomar el control del territorio y sus recursos naturales [el bosque, el agua, etcétera] al cuidar y defender el medio ambiente» (2017, p. 17). Ahora veamos cómo es que llegaron a ese punto en su historia.

12 «Ser comunero se obtiene al momento de nacer en Cherán, pero sobre todo se adquiere cuando se vive en la localidad, porque ahí es donde se aprenden las prácticas y la identidad que da la comunalidad, la que se va formando desde que se es niño, en la calle, en la iglesia, en la familia, en las fiestas, en el juego» (Lemus, 2017, p. 148).

La coyuntura política y la estrategia jurídica

En la comunidad estaban conscientes de que se aproximaban elecciones en Michoacán —noviembre de 2011— y lo que esto representaba, ya que ni el Gobierno estatal ni el federal se ponían de acuerdo en las competencias de cada uno para resolver las peticiones y demandas de Cherán, por lo que la comunidad, mediante un comunicado, decidió «no participar en el proceso electoral, ni permitir que este se realice hasta que no haya condiciones y que regrese el Estado de derecho» (Romero Robles, 2018, p. 53). Si se considera lo anterior y «ante la falta de credibilidad de los gobernantes, se concluye en cada barrio¹³ que el nombramiento de las autoridades será mediante el sistema de usos y costumbres» (Romero Sebastián, 2017, pp. 164-165).

El 6 de junio de 2011 se presentó un documento ante el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) donde hacen del conocimiento de la autoridad electoral que en Asamblea General, celebrada el primer día de dicho mes, la comunidad de Cherán «acordó no participar, ni permitir el proceso electoral en su municipio, en tanto sus habitantes no gozarán de las garantías que les otorgaba la Constitución federal y local». A finales de agosto del mismo año, la Coordinación General de Lucha de la comunidad indígena de San Francisco Cherán presentó formal solicitud de que fuese respetado «el derecho a decidir y elegir el nombramiento de sus autoridades como un derecho histórico que les asis-

13 La división de la comunidad en barrios constituye una parte trascendental y primordial de su auto-organización (SUP-JDC-9167/2011). La Sala Superior del TEPJF se basó en el estudio antropológico realizado por Ralph Larson Beals publicado en 1940 bajo el título *Cherán, un pueblo en la sierra tarasca* (COLMICH).

te por la existencia de su pueblo». Por su parte, el Consejo General del IEM, en sesión celebrada el 9 de septiembre, dio respuesta a la solicitud de la comunidad de Cherán estableciendo en el punto de acuerdo que «carecían de atribuciones para resolver sobre la elección bajo el principio de usos y costumbres» (IEM, pp. 26 y 89).

Fue así que la comunidad de Cherán, junto con sus asesores legales del Colectivo Emancipaciones, promovieron un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC) ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y basaron su estrategia legal en el «uso contrahegemónico del derecho».¹⁴

El 15 de septiembre de 2011 se presentó el medio de impugnación. Se promovió la acción *per saltum*, figura del derecho procesal electoral en la que, una vez obtenida una resolución en primera instancia, permite al máximo Tribunal en la materia intervenir a petición de parte o de oficio en casos urgentes, «saltándose» la segunda instancia.

Como la Jornada Electoral en la entidad federativa en cuestión tenía verificativo para el 13 de noviembre de 2011, era preciso resolver la controversia a la brevedad posible;

14 «Cherán ha logrado, con el acompañamiento del Colectivo Emancipaciones, importantes reformas legislativas que refuerzan y amplían el catálogo de los derechos indígenas en Michoacán. En junio de 2014 se emitió un nuevo Código Electoral del Estado, que en su artículo 330 reconoce el derecho a la libre determinación de pueblos y comunidades indígenas, y en consecuencia su derecho a elegir autoridades municipales y la integración de estas mediante sus usos y costumbres; y en 2015 se reforma la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, que reconoce el derecho indígena a la consulta previa, libre e informada y, a la luz del principio de progresividad de los derechos humanos, va más allá incluso del derecho internacional y reconoce que el resultado de las consultas es vinculante para el estado». Recuperado de <https://colectivoemancipaciones.org/>

además la sentencia precisa: «Si el IEM carece de atribuciones para conocer de lo solicitado, es claro que cualquier recurso local resultaría ineficaz para alcanzar su pretensión de que se les reconozca el derecho histórico a elegir autoridades municipales conforme a usos y costumbres». Así, el 2 de noviembre de 2011, el TEPJF resolvió revocar el Acuerdo del 9 de septiembre del mismo año, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (CG-38/2011), y ordena a este último, así como al Congreso de Michoacán y a las autoridades estatales, que, en el ejercicio de sus funciones y en consonancia con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, «acaten la presente ejecutoria y presten el auxilio necesario al Instituto Electoral de Michoacán a realizar todas las acciones para que los integrantes de la comunidad indígena de Cherán preparen y organicen la elección de autoridades municipales conforme a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales» (SUP-JDC-9167/2011).¹⁵

Dicho documento estableció que, para efectos de poder dar cumplimiento a la resolución del TEPJF, el Instituto Electoral de Michoacán como facilitador «deberá consultar a la población de Cherán para ver con qué sistema elegirían a sus autoridades municipales».

Ahora bien, se puede analizar la sentencia a partir de la estela trazada por Olaf Kaltmeier en el sentido de

15 Desde mi perspectiva, el sentido de la resolución del Tribunal fue congruente con la reforma constitucional del 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos y marca un parteaguas histórico-jurídico para nuestro país, ya que fue de las primeras ocasiones en que un órgano perteneciente al Poder Judicial resolvía desde una perspectiva garantista, superando la tradición legalista en la que se subordinaban los derechos a la rigidez de la legislación.

... recalcar la suprema importancia de testimonios para la tarea de la descolonización del conocimiento no significa ignorar los textos escritos en archivos oficiales, que representan en la mayoría de los casos las visiones hegemónicas, puesto que también pueden ayudar para la recopilación de *data* y pueden ser leídas de una manera que haga visible las voces del otro (2012, p. 43).

De manera que el centenar de fojas de la resolución, quitando la parte técnica-procesal y a partir de una interpretación funcional, tratando de hacer una exégesis efectiva del documento, se podría resumir en el reconocimiento de ciertos derechos de suma importancia, a saber: la calidad que se le otorga a Cherán en el sentido de ser una comunidad indígena que pertenece a un pueblo originario, en este caso el purépecha; que se localiza geográficamente en un municipio¹⁶ que lo hace *sui generis* y que al mismo tiempo sus habitantes están en pleno goce de sus derechos político-electorales como ciudadanos; además de estar ejerciendo el derecho a la libre determinación de manera comunitaria en su vida diaria; y desde luego lo concerniente al derecho a la consulta previa, libre e informada, el cual fue ejercido de manera plena por la comunidad, como veremos a continuación.

16 Al interior de la misma división político-administrativa del municipio se encuentran los cuatro barrios que integran la comunidad indígena de Cherán; de ahí que en los considerandos de la sentencia del TEPJF se precisa que «debe considerarse que la circunstancia de que la comunidad indígena de Cherán se encuentre organizada en cuatro barrios tiene también un origen histórico, pues como ha mostrado Silvio Arturo Zavala en su obra *La Utopía de Tomás Moro en la Nueva España* (1937), Vasco Vázquez de Quiroga y Alonso de la Cárcel, primer obispo de Michoacán [Vasco de Quiroga] y evangelizador de los purépechas organizaba las ciudades en cuatro partes con propósitos administrativos, al estar muy influido por la obra de Tomás Moro» (SUP-JDC-9167/2011).

La Consulta

El 10 de diciembre de 2011 el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) publicó la Convocatoria a la Consulta dirigida a todos los habitantes mayores de edad de la comunidad indígena de San Francisco Cherán «para que se determine si la mayoría de los integrantes del municipio, están de acuerdo en celebrar elecciones por el sistema de usos y costumbres». Las asambleas se llevaron a cabo el 18 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas en los cuatro barrios de la comunidad. En ese sentido, para dar cumplimiento a lo ordenado por la sentencia del Tribunal y en consonancia con el artículo sexto del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo¹⁷ (OIT), así como los artículos 18 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y desde luego, el derecho a una Consulta previa, libre e informada, el 15 de diciembre el IEM impartió pláticas informativas en cada uno de los barrios de la comunidad de Cherán «sobre el contenido de la resolución referida y los alcances e implicaciones del procedimiento de la elección de autoridades por el sistema de usos y costumbres así como por el sistema de partidos políticos».¹⁸

17 El Convenio 169 de la OIT es hasta el momento el único instrumento regulador internacional que otorga a los pueblos indígenas el derecho internacionalmente validado a un territorio propio, a su cultura e idioma, y que compromete a los Gobiernos firmantes a respetar unos estándares mínimos en la ejecución de estos derechos. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas. Recuperado de <http://www.iwgia.org/>

18 En el barrio Primero asistieron 414 personas; barrio Segundo: 560 personas; barrio Tercero: 530; y barrio Cuarto: 828 personas. Las pláticas de los cuatro barrios se realizaron en las siguientes sedes: Escuela Casimiro Leco López; Escuela Secundaria Lázaro Cárdenas; Escuela José María Morelos y Escuela Federico Hernández Tapia, en ese orden (IEM, p. 115).

El domingo 18 de diciembre de 2011 se realizaron las asambleas de la Consulta; conforme a las actas levantadas, los resultados de la votación general de los habitantes del municipio indígena de Cherán fueron de 4,846 personas que votaron a favor del sistema de usos y costumbres para elegir autoridades y ocho personas que votaron en contra.¹⁹

Al día siguiente, el 19 de diciembre, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el representante del PRI, Jesús Reyna, «se quejó por la forma en que el IEM permitió que fueran los comuneros y pobladores quienes dirigieran y controlaran el proceso de consulta». Lo anterior, además de reflejar un pensamiento colonial, reveló el desconocimiento del representante de dicho partido político de lo que implica una Consulta libre e informada y de los acuerdos previos entre la comunidad y el Instituto, a saber:

...se acordó que las consultas se efectuarían conforme a los usos y costumbres de las comunidades del citado municipio y conforme a los lineamientos trazados por la Sala Superior. Por su parte, la comunidad acercó el documento titulado *Propuesta de la Comunidad de San Francisco Cherán para el Procedimiento de la Consulta Ordenada por la Resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, en donde se hizo saber que sus usos y costumbres era tomar las decisiones en asambleas que se llevaran a cabo en cada uno de los cuatro barrios y a mano

19 Para ese entonces, la Lista Nominal de votantes en el municipio de Cherán estaba integrado por 11,357 ciudadanos. Es importante precisar que, de acuerdo con las fuentes consultadas, el fenómeno de la migración en Cherán es tal que el número de cheranenses que vivían en Estados Unidos era cercano a la mitad de la Lista Nominal.

alzada, por lo que en ese documento se propuso la forma en que se llevarían a cabo las pláticas informativas en los cuatro barrios y la mecánica para desarrollar la Consulta.²⁰

La propuesta plasmada por la comunidad de Cherán en dicho documento resulta trascendental en el sentido que propone Carlos Montalvo Martínez, ya que «no se trata solo de hacer o no una consulta, sino del planteamiento antropológico, sociológico y jurídico de los procedimientos, pasos y dilemas para llevarla a cabo», pues como explica el autor, «los pasos de la consulta son una vía intercultural de intercambio de saberes y conocimientos» que amplían la democracia, además de que «expresan en su contenido la participación y el ejercicio de la libertad política, de conciencia, de información y de expresión». El autor concluye señalando que «sin diálogo intercultural se dificulta la vida democrática en una nación pluricultural, y se produce, por tanto, una mayor probabilidad de conflictos sociales; de ahí que la consulta como diálogo y negociación implica la toma de acuerdos, decisiones y elecciones» (Montalvo, 2014, pp. 49-50). Cabe destacar que la Consulta en Cherán fue calificada en el informe anual de 2011 de la oficina central del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas como una de las mejores prácticas de aplicación de derechos humanos en el mundo en ese año.²¹

Finalmente, el 20 de diciembre, a través de la presidencia del Instituto Electoral y los Consejeros de la Comisión Especial, se hizo entrega de los resultados de la Consulta al

20 Recuperado de <http://www.lajornadamichoacan.com.mx/2011/12/20/>

21 Recuperado de <https://colectivoemancipaciones.org/activismo/litigio-por-el-reconocimiento-del-derecho-a-la-libre-determinacion->

Congreso del Estado de Michoacán, para los efectos de su competencia, dispuestos en la sentencia de la Sala Superior; de manera que correspondió al Congreso Local determinar la fecha para que se realizara la elección de las autoridades municipales en Cherán, conforme a sus sistemas normativos propios.

Conclusiones

El Concejo Mayor de Cherán como autoridad municipal ha tenido dos administraciones (2012-2015 y 2015-2018); actualmente se encuentra en funciones el Tercer Concejo Mayor de Gobierno Comunal y sus Consejos Operativos, quienes continúan ejerciendo su presupuesto de manera honesta y digna, elaboran su propio plan de desarrollo, además de aplicar proyectos, programas y políticas públicas manteniendo una relación lo más horizontal posible con distintos organismos, instituciones y entidades del Estado mexicano.

De ahí que, como lo expone el comunero cheranense Juan Jerónimo, «cuando se apela a la matriz cultural propia se puede ir más allá de lo que el sistema nos hace saber como posible», en el sentido de que «el derecho a regirse por usos y costumbres mandata al Estado a adecuarse a los principios de la comunidad», en particular con los vínculos que persisten con aquel a través de los programas federales y estatales. Así, «aunque la comunidad esté determinada por instituciones gubernamentales, estas son trastocadas por la forma organizativa purépecha mediante el sujeto comunitario» (2017, pp. 139-140).

Por otra parte, resulta evidente que, al no ser estática, la autonomía siempre está en continuo movimiento, razón

por la cual se generan ciertas tensiones al tratar de romper con los paradigmas relacionados con el Estado. La clave del éxito de Cherán está en lo que Pedro Chávez, comunero y *K'eri* integrante del Segundo Concejo Mayor (2015-2018) denomina «con un pie adentro y con otro fuera», en el sentido de que al no ser un sistema autónomo cerrado pueden entrelazarse de manera estratégica con algunos mecanismos estatales para el beneficio comunitario.²²

Finalmente, la autonomía implica que se genere una tensión entre quienes la practican y ejercen ya sean *de iure* o *de facto* contra el Estado. Al mismo tiempo, habrá consecuencias tanto positivas como negativas e incluso contradictorias al realizar dichas prácticas autonómicas. En el caso particular de la comunidad de Cherán, una forma de apreciar dichas prácticas es a través de la acción que realizan sus habitantes (como sujetos sociales)²³ día con día en la comunidad, quienes además de darle vida de forma cotidiana transforman su realidad histórica, aunado al hecho de que dicha acción ha sido conformada legítimamente, empezando por la conquista de brindarse seguridad, razón por

22 Ante el cuestionamiento de la utilización de recursos gubernamentales, Pedro Chávez explica que a diferencia de otros procesos autonómicos en el país (como el EZLN en Chiapas o la CRAC-PC en Guerrero), «En Cherán la Asamblea decidió llevar su proceso de autonomía dentro del marco jurídico con las obligaciones y con todos los derechos que por ley corresponden a cualquier municipio» y lo ejemplifica con el Fondo 4 correspondiente a Seguridad y con el Fondo 3 de Obra pública: «No aplicamos el primero como dice el Estado, lo aplicamos como dice la comunidad en cuestiones relativas a seguridad; en cuanto al segundo rubro [obra pública], no se aplica discrecionalmente, se aplica en la realización de obras que colectivamente decide la comunidad».

23 «El ejercicio de la autonomía y de la resistencia comunitaria tiene en las formas de organización y los contenidos de sus actividades cotidianas, las muchas fiestas que realizan durante todo el año, de ahí que sean una manifestación relevante de despliegue de subjetividad con perspectiva autonómica» (Alonso y Sandoval, 2015, p. 228).

la cual al régimen estatal-nacional no le resta más que reconocer la legalidad del autogobierno, el Concejo Mayor de Gobierno Comunal *K'eri Janaskaticha*, lo que a su vez genera un impacto directo en la profundización de la democracia así como en prácticas interculturales permanentes.

REFERENCIAS

- Alonso, Jorge y Sandoval, Rafael (2015). Democracia como institución, la autonomía como instituyente más allá del Estado y el capital. En Sandoval Álvarez, Rafael y Alonso Sánchez, Jorge (coords.). *Pensamiento crítico, sujeto y autonomía*. Guadalajara: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)/Cátedra Jorge Alonso.
- Büschegees, Christian (2012). En búsqueda del sujeto histórico: identificando indios, ciudadanos y peruanos en la región andina del siglo XVIII y XIX. En Corona Berkin, Sarah, y Kaltmeier, Olaf. *En diálogo. Metodologías horizontales en Ciencias Sociales y Culturales*. Barcelona: Gedisa.
- Chacón Hernández, David (2009). *Democracia, nación y autonomía étnica. El derecho fundamental de los pueblos indígenas*. Ciudad de México: Editorial Porrúa.
- Del Valle, América, Chávez, K'eri Pedro y Kumamoto, Pedro (2018). *Una mirada crítica y antisistémica a las elecciones y la democracia en México*. En IMDEC, Conversatorios de Análisis Sociopolítico. Conversatorio llevado a cabo en Guadalajara, Jalisco.
- Expediente: SUP-JDC-9167/2011. Actores: Rosalva Durán Campos y otros. Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. Recuperado de <https://www.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2011/JDC/SUP-JDC-09167-2011.htm>

- Fazio, Carlos (2017). Crear dos, tres, muchos cheranes. *Revolución 3.0*. Recuperado de <http://michoacantrespuntocero.com/crear-dos-tres-muchos-cheranes/>
- Garibay, Claudio y Bocco, Gerardo (2011). *Cambios de uso de suelo en la meseta purépecha, (1976-2005)*. México: Semarnat. http://www.ciga.unam.mx/publicaciones/imagenes/abook_file/cambio-SueloMeseta.pdf
- González, Miguel y Burguete, Araceli (2009). *La autonomía a debate: Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina*. Quito: FLACSO, Ecuador.
- Grosfoguel, Ramón (2018). *La rebelión catalana como acontecimiento y la bancarrota de la izquierda española*. Ichan Tecolotl. Recuperado de https://ichan.ciesas.edu.mx/puntos-de-encuentro/la-rebelion-catalana-como-acontecimiento-y-la-bancarrota-de-la-izquierda-de-matriz-espanola/#_ftnref1
- Instituto Electoral de Michoacán (IEM) (2012). Revista Expresiones. *Órgano oficial de difusión del IEM*, no. 15.
- Jerónimo, Juan (2017). La disputa por el derecho a la diferencia. En Kejtsitani, Fogata et. al. (2017). *Cherán K'eri. 5 años de autonomía. Por la seguridad, justicia y la reconstitución de nuestro territorio*. Cherán, Michoacán: Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán.
- Kaltmeier, Olaf (2012). Hacia la descolonización de las metodologías: reciprocidad, horizontalidad y poder. En Corona Berkin, Sarah y Kaltmeier, Olaf. *En diálogo. Metodologías horizontales en Ciencias Sociales y Culturales*. Barcelona: Gedisa.
- Márquez, Carlos (2011). *La Jornada Michoacán*. Recuperado de <http://www.lajornadamichoacan.com.mx/2011/12/20/>
- Montalvo Martínez, Carlos (2014). La Consulta previa a los Pueblos Indígenas como mecanismo intercultural de consolidación democrática. En *Democracia Intercultural*.

- Colección visión universitaria de la democracia mexicana.* Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral (INE).
- Lemus, Jesús J. (2016). *Tierra sin Dios. Crónica del desgobierno y la guerra en Michoacán.* Ciudad de México: Grijalbo.
- Lemus Jiménez, Alicia (2018). Cherán y el movimiento «defensa del territorio». 15 abril de 2011. En Lemus Jiménez, Alicia; Keyser, Ulrike y Leco Tomás, Casimiro (coord.). *Juchari eratsikua, Cherán K'eri: retrospectiva histórica, territorio e identidad étnica.* Morelia, Michoacán: Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán.
- López Bárcenas, Francisco (2008). *Autonomías indígenas en América Latina.* Ciudad de México: Ediciones MC: Centro de Orientación y Asesoría a Pueblos Indígenas A. C..
- López y Rivas, Gilberto (2017). Cherán: Cinco años de autonomía y dignidad. En Kejtsitani, Fogata et. al. (2017). *Cherán K'eri. 5 años de autonomía. Por la seguridad, justicia y la reconstitución de nuestro territorio.* Cherán, Michoacán: Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán.
- López y Rivas, Gilberto (2004). *Autonomías: democracia o contrainsurgencia.* Ciudad de México: Editorial Era.
- Romero Robles, David Daniel (2018). *Cherán K'eri. Insurgencia y contrainsurgencia.* Ciudad de México: Grietas Editores.
- Romero Sebastián, Pedro (2018). Experiencia de un comunero en el movimiento de Cherán del 15 abril de 2011. En Lemus Jiménez, Alicia; Keyser, Ulrike y Leco Tomás, Casimiro (coord.). *Juchari eratsikua, Cherán K'eri: retrospectiva histórica, territorio e identidad étnica.* Morelia, Michoacán: Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán.
- Romo, Conrado (2017, abril 19). Cherán: una democracia posliberal bélica. *Horizontal.* Recuperado de <http://horizontal.mx/cheran-una-democracia-posliberal-belic/>
- ca/Sánchez, Consuelo (1999). *Los pueblos indígenas: del*

indigenismo a la autonomía. Ciudad de México: Siglo XXI editores.

- Sandoval Vázquez, Daniel (2018). *Cherán. Narrativa de un proceso comunitario de lucha y transformación*. México: Centro de Estudios para el Cambio en el Campo Mexicano. Recuperado de <http://www.ceccam.org/node/2655>
- Tesis XCIV/2002. Tercera época. Jurisprudencia (Electoral) Registro 265. Institutos u organismos electorales. Gozan de plena autonomía constitucional. Recuperado de <https://mexico.justia.com/federales/jurisprudencias-tesis/tribunal-electoral/tesis-xciv-2002/>
- Walsh, Catherine (2005). Interculturalidad, conocimientos y decolonialidad. *Signo y Pensamiento*, vol. XXIV, no. 46. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/860/86012245004.pdf>
- Walsh, Catherine, González García, Carlos (2009). *Seminario de estudios de pueblos indios, interculturalidad plurinacional y refundación del Estado*. En Unidad de Apoyo a las Comunidades Indígenas de la Universidad de Guadalajara, Centro Universitario en Ciencias Sociales y Humanidades. Seminario llevado a cabo en Guadalajara, Jalisco.

Otros enlaces

<https://colectivoemancipaciones.org/>

<http://www.iwgia.org/>

<http://periodismohumano.com/en-conflicto/barricadas-contra-el-crimen-organizado.html>

MENCIÓN HONORÍFICA

¿QUIÉN ES EL PUEBLO EN LA RETÓRICA POPULISTA? A LA DEFENSA DE UNA VERSIÓN LIBERAL DE LA IDEA DEL PUEBLO

Héctor Sebastián Arcos Robledo

«In a democracy the people rule —and yet
the place of power must remain empty»

Claude Lefort

¿Quién es el pueblo en la retórica populista? Para algunos la respuesta parece bastante obvia. Los partidarios dirán sin recato que el pueblo es un movimiento de base que arrebató el poder a las élites corruptas. Los detractores, en cambio, acusarán que se trata de masas irreflexivas organizadas en torno a un líder carismático con tendencias autoritarias. Ambas apelaciones tienen algo en común: afirman que el pueblo es lo que la perspectiva del observador quiere que sea. Y contrabandear juicios de valor así, por la puerta de atrás, resulta problemático si no se proporciona una justi-

ficación abierta al debate y la evidencia acerca de nuestros puntos de vista.

Por lo tanto, dejar en claro quién es el pueblo es crucial para avanzar en nuestra comprensión acerca del papel que juega el populismo en los órdenes democráticos contemporáneos, porque el populismo como tal depende tanto de las condiciones socioeconómicas como de las relaciones de clase presentes en un horizonte temporal que se presume como democrático, o bien, está en proceso de convertirse en democrático.¹ Bajo tales consideraciones, resulta pertinente preguntarse: ¿es algo peligroso o deseable?, ¿es un correctivo o una amenaza?, porque la idea del pueblo unificado al que invocan los populistas «como una comunidad homogénea con una identidad colectiva compartida» (Rummens, 2017, p. 554) contrasta con aquella provista por la comprensión democrática liberal del *demos*, la cual reconoce que, a partir de su composición indeterminada, dota de legitimidad y límites a las acciones del Gobierno, dado que el pueblo no es en realidad un grupo de personas perfectamente identificables, cuya pluralidad irreductible logra reunirse en la plaza pública para vitorear un líder, «sino más bien [se trata de] una referencia ideal que sirve para orientar la legislación» (Ochoa Espejo, 2017, p. 610).

La preocupación central de este ensayo es que de responder a esta inquietud dependen muchos otros cuestionamientos normativos básicos que a menudo se dan por

1 Hay algunos autores que hacen esta referencia al contexto social para señalar —sin evidencia causal— que el populismo desempeña un papel positivo no solo en la democratización acelerada de sociedades semi-democráticas, sino también en la reforma de las democracias liberales cuando las desigualdades socioeconómicas hacen de la proclamada igualdad política una mera figura discursiva e institucional, alejada del pueblo (véase Rovira Kaltwasser, 2012).

hecho, tanto en la academia como en la opinión pública, pero responden a importantes preguntas: ¿puede la voluntad del pueblo emerger como una entidad unificada en una democracia?, ¿cómo toma decisiones un pueblo?, ¿quién puede hablar a nombre del pueblo?, ¿podemos negar el hecho de que el populismo es una forma de política democrática dado que no subvierte la regla de oro de la democracia y, en realidad, se convierte en una afirmación radical de la regla de la mayoría?, ¿cómo es posible que tanto el populismo como la democracia entren en tensión si ambos se basan en el mismo principio y afirman ser el Gobierno por el pueblo?

Como se verá a lo largo del ensayo, tales inquietudes no son nuevas. Este trabajo abreva en gran medida de las ideas discutidas por Paulina Ochoa Espejo (2017), Nadia Urbina-ti (2017) y Jan-Werner Müller (2017) como línea base; sin embargo, aboga explícitamente por una concepción liberal del pueblo, en la cual nadie puede afirmar que lo representa de forma plena, ni tampoco nadie puede apropiarse de su voluntad, ya sea cualquier persona o grupo. El populismo a menudo es juzgado por cómo hace referencia al pueblo, pero también —y considero más importante— por cómo lidia con las normas constitucionales de una democracia, es decir, la separación de poderes, los controles y equilibrios, el Estado de derecho y, en consecuencia, la distinción entre el Gobierno de la mayoría y la tiranía de la mayoría (una excepción en este sentido puede encontrarse en Rovira Kaltwasser, 2013).

Por lo tanto, la concepción del pueblo que tanto los populistas como los liberales adoptan depende de sus concepciones previas acerca de lo que hace que una democracia como forma de Gobierno sea legítima. Uno puede atribuir al pueblo como motivo de disputa diferentes criterios, tales

como socioeconómicos, culturales, étnicos, nacionales, religiosos, etcétera, pero ninguno de ellos será suficiente para hacer del pueblo una entidad unificada, ficticia, en última instancia. Así, por ejemplo, el populismo de derecha suele entender estos criterios identitarios en términos étnicos y culturales (nuestro *propio* pueblo), mientras que el populismo de izquierda generalmente recurre a categorías económicas (los campesinos pobres o la clase trabajadora, por citar algunos). De hecho, los populistas se caracterizan por ser no solo en términos discursivos antielitistas, sino también antipluralistas, en la medida en que promueven «la idea de que ellos y solo ellos representan adecuadamente al pueblo verdadero» (Müller, 2017, p. 591) (razón por la cual los populistas están en contra de la mediación política de la voluntad popular). Como enfatiza Müller (2017, p. 593), «la pretensión de la representación moral exclusiva del pueblo real o auténtico está en el centro del populismo». Visto de esta manera, el populismo difiere de la democracia liberal en que los populistas afirman encarnar la voz verdadera del pueblo, y justifican así, por ejemplo, la eventual necesidad de concentrar poderes ilimitados en el Ejecutivo a través del desmantelamiento de los controles y equilibrios.

No es precisamente el hecho de que los populistas invoquen todo el tiempo al pueblo lo que los distingue de otras ideologías; los partidos políticos a menudo también lo hacen. La diferencia es «cómo invocan al pueblo».² Para

2 Cas Mudde (2004, p. 543) ha enfatizado que el populismo como ideología delgada («ideología que considera a la sociedad como separada en dos grupos homogéneos y antagónicos, *el pueblo puro* versus *la élite corrupta*, la cual, argumenta que la política debería ser una expresión de la voluntad general del pueblo») puede combinarse bastante fácil con ideologías totalmente diferentes (ya sean delgadas o completas), tales como el comunismo, el ecologismo, el nacionalismo o el socialismo.

los populistas, estar del lado del pueblo implica que siempre tienen la razón. Un demócrata liberal, por el contrario, también asume que está del lado del pueblo, pero el pueblo —como guía que orienta la legislación— puede en todo momento escudriñar sus decisiones: la voluntad del pueblo está siempre sujeta a la evidencia, es receptiva a la crítica y es tolerante a la comedia, incluso con respecto aquellas ideas que uno puede encontrar en el humor desagradables o moralmente detestables. Por lo tanto, este ensayo también se esfuerza por mostrar cómo los populistas terminan por traicionar aquellos ideales de la democracia que ellos mismos afirman respaldar.³

Dejado en claro lo anterior, regreso a atender la inquietud inicial de este ensayo. ¿Quién, entonces, comprende al pueblo? La democracia suele imaginarse como una forma legítima de Gobierno en la medida en que ofrece a todas las personas las mismas libertades. Para alcanzar tal igualdad de autonomía individual, en teoría, la democracia ofrece a todos la oportunidad de tener voz en la toma de decisiones políticas importantes que los afectan (véase Goodin, 2007). Pero, ¿quiénes son *todos*? Porque, evidentemente, hoy en día no todas las personas tienen el mismo derecho e influencia en la participación política. Por ejemplo, a las personas inmigrantes indocumentadas se les sigue negando la oportunidad de obtener un estatus legal en muchas partes del mundo, por lo que no es una casualidad que los mensajes contra los inmigrantes —indocumentados o no—

3 Yves Meny e Yves Surel (2002) han argumentado que todos los populistas muestran una fuerte reserva e incluso mucha hostilidad hacia los mecanismos de mediación de la representación política, en nombre de una afirmación colectiva de la voluntad del pueblo. Sin embargo, y esto es importante, no renuncian a la representación política para instituir la democracia directa.

estén en el centro de la retórica populista y las personas con niveles más altos de resentimiento racial tiendan a votar por partidos populistas que promueven cerrar esas oportunidades para aquellos quienes aspiran a obtener un estatus legal de residencia. No obstante, los partidos populistas también han demostrado desempeñarse bastante bien en regiones con pocos inmigrantes, e incluso han tenido éxito en países tales como Polonia o Hungría, donde los niveles generales de inmigración son relativamente bajos (Mounk, 2018, pp. 170-171).

Podemos, entonces, pensar por introspección que esta es una cuestión que puede satisfacer criterios legales, pero no necesariamente legítimos. Cuando se trata de la legitimidad de los criterios apropiados para determinar quién tienen derecho a la ciudadanía —y, en consecuencia, a la inclusión política— la ley no puede ser el estándar final para juzgar tales criterios, pero tampoco puede ser el pueblo soberano quien tenga la última palabra, porque el fundamento de la legitimidad de las leyes es, en sí mismo, el pueblo. Esto nos conduciría a un problema lógico, pues necesitaríamos de un pueblo para determinar quién es el pueblo, luego otro para determinar quién es ese otro pueblo y, así hasta el infinito, lo que no tiene sentido.

Entonces, ¿quién tiene la máxima autoridad para determinar lo que constituye el pueblo? La respuesta parece imposible de determinar. Quizá por ello —y con razón— algunos han impulsado una definición mínima de la democracia en contraste con aquellas interpretaciones que apelan al ideal del autogobierno: «la democracia no es lo que idealmente queremos que sea; sino más bien, es sobre todo lo que puede ser» (Przeworski, 2010, p. 55), un tipo de arreglo institucional mediante el cual algún individuo o grupo adquiere el poder de formular políticas después de ganar una

elección competitiva (Przeworski *et al.*, 1999). Dado que el pueblo es un cuerpo indeterminado, no podemos esperar que emerjan acuerdos racionales alcanzados por consenso; está confinado a ser una referencia ideal, utilizada tan solo para guiar la legislación. Sin embargo, uno podría pensar que esta definición mínima es problemática porque sugiere que la legitimidad de las reglas del juego democrático pueden ser producto de la imposición de una o varias élites que no necesariamente se ven forzadas a justificar o explicar las decisiones o acciones que dieron origen a tales reglas. Pero justo allí radica una de sus virtudes: cualquier democracia liberal es también un sistema de *accountabilities*: «de los representantes a las personas que representan, de los funcionarios a la confianza pública que mantienen e incluso de las personas para sí mismas con respecto a sus decisiones pasadas y futuras» (Warren, 2014, p. 39).

Otra peculiar perspectiva tiene que ver con el pueblo como herramienta ideológica. Aquí el pueblo funciona como una referencia simbólica que, a través de mitos y rituales, ya sean asociados a grupos étnicos o apelaciones nacionalistas, los políticos —populistas o no— bien pueden aprovechar para hacer creer a suficientes individuos que el orden político que los gobierna es legítimo y los representa de cierta manera. Sin embargo, esto implica que algunas personas, que de otro modo serían iguales, quedarán excluidas, pero dado que no comparten el «linaje heredado» de la nación étnica, no pueden ser considerados como pares. Y esos reclamos por una nación bien definida, tanto internamente por la etnia como externamente por los enemigos, ya sabemos qué desdichados derroteros toman. De allí que cuando se apele al pueblo es tan importante distinguir a quien se incluye como a quien se excluye. Parafraseando a Yascha Mounk (2018, p. 40), cuando los populistas invocan al pueblo, pos-

tulan una lealtad especial hacia los enemigos del pueblo, un grupo unido en torno a una clase social o cualquier tipo de convicción política, contra una etnia o religión compartida, un grupo externo cuyos intereses pueden ser legítimamente ignorados. En tal sentido, tampoco es casualidad que algunos asocien la emergencia del pueblo con aquellas luchas relacionadas con órdenes políticos que no existen, o movilizaciones sociales con objetivos difusos, tal como sucede, por ejemplo, durante las revoluciones, las guerras de liberación nacional, las protestas, las marchas, etcétera. (Ochoa Espejo, 2017, p. 611). Entre todas estas definiciones operativas en disputa, lo cierto es que he aclarado hasta aquí de manera parcial qué tipo de visión del *pueblo* puede sostener los fundamentos legitimadores de una democracia liberal a pesar de su indeterminación tan característica.

En este sentido, el trabajo de Paulina Ochoa Espejo (2017, pp. 612-616) es esclarecedor. Su línea de argumentación media entre la «razón» de una explicación hipotética liberal y la «voluntad» de una explicación histórica populista. Por un lado, existe una razón liberal que reconoce que el pueblo no puede ser una entidad unificada, por lo que usar el término *pueblo* como abstracción que fundamenta la legitimidad de un contexto democrático a través de una constitución es perfectamente válido y coherente. Por otro lado, existe otra explicación histórica del pueblo, que a menudo adoptan los populistas y sus seguidores, que parte de reconocer que, si bien el pueblo es también un cuerpo indeterminado, aquel existe como movimientos políticos contingentes que surgen de las demandas de grupos ciudadanos que se organizan para reclamar sus derechos al Gobierno, en miras de reparar perjuicios cometidos en su contra, dada su condición de personas pobres, vulnerables u oprimidas.

Según Paulina Ochoa Espejo (2017, p. 613), los promotores de esta visión histórica sostienen que las reglas e instituciones que enmarcan al Gobierno son insuficientes por sí mismas para realizar los ideales democráticos. Por ejemplo, argumentan que la legitimidad surge de la praxis: requiere de voluntad y acción política real. Entonces, el pueblo surge cuando los marginados, los excluidos o los oprimidos luchan por su inclusión dentro del orden político y compiten por integrarse incluso como clase gobernante. De este modo, al menos en la retórica, pueden decir que cuando ganan, «gobierna el pueblo». Así es como los populistas usan la idea del pueblo como un eufemismo para hablar de sus mayorías o victorias electorales.

Lo cierto es que los populistas —autoproclamados o no— no son los únicos en hacer suya esta perspectiva histórica del pueblo; también ha sido parte de la retórica recurrente de muchos otros que se precian de ser liberales, sin importar si compiten bajo un sistema parlamentario o presidencial. Cas Mudde (2004, p. 550), por ejemplo, ha argumentado que tanto los populistas como los partidos políticos usan estrategias populistas oportunamente con la expectativa de lograr una mayoría en el Legislativo, pero, ¿por qué tendría que ser restringida tal estrategia en el marco de una deliberación abierta, plural y articulada? Si uno debe confrontar a los populistas no es para convencerlos, sino para que los demás escuchen cuán coherentes y sólidos son sus argumentos. La deliberación abierta, además, permite reconocer a los populistas como interlocutores válidos, lo que les impide disfrutar de la posición de víctimas a la que con frecuencia apelan.

No obstante, también existen contrafácticos, como lo que sucede en el caso de Estados Unidos «donde el término se acuñó en la era de la reconstrucción industrial posterior a

la Guerra Civil y nunca se introdujo para hablar de un cambio de régimen» (Urbinati, 2017, p. 573). Allí, en particular, el pueblo y el populismo están asociados con organizaciones de base y con la movilización de personas comunes que intentan quebrantar el orden establecido para ampliar el alcance de la participación política.

Sin embargo, de regreso al tema abordado, puesto que la indeterminación es un hecho —la pluralidad de ciudadanos libres e iguales con opiniones y puntos de vista divergentes es irreductible—, la legitimidad de cualquier movimiento político no puede derivarse —por más intensas y nobles que sean sus demandas— de los supuestos fines que dicen aquellos perseguir. Ya sea la defensa por algún tipo de igualdad o libertad, o bien, una pretensión específica del bien común, uno siempre tiene que asumir una posición crítica. ¿Por qué razón? En primer lugar, porque los estándares normativos a partir de los cuales juzgamos a los grupos movilizados deben ser externos al mismo; es decir, debemos aprender a separar nuestro juicio con respecto a un movimiento político que dice hablar en nombre del pueblo, sin importar cuán justas o injustas sean las causas que aseguren perseguir. En segundo lugar, porque como he insistido, cualquier grupo que surge en una democracia a través de la participación política es indeterminado, es decir, no tiene voz unificada ni capacidad decisoria monolítica. Y el atributo de la indeterminación es un arma de doble filo, porque los movimientos —así, al plural—, por más nobles que sean sus causas, tienen una tendencia natural a ser asumidos por representantes o líderes, pues de otro modo su capacidad decisoria sería nula. Y sabemos que cuando un líder extrae su poder reclamando hablar en nombre del pueblo, sin restricciones institucionales, la puerta al autoritarismo se abre de par en par y los derechos de las mi-

norías, quienes a menudo pueden no estar de acuerdo y advertir las consecuencias de su empoderamiento, son los primeros en verse socavados. La evidencia histórica suele estar allí siempre disponible para quien quiere verla (véase Mounk, 2018; Weyland, 2001, 2013).

Tal controversia se acentúa aún más por el hecho de que, cuando los individuos políticamente movilizados se dan cuenta de que son un cuerpo indeterminado, existe una tendencia en los movimientos políticos a adoptar una base de unidad identitaria, ya sea de naturaleza nacionalista, religiosa, étnica o racial politizada. Por lo tanto, cuando uno escucha apelaciones históricas del pueblo, «uno debe advertir que siempre existe el riesgo de que ese movimiento recurra a la xenofobia o la exclusión política violenta» (Ochoa Espejo, 2017, p. 616). Como también advierte Müller (2017, p. 593), los populistas siempre realizan una doble exclusión: primero con respecto a los competidores políticos y críticos, quienes invariablemente forman parte de la élite inmoral, corrupta —o al menos eso dicen los populistas cuando se postulan para un cargo—, por lo que, una vez en el Gobierno, tienen incentivos ideológicos para no reconocer a ninguna oposición como legítima. Y segundo, la lógica populista también implica que quien no los apoya o no demuestra estar de su lado, podría no ser parte del propio pueblo.

Por tales razones es importante aclarar que no es la unanimidad o una gran mayoría *per se* lo que hace que un populista adopte una forma de Gobierno autoritaria, sino *cómo invoca al pueblo*. Lo complicado aquí es que la manipulación retórica es parte de la competencia democrática plural y abierta, por lo que no es tan sencillo para las personas distinguir de forma clara entre señales sanas del disenso político y una posible amenaza a sus libertades. En particular, es

notorio cómo los debates en la opinión publicada en torno al populismo tienden a volverse acuciosamente emocionales: acusaciones de elitismo y «demofobia» (odio a la democracia) tienden a esgrimirse. Pero como señala Nadia Urbinati (2017, p. 580):

No obstante, la demagogia opera dentro de la democracia constitucional, en la cual la asamblea de ciudadanos libres es el órgano supremo y las propuestas deben obtener la mayoría de sus votos para convertirse en leyes. Siempre y cuando persista el equilibrio entre las clases, el arma de las palabras no parece ser una estrategia preocupante y, además, es una estrategia aún dentro de los límites constitucionales. En tal sentido, la demagogia representa una forma de lenguaje político que está en consonancia con la política de asamblea y, por lo tanto, con la democracia.

Por otro lado, tenemos a la perspectiva liberal, el objeto de defensa de este ensayo (Ochoa Espejo, 2017, pp. 613-614). Aquí el pueblo es una referencia ideal que garantiza un Gobierno representativo y legítimo, controles y equilibrios, así como el respeto irrestricto a los derechos individuales y las minorías a través del Estado de derecho. El pueblo, bajo esta explicación, se construye utilizando individuos hipotéticos libres e iguales que actúan de manera racional para establecer una forma de Gobierno que proteja los derechos de todos. Recuérdese que para los liberales, «toda persona es digna de respeto, no porque seamos dueños de nosotros mismos sino porque somos seres racionales, capaces de razonar; también somos seres autónomos, capaces de actuar y elegir libremente» (Sandel, 2009, p. 103). Con base en tales supuestos, a su vez, se construyen las normas y los principios integrados en instituciones representativas para

legitimar de forma democrática al Estado. Por lo tanto, la perspectiva liberal enfatiza los principios que garantizan que la participación popular sea canalizada apropiadamente, y que el Gobierno de la mayoría no sobrepase los límites impuestos por los controles y equilibrios mediante líderes que ejercen el poder de forma vertical, en menos-cabo así también de los derechos tanto de los individuos como de las minorías. Pero, ¿qué implica que la participación popular sea canalizada de manera apropiada? Entre las funciones que desempeña la representación política, la siguiente podría ser la más relevante, pero quizá también la más frustrante: «sirve para canalizar conflictos sociales e ideológicos dentro de las instituciones legisladoras a través de la competencia de partidos políticos y, de esta manera, hacer que el pueblo soberano sea visible a través de divisiones y conflictos» (Urbinati, 2017, p. 577). Por lo que podría enfatizar que la política mediada a través de partidos políticos es tanto una forma de canalizar la participación como una forma de hacer que el conflicto y el partidismo funcionen al servicio de la libertad de todas las personas, interesadas o no.

Por lo tanto, podemos decir que la versión liberal del pueblo aspira a resolver estos problemas mediante un Estado de derecho que protege todos los derechos de las personas y las minorías. Desde esta perspectiva, el pueblo no es solo una colección de individuos, «sino más bien una guía normativa que especifica cómo debe tener lugar la cooperación dentro de un orden jurídico» (Ochoa Espejo, 2017, p. 615). Así, se asegura que el pueblo siga siendo únicamente el fundamento de su constitución. «Es el pueblo quien, después de todo, establece el Estado y la constitución, el juez supremo del orden legal», enfatiza Paulina Ochoa Espejo (2017, p. 616). Sin embargo, debemos dejar en claro,

este «nosotros el pueblo» no es un grupo real de individuos, sino una guía normativa para la legislación. Así, los legisladores en una democracia no tienen incentivos para aprobar leyes que no serían aprobadas por un grupo de individuos racionales que de antemano saben que les afectarían. De este modo podemos decir con seguridad que es algo que el pueblo no aprobaría; no hay necesidad de sondear a toda la población para descubrir qué piensa el pueblo. Por lo tanto, «el pueblo es un cuerpo hipotético: una idealización contrafactual que nos permite evaluar la legitimidad de las normas jurídicas» (Ochoa Espejo, 2017, p. 616).

Sin embargo, uno, por introspección, podría insistir en cuestionar que en la práctica no es tan fácil encontrar esa voz hipotética del pueblo; razón no faltaría. En primer lugar, porque sabemos que alcanzar cualquier tipo de acuerdo sobre temas tan diversos con personas que asumimos tratan de ser en parte racionales no es del todo factible; el conflicto, los intereses y las creencias acerca de la moralidad no son universales, además de que siempre hay un margen para todo tipo de apelaciones subjetivas que no siempre podemos subsumir bajo normas universales. Al final y al cabo, son los políticos, burócratas y jueces quienes, en una democracia, promulgarán las políticas y las sentencias definitivas a nuestros problemas, sin importar si cuentan o no con el respaldo de la idealización contrafactual del pueblo. De hecho, uno puede esperar que a medida que las políticas públicas y las resoluciones emitidas por los jueces son más complejas, por la naturaleza de técnica de los problemas que abordan y la especialidad que demandan, el ideal contrafactual del pueblo puede ver limitado su involucramiento. Y allí, los populistas son expertos en enfatizar el papel desmedido que desempeña la burocracia —como órganos técnicos especializados en la gestión pública— para defe-

nestrar su valor en la política democrática, pero en especial, sobre aquellos poderes no electos que tienen el poder de anular la voluntad del pueblo —que ellos y solo ellos aseguran encarnar— cuando entra en conflicto directo con la preservación de los derechos individuales.

Por tal razón es de esperarse que el populista requiera de la fe e identificación emocional del pueblo sin ningún tipo de rendición de cuentas; de hecho, ni siquiera el partido político al que pertenece puede confiar en controlarlo, porque su papel suele ser meramente instrumental para la adquisición y preservación de su poder. No es casualidad que los populistas, para enmarcar tal pretensión, agreguen en la plaza pública la famosa frase: «Yo ya no me pertenezco». En palabras de Stefan Rummens (2017, p. 558),

En una democracia, ningún partido ni ningún político puede pretender encarnar o representar la voluntad del pueblo como tal. Aunque la mayoría proporciona interpretaciones temporales de la voluntad del pueblo, estas decisiones mayoritarias no están respaldadas por la minoría restante. Sin embargo, dado que la minoría es tanto parte del pueblo como la mayoría, el proceso democrático es un proceso abierto, en el cual la «voluntad del pueblo» necesariamente permanece fragmentada y esquiva. Sin embargo, esta fragmentación no es problemática. Simplemente refleja el hecho de que una sociedad democrática es una comunidad que consiste en una pluralidad irreductible de ciudadanos libres e iguales con opiniones y puntos de vista divergentes.

Por lo tanto, el hecho de que el populismo asuma una concepción del pueblo «como una comunidad homogénea con una identidad colectiva compartida» (Rummens, 2017, p. 554) implica que los populistas suelen desconfiar de cual-

quier forma de representación mediada, pero también de los mecanismos de rendición de cuentas. Si uno observa con detenimiento puede darse cuenta cómo los líderes populistas, en este sentido, tienden a afirmar que las decisiones deben tomarse rápidamente —sin evidencia empírica causal ni justificación normativa que las respalden—, por lo que la deliberación o la contienda partidista en una elección o en el cuerpo legislativo, según sugieren, son una pérdida de tiempo. En una democracia liberal, explica Mark E. Warren (2014, pp. 40–41), las soluciones que provee la rendición de cuentas surgen de la dependencia de los individuos a estos poderes delegados tanto en un sentido positivo como negativo. De forma negativa, en la medida en que el pueblo es vulnerable a todos los poderes delegados que ejercen las élites, algo común a todas las relaciones de codependencia que se derivan de la coordinación y la cooperación social y, de manera positiva, en la medida en que su capacidad para ejercer influencia sobre el pueblo depende de su capacidad de respuesta y el grado de *answerability* que demuestren como clase gobernante.

Bajo esta perspectiva, en términos genéricos, podemos pensar en la rendición de cuentas democrática como:

la promulgación de los derechos que están normativamente justificados por el principio de todos los afectados y respaldado por los poderes que permiten a aquellos (potencialmente) afectados exigir y hacer cumplir el *answerability* de aquellos quienes tienen y utilizan los poderes delegados (Warren, 2014, p. 40).

Si uno observa con cuidado, esta afirmación implica que el pueblo bajo un sistema democrático de rendición de cuentas es también un sistema de empoderamientos distribui-

dos que orientan cómo debe tener lugar la legislación. Aún más, Mark E. Warren (2014, p. 41) señala que se requiere que los beneficiarios de la rendición de cuentas tengan la facultad de hacer rendir cuentas a aquellos que hacen y ejecutan las decisiones colectivas en nombre del pueblo. Las formas y los medios para hacerlo son muchas, incluyen el derecho al voto, a la libertad de expresión, a ejercer presión y a la libertad de asociación, la legitimación para demandar y el derecho a la información pertinente para interpelar a las autoridades. Pero también están incluidas instituciones horizontales que tienen el deber de supervisar a los tomadores de decisiones a través de sus controles y equilibrios, tales como los comités de supervisión legislativa y los tribunales dedicados a la revisión judicial y las auditorías gubernamentales. Sin embargo, tales formas y medios solo son eficaces en la medida en que los individuos se transforman en *pueblo* (ya sea formados en grupos, asociaciones o bien otros tipos de organización de la sociedad civil que orientan cómo debe tener lugar la legislación), de modo que solicitan justificaciones y exigen la rendición de cuentas (Warren, 2014, p. 43). De allí el origen de la desconfianza de los populistas y sus motivaciones para dismantelarlos.

No obstante, a pesar de la defensa que he realizado hasta aquí, uno podría imaginar dificultades persistentes para encontrar la «voz hipotética del pueblo». Una podría tener que ver con que al pueblo —como guía que orienta la legislación— no se le otorga más que un papel jurídico sin capacidad de influencia sobre aquellos individuos quienes toman decisiones, por lo que por más irrestricta que sea su pluralidad en la teoría, en la práctica el pueblo no es más que una entidad alienada a la política bajo términos abstractos de ordenamientos jurídicos diversos, lo que en consecuencia es un obstáculo para la búsqueda de la igualdad

de autonomía individual que señalaba al inicio del ensayo. Sin embargo, el pueblo, bajo esta perspectiva formalista, no es una colección de individuos, sino reglas procedimentales para la toma de decisiones mediante las cuales las personas interactúan entre sí, mediadas por instituciones políticas y jurídicas que canalizan sus demandas y fuerzan a los representantes a ser receptivos acerca de sus puntos de vista, identificar sus necesidades y demandas en la toma de decisiones. En suma, ofrece certidumbre al comportamiento de las personas bajo límites formales, claros, continuos y transparentes.

El pueblo, entonces, no es un grupo determinado de personas, sino la interacción de movimientos políticos y restricciones jurídicas entre sí. Paulina Ochoa Espejo enmarca estas ideas como el «pueblo como proceso», pero retoma ideas que no son precisamente excluidas por la comprensión liberal del *demós*. Y es aquí donde mi ensayo toma distancia. Por ejemplo, para ella «el pueblo, entonces, es una serie de eventos en los que los individuos participan, en lugar de una colección específica de individuos o un procedimiento jurídico incorporado» (Ochoa Espejo, 2017, p. 614). Tales eventos son compatibles con la idea que he sostenido hasta aquí del pueblo; incluso los institucionaliza para ofrecer certidumbre a quienes se ven involucrados o participan de modo informal. De hecho, ella misma reconoce al pueblo

en aquellos eventos trascendentales tales como batallas, elecciones, disturbios; pero también en eventos más mundanos que hacen política todos los días: la forma en que hablamos con los vecinos sobre política o las formas locales de practicar la ciudadanía. Todos esos eventos constituyen una trayectoria política a lo largo del tiempo que llamamos pueblo.

Esta concepción es propia de la idea liberal donde el pueblo no es homogéneo de una vez y para siempre. El pueblo no tiene una voz unificada, ni toma decisiones no controversiales. Aquellos que invocan una visión liberal del pueblo «reconocen que las normas institucionales pueden modificarse; reconocen que la población cambiará de composición en el futuro; reconocen que las normas serán impugnadas; reconocen que el origen étnico, la región y otras formas de identidad cambian con el tiempo» (Ochoa Espejo, 2017, p. 615). La virtud de esta visión liberal del pueblo es que es lo bastante concreta como para ofrecer certidumbre a aquellos que aspiran a obtener el poder y, a su vez, a quienes resultan vulnerables por tales poderes delegados. La idea del pueblo es que, como es potencialmente cambiante en la guía de la legislación, hace que los legisladores o representantes políticos sean menos propensos a generar exclusión por las razones que sean, o amenacen con socavar la preservación de los derechos individuales.

REFERENCIAS

- Goodin, Robert E. (2007). «Enfranchising All Affected Interests, and Its Alternatives», *Philosophy and Public Affairs*, vol. 35, no. 1, pp. 40-68.
- Mény, Yves y Surel, Yves (2002). The Constitutive Ambiguity of Populism. En Mény, Yves y Surel, Yves (eds.). *Democracies and the Populist Challenge*. Reino Unido: Palgrave MacMillan, pp. 1-24.
- Mounk, Yascha (2018). *The People vs. Democracy: Why Our Freedom Is in Danger and How to Save It*. Estados Unidos: Harvard University Press.
- Mudde, Cas (2004). «The Populist Zeitgeist», *Government and Opposition*, vol. 39, no. 3, pp. 541-563.
- Müller, Jan-Werner (2017). Populism and Constitutionalism. En Rovira Kaltwasser, Cristóbal; Taggart, Paul; Ochoa Espejo, Paulina y Ostiguy, Pierre (eds.). *The Oxford Handbook of Populism*, pp. 590-606. Estados Unidos: Oxford University Press.
- Ochoa Espejo, Paulina. (2017). Populism and The Idea of The People. En Rovira Kaltwasser, Cristóbal; Taggart, Paul; Ochoa Espejo, Paulina y Ostiguy, Pierre (eds.). *The Oxford Handbook of Populism*, pp. 607-628. Estados Unidos: Oxford University Press.
- Przeworski, Adam (2010). *Qué esperar de la democracia. Límites y posibilidades del autogobierno*. Siglo XXI Editores.
- Przeworski, Adam; Stokes, Susan C. y Manin, Bernard (1999). Elections and representation. En Przeworski,

- Adam; Stokes, Susan C. y Manin, Bernard (eds.). *Democracy, Accountability, and Representation*, pp. 29–54. Estados Unidos: Cambridge University Press.
- Rovira Kaltwasser, Cristóbal (2012). «The ambivalence of populism: Threat and corrective for democracy», *Democratization*, vol. 19, no. 2, pp. 184–208.
- (2013). «The Responses of Populism to Dahl’s Democratic Dilemmas», *Political Studies*, vol. 62, no. 3, pp. 470–487.
- Rummens, Stefan (2017). Populism as a Threat to Liberal Democracy. En Rovira Kaltwasser, Cristóbal; Taggart, Paul; Ochoa Espejo, Paulina y Ostiguy, Pierre (eds.). *The Oxford Handbook of Populism*, pp. 554–570. Estados Unidos: Oxford University Press.
- Sandel, Michael J. (2009). *Justice. What’s the right thing to do?* Estados Unidos: Farrar, Straus and Giroux.
- Urbinati, Nadia (2017). Populism and The Principle of Majority. En Rovira Kaltwasser, Cristóbal; Taggart, Paul; Ochoa Espejo, Paulina y Ostiguy, Pierre (eds.). *The Oxford Handbook of Populism*, pp. 571–589. Estados Unidos: Oxford University Press.
- Warren, Mark E. (2014). Accountability and Democracy. En Bovens, Mark; Goodin, Robert E. y Schillemans, Thomas (eds.). *The Oxford Handbook of Public Accountability*, pp. 23–38. Estados Unidos: Oxford University Press.
- Weyland, Kurt (2001). «Clarifying a Contested Concept: Populism in the Study of Latin American Politics», *Comparative Politics*, vol. 34, no. 1, pp. 1–22.
- Weyland, K. (2013). «The Threat From the Populist Leftist», *Journal of Democracy*, vol. 24, no. 3, pp. 18–32.

XXI CERTAMEN DE ENSAYO POLÍTICO

Se terminó de editar
en el mes de diciembre de 2020

COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL NUEVO LEÓN

CUIDADO DE LA EDICIÓN

Cuauhtémoc Iglesias Ontiveros
Director de Capacitación Electoral

Mateo de Jesús Flores Flores
Jefe del Departamento Editorial

Alan Márquez Rodríguez
Analista Editorial

César Eduardo Alejandro Uribe
Mario Alberto Arizpe Lavador
Correctores

Elena Herrera Martínez
Diseñadora Editorial

Mayela Vianney Zavalza Aguilar
Asistente de Diseño

TIPOGRAFÍAS

©AGFA Monotype Fonts
Leitura OTF (Regular, Medium, Italicas)
Leitura Sans (Regular, Bold)

COMISIÓN
ESTATAL
ELECTORAL
NUEVO LEÓN



ISBN: 978-607-7895-48-0



9 786077 895480

5 de Mayo 975 Ote.,
Centro, Monterrey, N. L., México
81 1233 1515 y 800 CEENLMX (233 6569)
www.ceenl.mx

